BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 15 de Octubre de 1914

AÑO XXII NÚM. 6230

AVISOS

Se avisa al público, que el horario de los días sábados en la Administración de los Boletines Oficial y Judicial, continuará de 9 a 12 a. m. hasta nueva disposición. Enero 16 de 1914.

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y primero, segundo tercero y cuarto bimestre de 1914, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 7 de 1914.

Art. 1o Nómbrase:

En la Dirección General de Correos y Telégrafos: — Contador del Subdistrito Posadas, Item 27, Partida 136, al Auxiliar de 4a, de Correos, del citado Subdistrito, Item 27, Partida 137, Diógenes Baena, y en ve zde éste, a Juan B. Halty, ambos con anterioridad al 18 de Febrero ppdo., Auxiliar de 6a, de la Oficina de «Charcas», (D. 4o), en reemplazo de Julio E. Vuadena, que fué promovido, a Jesús María Carenzo, con anterioridad al 13 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 6a, Item 5, Partida 36, de la Oficina de «Elortondo», (D. 4o), en reemplazo de Sara P. Codésido, que renunció, a Pastor F. Molfino, con anterioridad al 13 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 6a, de la Oficina de «Las Rosas», (D. 4o), Item 7, Partida 35, a Miguel Etchandy, con anterioridad al 13 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5a, de la Cabecera del Distrito 4o, (Rosario), Item 5, Partida 21, en reemplazo de Clorindo Meneghini, que fué dejado cesante, a Manuel Costa, con anterioridad al 17 de Julio ppdo.; Auxiliar de 5a, de la Oficina de «Expedición al Interior», Item 2, Partida 17, en reemplazo de Raúl Araujo, que renunció, a Agustín Debarbieri, con anterioridad al 3 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 6a, Item 13, Partida 32, de la Oficina de «Santa Elena», (D. 12), en reemplazo de Carlos Ifrán, que fué promovido, a Matilde Vinelli de Grandinetti, con anterioridad al 13 de Agosto ppdo.; Jefe de 3a, de la Oficina Principal, de «Puerto Bermejo», (Subdistrito Resistencia), Item 27, Partida 121, en reemplazo de P. Agustín Centurión, que fué exonerado, al Jefe de la Oficina Principal, de 1a, de «Kilómetro 355», (Subdistrito Resistencia), José E. Zacarías, Item 27, Partida 119, con anterioridad al 13 de Agosto ppdo.; Jefe de la Cabecera del Núcleo de «Ushuaía», con imputación al Item 5, Partida 17, al Jefe de la Oficina de «Malaspina», Calixto A. Melzi, con anterioridad al 13 de Agosto ppdo.; Auxiliar de la Oficina de «Ushuaía», a la actual Jefe de 3a, de la misma, Angel B. de Mendoza, con anterioridad al 13 de Agosto ppdo.; Tesorero del Distrito 24 «Río Gallegos», Item 25, Partida 17, al Auxiliar de 3a, de la Contaduría del mismo, Arturo Soraire, con anterioridad al 14 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 5a, de la Oficina de «Frías», (D. 10), Item 11, Partida 27, en reemplazo de Migel E. Morales, que fué promovido, al Auxiliar de 6a, de la misma, Guillermo R. Borelli, con anterioridad al 17 de Agosto ppdo.; Auxiliar Ayudante, Item 2, Partida 39, de la Oficina de «San Rafael», (D. 8o), en reemplazo de Rafael Alvarez, que fué exonerado, a Telésforo Pizarro, con anterioridad al 8 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 6a, de la Oficina de «Guemes», (D. 18), Item 19, Partida 25, a Elena Nora de Torino, con anterioridad al 8 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 4a, de la Contaduría del (Subdistrito Resistencia), Item 27, Partida 107, al de 6a, de Correos, Item 27, Partida 114, del mismo, Severo F. Rodríguez, en vez de éste, a Cayetano Gómez, todos éllos con anterioridad al 1o de Febrero ppdo.; Jefe de 1a, de la Oficina de «Curuzú Cuatiá», (D. 13), Item 14, Partida 38, en reemplazo de Jorge Bickham, que fué promovido, al Jefe de 2a, de la Oficina «Alvear», (D. 13), Item 14, Partida 29, Juan B. Orcoyen, en su reemplazo, al Jefe de 3a, de «San Luis del Palmar», (D. 13), Item 14, Partida 30, Leonidas T. Ferreyra, y en su reemplazo, al Telegrafista de 4a, de la Cabecera del citado Distrito, Item 1, Partida 14, Iluminado Brest, con anterioridad al 8 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 3a, de la Oficina de «Trasmisión», Item 2, Partida 10, en reemplazo de Miguel Palermo (hijo), que renunció, al Telegrafista de 4a, de la misma, Item 2, Partida 11, Domingo Masullo, en su reemplazo al de igual categoría, Item 13, Partida 134 de la Cabecera del Distrito 12 (Paraná), Juan C. Medrano Pizarro, con anterioridad al 1o de Agosto ppdo.; Jefe de 1a, de la Oficina de «Sierra Grande», (D. 23), Item 24, Partida 16, en reemplazo de Hugo Perello, que fué declarado cesante, a Carlos Lares, con anterioridad al 12 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 5a, de la Cabecera del Distrito 18, (Salta), Item 19, Partida 11, en reemplazo de Aristóbulo del Prado, que renunció, a Juan E. Cabrera, con anterioridad al 4 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 4a, de la Cabecera del Distrito 16, (Tucumán), Item 17, Partida 14, en reemplazo de Feliciano Vidarte, que fué declarado cesante, al Telegrafista de 5a, de la misma, Item 17, Partida 15, Julio López, en su reemplazo, al de igual categoría, imputado al artículo 3o, de la Ley 4641, de la Oficina de «San Andrés de Giles», (D. 1o), Félix Miotti, ambos con anterioridad al 5 de Agosto ppdo.; Jefe de 3a, de la Oficina de «Oliveira César», (D. 1o), Item 2, Partida 56, en reemplazo de Miguel A. Sagasta, que fué dejado cesante, al de igual categoría e imputación de «Isla de los Laureles», (D. 1o), Manuel Silvano Garay, y en su reemplazo, a Francisco Sartos, con anterioridad al 12 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 5a, de la Oficina de «9 de Julio», (D. 3o), Item 4, Partida 37, en reemplazo de Ignacio Nieves Despuya, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, a José Ferretti, con anterioridad al 12 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 4a, de la Oficina de «Comodoro Rivadavia», (D. 23), Item 24, Partida 24, en reemplazo de Francisco Manfredi, que fué exonerado, a Miguel Zea, con anterioridad al 12 de Agosto ppdo.; Jefe de 1a, de la Oficina de «Bariloche», (D. 22), Item 23, Partida 18, en reemplazo de Ginés L. Córdoba, que renunció, al de igual categoría e imputación de «Piedra del Aguila», (D. 22), Juan J. Lazzarino, en su reemplazo, al Telegrafista de 3a, de la primera, Juan Angel Figueroa, Item 23, Partida 23, y en su reemplazo, al Auxiliar de 4a, de «Allen», (D. 22), Fidencio Massoni, con anterioridad al 12 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5a, de la Oficina de «Abonados y Listas», en reemplazo de Juan Zerbo, Item 2, Partida 17, que renunció, al de igual categoría e imputación de la Oficina de «Expedición al Interior», Atilio Ariganello, y en su reemplazo, Arístides de la Plaza, con anterioridad al 14 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5a, de la Oficina de «Abonados y Listas», en reemplazo de Emilio Berlamino, Item 2, Partida 17, que renunció, al de igual categoría e imputación de la Oficina de «Encomiendas Internas», Jorge Juan Blair, y en su reemplazo, a Valentín Montero, con anterioridad al 14 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5a, Item 12, Partida 1, y de la Cabecera del Distrito 11, (Río IV), en reemplazo de Juan Nigro, que fué promovido, al de 6a, Item 12, Partida 27, Ricardo Palacios, y en su reemplazo, a Eduardo Sánchez, con anterioridad al 17 de Agosto ppdo.; Jefe de Brigada de la Oficina de «Clasificación», Item 12, Partida 18, en reemplazo de Felipe Frasnedo, que se acogió a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al Cartero de 1a, de la misma, Enrique Bettale, Item 2, Partida 19, con anterioridad al 1o de Agosto ppdo.; Telegrafista de 4a, de la Cabecera del Distrito 4o, (Rosario), Item 5, Partida 16, en reemplazo de Ernesto Carranza, que fué declarado cesante, al Jefe de 3a, de la Oficina de «Iturraspe», (D. 4o), Item 5, Partida 33, Ismael Reyes, en su reemplazo al Telegrafista de 4a, de «San Urbano», (D. 4o), Item 5, Partida 42, Adolfo Litmanovich, en su reemplazo, al de 5a. de la misma, Item 5, Partida 13, Santiago A. Tasinato, y en su reemplazo, a José Larroca, con anterioridad al 17 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 4a, de la Cabecera del Subdistrito Rufino, Item 27, Partida 33, en reemplazo de Francisco A. Biorci, que fué promovido al de igual categoría, Item 22, Partida 13, de la Cabecera del Distrito

21, (B. Blanca), Ricardo Vizcay, en su reemplazo al Telegrafista de 5ª de la misma, Item 22, Partida 30, Arturo Rapaccini, y en su reemplazo á José A. Purvés, con anterioridad al 17 de Agosto ppdo., Guardahilos Telegrafista de 3ª de la Oficina de «Kilómetro 525», (Subdistrito Resistencia), Item 27, Partida 123, en reemplazo de Waldino Juárez, que falleció, al de igual categoría e imputación de la Oficina de «Fortín Yunca», (Subdistrito Posadas), Domingo Parisé, con anterioridad al 17 de Agosto ppdo., Guardahilos Telegrafista de 3ª de la Oficina de «Cabo Alarcón», (D. 22), Item 23, Partida 23, en reemplazo de Ramón Molina, que fué declarado cesante, a Domingo Álvarez, con anterioridad al 17 de Agosto ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina «Tala», (D. 18), Item 19, Partida 22, en reemplazo de Eudoro de los Ríos, que fué exonerado, al de igual categoría e imputación de «Betania», (D. 18), Gustonio Torino, y en su reemplazo a Salvador Giménez, con anterioridad al 16 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes), Item 14, Partida 14, en reemplazo de Pedro Sánchez, que fué declarado cesante, a Policarpo Ramos, con anterioridad al 17 de Agosto ppdo.; Jefe de la Oficina de 3ª de la Cabecera del Distrito 9, (San Juan), al Auxiliar de 2ª de la Contaduría del mismo Distrito, Pedro N. Aguilar, en su reemplazo, al Jefe de la Oficina de 3ª de la citada Cabecera, Cruz C. Lucero, con anterioridad al 18 de Agosto ppdo.; Jefe de 3ª de «San Francisco», (D. 7º), Item 8, Partida 22, en reemplazo de Rafael Laguna, que renunció, a Luis Belzunce, con anterioridad al 24 de Agosto ppdo.; Jefe del Subdistrito Villa María, Item 27, Partida 43, en reemplazo de Félix Alejandro Peña, que fué exonerado, al Jefe de la Oficina de «Expedición de la Cabecera del Distrito 6º (Mendoza), Nicolás S. Ramos, con anterioridad al 27 de Agosto ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de «San José de Esclachí», (D. 18), Item 19, Partida 9, en reemplazo de Ricardo H. Salas, que fué exonerado, al Jefe de 3ª de «Campo Santo», M. 8), Item 19, Partida 22, Vicente Maizares, y en su reemplazo a Jesús López, con anterioridad al 27 de Agosto ppdo., Encargado de Turno de 1ª de la Oficina de «Clasificación», Item 2, Partida 5, en reemplazo de Gerónimo Ivaldi, que se acogió a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al Encargado de Turno de 2ª de la misma, Nicolás Marticorena, Item 2, Partida 6, en su reemplazo al Auxiliar de 1ª Francisco Cabrera, Item 2, Partida 13, con anterioridad al 21 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 1ª, Item 1, Partida 188, de la Oficina de «Construcciones», en reemplazo de Diego José López, que fué dejado cesante, al de 2ª, Item 1, Partida 176 de la Dirección de Telégrafos, Emilio García, en su reemplazo al de 3ª de la misma, Item 1, Partida 177, Diego Alberto Gutiérrez de León, en el de éste al de 4ª de «Construcciones», Item 1, Partida 191, Angel Bolla, en su reemplazo al de 5ª, de Item 1, Partida 184, de la Dirección de Telégrafos, Jacobo Garay, y en su reemplazo a Luis María Tasso, todos con anterioridad al 1º de Agosto ppdo.; Telegrafista de 5ª, de la Cabecera del Subdistrito Rufino, Item 27, Partida 34, en reemplazo de Damián Sánchez, que renunció, a José Fernández, con anterioridad al 24 de Agosto ppdo.; Guardahilos Telegrafista de 3ª de la Oficina de «Pilcaniyén», (D. 22), Item 23, Partida 23, en reemplazo de Diego Arias, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, a José Alonso, con anterioridad al 24 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 6ª, Item 2, Partida 25, de la Oficina de «General Paz», (D. 2), en reemplazo de Artemio Coria, que fué promovido, a Conrado Cirbal, con anterioridad al 23 de Abril ppdo.; Auxiliar de 3ª, Item 7, Partida 18, de la Cabecera del Distrito 6, (Córdoba), en reemplazo de Pedro Jocón, que falleció, al de 4ª, Item 7, Partida 19, de la misma, Rufo Maldonado, en el de éste, al de 5ª, Item 7, Partida 20, Agustín Medina Albarracín, y en el de éste a Nicandro C. Ferreyra, todos con anterioridad al 7 de Marzo ppdo.; Auxiliar de 6ª, Item 15, Partida 39, de la Oficina de «Urdinarrain» (D. 14), en reemplazo de Apolinario Paredes, que renunció, a Manuel T. Albiaque, con anterioridad al 23 de Abril ppdo.; Auxiliar de 7ª, Item 27, Paritda 37, de la Cabecera del Subdistrito Rufino, en reemplazo de Indalecio Barrera, que renunció, al Guardahilos de 2ª, de la misma, Nemesio Campeño, con anterioridad al 16 de Marzo ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Cabecera del Distrito 3º (Mercedes), Item 4, Partida 18, al de 5ª de la misma, Item 4, Partida 19, Ignacio Cabré, en su reemplazo al de igual categoría de la Oficina de «9 de Julio» (D. 3º), Item 4, Partida 31, Dionisio Ponce, y en su reemplazo a José Fabregues, con anterioridad al 23 de Abril ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Cabecera del Distrito 8 (Mendoza), Item 9, Partida 31, al de 5ª, de la misma, Item 9, Partida 18, Miguel Angel Gómez, y en su reemplazo a Salvador Vozzi, con anterioridad al 23 de Abril ppdo.; Auxiliar de 5ª, de Item 2, Partida 17, de la Oficina de «Certificados», en reemplazo de Diógenes Rey, que renunció, a Gerardo A. Cámera, con anterioridad al 23 de Abril ppdo.; Auxiliar de 4ª, Item 2, Partida 16, de la Oficina de «Certificados», en reemplazo de Pablo Tarquini, que renunció, al de 5ª de la misma, Item 2, Partida 17, José Tocci, en el de éste al Auxiliar Ayudante, Item 2, Partida 38, Plácido Fanoglio, y en el de éste a José María Bruno, con anterioridad al 20 de Abril ppdo.; Auxiliar de 3ª, Item 23, Partida 12 de la Cabecera del Distrito 22 (Neuquen), en reemplazo de Manuel Dalman, que fué promovido, al Tesorero de 4ª, Item 23, Partida 13, de la misma, José Mantelli, en lugar de éste al de 5ª, Item 23, Partida 14, Prudencio García Lorenzo, y en el de éste a Félix Vitale, los dos primeros con anterioridad al 10 de Febrero ppdo. y al 13 de Marzo ppdo.; Auxiliar de 5ª de la «Sucursal Nº L», en reemplazo de Ramón Garriga, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, a Florencio Villar, con anterioridad al 23 de Abril ppdo.; Telegrafista de 5ª, Item 27, Partida 34, de la Cabecera del «Subdistrito Rufino», al Auxiliar de 4ª de la misma, Antonio B. Abaca, en reemplazo al de igual categoría de la Cabecera del Distrito 22 (Neuquen), Rodolfo Garrido, con anterioridad al 25 de Abril ppdo.; Auxiliar de 6ª, Item 4, Partida 32, de la Oficina de «Vedia», (D. 3º), en reemplazo de Salvador J. Gómez, que renunció, a Jorge Catáparo, con anterioridad al 10 de Abril próximo pasado; Auxiliar de 5ª, Item 5, Partida 21, de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), en reemplazo de Juan Lenenberge, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, a Benigno Curros, con anterioridad al 27 de Abril ppdo.; Auxiliar de 3ª, Item 6, Partida 16, de la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe), en reemplazo de Ricardo Basaldúa, que se acogió a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al de 4ª, de la misma, Item 6, Partida 17, Manuel Ramírez, en el de éste, al de 5ª, Item 6, Partida 18, Nicolás A. Gamboa, en el de éste al Cartero de 3ª, Item 6, Partida 23, Antonio Barquín, con anterioridad al 27 de Abril ppdo.; Auxiliar Ayudante, Item 2, Partida 38, de la Oficina de «Sucursal Puerto» (D. 5º), en reemplazo de Sabá F. Vidaechea, que fué promovido, a Juan Dante Pieniini, con anterioridad al 25 de Marzo ppdo.; Auxiliar de 6ª, Item 15, Partida 30, de la Oficina de «Ibicuy» (D. 14, en reemplazo de Adolfo Pardini, que renunció, al Auxiliar Ayudante, Item 2, Partida 38, de «Baradero» (D. 1), Pedro Carrizo, y en su reemplazo a María P. de Buppo, con anterioridad al 27 de Abril ppdo.; Auxiliar de 4ª, de la «Sucursal 1 (D. 8), Item 9, Partida 31, al Telegrafista de 5ª de la Oficina de «San Rafael» (D. 8), Máximo Bustamante, con anterioridad al 27 de Abril ppdo.; Auxiliar de 3ª de la Cabecera del Distrito 18 (Salta), Item 19, Partida 12, al Jefe de la Oficina de 4ª de la Cabecera del Distrito 17 (Jujuy), Item 18, Partida 14, Telmo Ichazo y Francisco Fernández, con anterioridad al 23 de Abril ppdo.,

Auxiliar de la 4ª Item 12, Partida 5ª, de la Contaduría del Distrito 11, (Río Cuarto), al de igual categoría de la «Dirección Administrativa», Item 1,Partida 114, Guillermo Calani González, en el de éste al 5ª. de la misma, Item 1, Partida 75, Arturo A. Etchichuri, y en su reemplazo a Manuel Macías, con anterioridad al 16 de Abril ppdo.; Auxiliar de 2ª de la Contaduría del Distrito 12 (Paraná), Item 13, Partida 4, en reemplazo de José G. Caselli, que fué promovido, al Telegrafista de 3ª de la Cabecera del citado Distrito, Francisco Llorens, con anterioridad al 13 de Abril ppdo.; Encargado de Turno de 2ª de la Cabecera del Distrito 12, (Paraná), Item 13, Partida 9, en reemplazo de José Francisco Ariosa, que se acogió a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al Telegrafista de 1ª. de la misma, Item 13, Partida 10, Oscar F. Coronado, en el de ésta al Telegrafista de 2ª, Item 13, Partida 11, Mariano L. Domínguez, en el de éste, al de 3ª, Item 13, Partida 12, Eugenio Reboque, en el de éste al de 4ª, Item 20, Partida 25, Rafael Isaías Rodríguez, en el de éste a Emilio Ruiz Moreno, con anterioridad al 23 de Abril ppdo.; Jefe de 1ª de la Oficina de «Puerto de La Plata», (D. 2), Item 3, Partida 30, en reemplazo de Atilio M. Vernetti, que se acogió a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al Telegrafista de 3ª de «Azul», (D. 2.), Item 3, Partida 43, Rafael Filpe, con anterioridad al 23 de Abril ppdo.; Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 3 (Mercedes), Item 4, Partida 11, en reemplazo de Teodoro Cané, que se acogió a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al de 3ª, de la misma, Item 4, Partida 12, Arturo J. Fiorelli, en el éste al de 4ª, Item 4, Partida 13, Miguel Ragone (que figura Ragons), en el de éste al de 5ª, Item 4, Partida 14, Germinio Sauz, y en el de éste, a Pablo N. Lezcano, todos ellos a contar desde el 1º de Mayo ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe), Item 6, Partida 13, en reemplazo de Rafael Pozo, que renunció, a Juan S. Croce, con anterioridad al 23 de Abril ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de «Zárate», (D. 16), Item 17, Partida 29, en reemplazo de Ciriaco Córdoba, que renunció, a Daniel Pérez, con anterioridad al 18 de Abril ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Oficina de «Mercedes», (D. 13), Item 14, Partida 27, al de 4ª de la misma, Bonifacio Paniagua, en el de éste, al de 5ª, Item 14, Partida 39, Emilio F. Gómez, en el de éste al Auxiliar de 6ª José Leirar, Gómez, en el de éste, al Guardahilos de 3ª, Item 44, Partida 40, Severo Casafus, todos con anterioridad al 1º de Febrero ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 21, (Bahía Blanca), Item 22, Partida 13, en reemplazo de Remigio Montepietro, que fué promovido al de 5ª de la misma, Item 22, Partida 30, Santiago Lanusara, y en su reemplazo a Adolfo Lamarque, ambos a contar desde el 1º de Mayo ppdo.; Telegrafista de 3ª de «Trasmisión», Item 2, Partida 10, en reemplazo de Hermenegildo Ramírez, que fué promovido, al de 4ª de la misma, Julio F. Sánchez, en el de éste, al de 5ª de «Olivos», (D. 1º), Item 2, Partida 69, Angel Pagliani, y en su reemplazo a Alberto J. Oberti, todos con anterioridad al 13 de Abril ppdo.; Telegrafista de 2ª, de la Cabecera del Distrito 23, (Rawson), Item 24, Partida 23 en reemplazo de José Tejada, que renunció, al de igual cacategoría de «Puerto Madryn», (D. 23), Item 24, Partida 22, Arturo Fernández, en su reemplazo al Telegrafista de 3ª de la Cabecera del citado Distrito, Item 24, Partida 9, Sebastián Derbes, con anterioridad al 23 de Abril ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Expedición al Interior», en reemplazo de José Manuel Gómez, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, al de igual categoría de la Oficina de «Contralor de Bolsas», Silvio Luis Heisecke, y en su reemplazo a Anacleto Rojas, con anterioridad al 20 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 6ª, Item 4, Partida 23, de la Oficina de «Junín», (D. 3), en reemplazo de Eduardo Tonelli, (hijo), que renunció, a Juan Vitellini, con anterioridad al 2 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 5ª, de la Cabecera del Distrito 12, (Paraná), en reemplazo de Francisco Acosta, que fué promovido al Auxiliar Ayudante de la misma, Martiniano Medina y en su reemplazo a Hermelina Portorreal, con anterioridad al 20 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 6ª, de la Oficina de «Patagones», (D. 21), Item 22, Partida 24, a Juan Ramón Etulain, con anterioridad al 20 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 6ª, de la Oficina de «Olavarría», (D. 21), Item 22, Partida 31, al Cartero de 4ª de la misma, Item 22, Partida 36, José Sosa, con anterioridad al 20 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 3ª, Item 27, Partida 49, de la Cabecera del «Subdistrito Rufino», en reemplazo de Teodoro E. Márquez, que fué promovido al Auxiliar de 4ª de la misma, Item 27, Partida 24, Saúl F. Barrera, en el de éste, a Ireneo L. Marcenaro, con anterioridad al 1º y 16 de Abril ppdo. respectivamente; Telegrafista de 5ª, de la Oficina de «Avellaneda», (D. 1), al Auxiliar de 5ª de la misma, José Plameiro, en reemplazo de Benigna H. de Illesca, que pasa a ocupar el puesto del anterior, con anterioridad al 30 de Mayo ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Subdistrito (Posadas), Item 27, Partida 138, al de 4ª de la misma, Item 27, Partida 139, Valentín Barrios, y en el de éste a Ricardo Balsas, ambos con anterioridad al 23 de Mayo ppdo.; Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 4 (Rosario), Item 5, Partida 14, en reemplazo de César G. Llanes, que renunció, al Telegrafista de 3ª de la misma, Item 5, Partida 15, Adán Orlandini, en su reemplazo al de 4ª, Item 5, Partida 16, Adolfo T. Heras, en el de éste al Guardahilos de 2ª Pascual Gualtieri, con anterioridad al 3 de Junio ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), Item 7, Partida 13, en reemplazo de Santiago Zeballos, que renunció, al de 4ª de la misma, Item 7 Partida 14, Ramón Santillán, en el de éste, al Telgrafista de 5ª, Item 7, Partdia 15, Ramón Matos, en su reemplazo al Guardahilos de 2ª (Telegrafista), Manuel I. Granado, y en el de éste al Auxiliar de 6ª de «General Paz» (D. 6), Arturo Pimental, con anterioridad al 3 de Junio ppdo.; Jefe de 3ª de «Villa Concepción del Tío», (D. 6), Item 7, Partida 31, en reemplazo de Constantino Peralta, que fué promovido, a Gonzalo Reyes, con anterioridad al 3 de Junio ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 23 (Rawson), en reemplazo de Sebastián S. Derbes, que fué promovido, a Celso Fernández, con anterioridad al 23 de Mayo ppdo.; Telegrafista de 4ª, de la Oficina de «San Urbano» (D. 4), Item 5, Partida 42, en reemplazo de Serviliano R. Molina, que fué promovido, al de 5ª de la misma, Item 5, Partida 43, Casildo Salinas, y en su reemplazo a Tomás Seguí, con anterioridad al 3 de Junio ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Oficina de «Transmisión», Item 3, Partida 42, en reemplazo de Armando Liciani, que fué dejado cesante, al de igual categoría, de la Oficina de «Zárate», (D. 1), Item 2, Partida 69, Miguel Eguía, con anterioridad al 25 de Mayo ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de «Carmen», (D. 4), Item 5, Partida 33, en reemplazo de Mateo J. Nievas, que fué exonerado, al de igual categoría e imputación de «Chañar Ladeado», (D. 4), Juan B. Luciani, y en su reemplazo al Telegrafista de 4ª, de la Oficina de «San Urbano», (D. 4), Item 3, Partida 42, Enrique Hepburn, en su reemplazo al Telegrafista de 5ª de «San Eduardo», (D. 4), Adolfo Lituranovich, y en el de éste a Néstor B. Jaime, todos ellos con anterioridad al 23 de Mayo ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Oficina de «La Paz», (D. 12), Item 13, Partida 35, en reemplazo de Alberto Aquino, que fué exonerado, al de igual categoría de la Cabecera del citado Distrito, Item 13, Partida 12, Teófilo F. Cardoso, en su reemplazo, al Telegrafista de 4ª Item 5, Partida 16, Antonio D. Firpo, y en el de éste, a Enrique Giagnoni, con anterioridad al 2 de Junio ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), Item 5, Partida 16, en reemplazo de Teonesto Merlino, que renunció, a Juan Manuel Abarca, con anterioridad al 5 de Abril ppdo.; Jefe de 1ª de la Oficina de Malaspina, (D. 23), Item 24, Partida 16, en reemplazo de Francisco Carrasco, que fué exonerado, a Calixto A. Melzi, con anterioridad al 3 de Junio ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Sucursal Nº 8, en reemplazo de Agustín Ferrer, que renunció, al Jefe de la Oficina de «Carmen de Areco» (D. 1), Gregorio Arrouye, con anterioridad al 3 de Junio ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Sucursal 15, en reemplazo de Julio F. Levalle, Item 2, Partida 37, que renunció, a la Auxiliar de 6ª de «Colón» (D. 15), Clementina S. de Cascella, con anterioridad al 3 de Junio ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Cabecera del Distrito 22 (Neuquen), en reemplazo de Alfredo Bolós, que fué promovido, al de 5ª de la misma, David Grichener, en el de éste, al Cartero de 2ª, Juan Antonio Rodríguez, y en el de éste, a Sixto Gestoso, con anterioridad, los primeros, al 25 de Abril ppdo.; y el último al 3 de Junio ppdo.; Telefista de 4ª de la «Sucursal Puerto» (D. 5), Item 6, Partida 42, en lugar de Fructuoso Montenegro, que fué promovido, al Auxiliar de 5ª de «San Cristóbal, del mismo Distrito, Item 6, Par-

tida 35, Luciano Charles, y en el de éste al Telegrafista de 5ª de «La Paz» (D. 12), Item 13, Partida 37, Ramón Cantero, con anterioridad al 3 de Junio ppdo.; Auxiliar de 1ª, Item 5, Partida 17, de la Cabecera del Distrito 2º (La Plata), al de 2ª de la misma, Item 3, Partida 16, Enrique Blanós, en el de éste, al de 3ª, Blas Franco, Item 3, Partida 17, en el de éste, al de 4ª de «Contaduría», Félix Fernández, con anterioridad al 1º de Enero ppdo.; Auxiliar de 1ª, Item 5, Partida 17, de la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe), al de 2ª de la misma, Item 6, Partida 15, Fernando de las Mercedes Gómez, en el de éste, al de 3ª, Item 6, Partida 16, Anselmo Salteño, en el de éste, al de 4ª, Waldo E. Bustos, en el de éste, al de 5ª, Item 6, Partida 18, Manuel Santiago Caminos, con anterioridad al 9 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 6ª, Item 7, Partida 35, de la Oficina de «Mórrison» (D. 6º), a Petrona G. de Rocha, con anterioridad al 9 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 1ª, Item 5, Partida 16, de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca), al de 2ª de la misma, Item 22, Partida 15, Isidoro Sagalat, en su reemplazo, al de 3ª, Item 22, Partida 16, Roger Perello, en su reemplazo, al de 4ª, Item 22, Partida 17, Onofre Forgia, en su reemplazo, al de 5ª, Item 22, Partida 18, Victorio Garaffini, con anterioridad al 9 de Mayo ppdo.; Jefes de la Oficina de 4ª, Item 26, Partida 8, de la Cabecera del Distrito 25 (Santa Rosa de Toay), a los Auxiliares de 5ª de la misma, Emilio Libis (hijo), Rogelio Portela Ayerdi, Item 26, Partida 14, al Jefe de la Oficina de «Quemú-Quemú», Jorge Reyes, con anterioridad al 1º de Enero ppdo.; Auxiliar de 3ª, Item 27, Partida 84, de la Cabecera del Subdistrito «Villa Mercedes», al de 4ª de la misma, Manuel E. Cabrera, Item 27, Partida 85, en el de éste, al de 5ª, Pedro G. Irusta, Item 27, Partida 86, en su reemplazo, al Cartero de 3ª, Carles J. Parera, Item 27, Partida 87, con anterioridad al 9 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 4ª, Item 27, Partida 97, de la Cabecera del Subdistrito «Villa Mercedes», al de 5ª, Francisco Desposito, Item 27, Partida 86, en el de éste, al Cartero de 3ª, Felipe S. Vélez, Item 27, Partida 87, con anterioridad al 9 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 5ª, Item 27, Partida 86, de la Cabecera del Subdistrito «Villa Mercedes», al de 6ª de «Estación Villa Mercedes», Item 27, Partida 99, Alberto Rivarola, y en el de éste, a Pablo M. Quevedo, con anterioridad al 9 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 5ª, Item 27, Partida 86, de la Cabecera del Subdistrito «Villa Mercedes», al Cartero de 4ª, Julio C. Márquez, Item 27, Partida 88, con anterioridad al 9 de Mayo ppdo.; Inspector Constructor, Item 1, Partida 187, de la Oficina de «Construcciones», en reemplazo de Antonio Ibargaray, que fué promovido, al Jefe de Cuadrilla de 1ª, Item 1, Partida 193, Conrado Goitía, en el de éste, al Jefe de Cuadrilla de 2ª, Item 1, Partida 193, Andrés J. Campos, en el de éste, al Auxiliar de 1ª de la «Dirección de Telégrafos», Item 1, Partida 175, Juan Solari, en su reemplazo, al de 2ª, Item 1, Partida 176, Angel C. Junor, en su reemplazo, al de 3ª, Item 1, Partida 177, Ramón Vieyra, en su reemplazo, al de 4ª, Item 1, Partida 185, Eduardo Cucurullo, en su reemplazo, al de 5ª, Item 1, Partida 186, Porfirio Blanco, en su reemplazo, al Telegrafista de 5ª, Item 3, Partida 18, de la Oficina de «Distribución» (Central), Jacobo Garay, en el de éste, a Demetrio Casas C. Vergara, todos con anterioridad al 1º de Abril ppdo.; Auxiliar de 5ª de la «Sucursal Nº 2», en reemplazo de Maximiliano Amato, Item 2, Partida 36, que renunció, al Auxiliar Ayudante de la misma, Alberto Ramas (que figura Ramos), Item 2, Partida 38, y en el de éste, a Santiago Montaldo, con anterioridad al 11 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 6ª, Item 7, Partida 35, de la Oficina de «Villa Soto» (D. 6), a Eduardo Alegre, con anterioridad al 13 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 4ª, Item 18, Partida 13, de la Cabecera del Distrito 17 (Jujuy), al de 5ª de la misma, Isidoro Camacho, Item 18, Partida 14, en su reemplazo, al Estafetero de 3ª, Luis F. Nóbile, Item 1, Partida 169, con anterioridad al 13 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 5ª, Item 18, Partida 14, de la Oficina de «Perico del Carmen» (D. 17), al Cartero de 4ª de «Estación Perico», Alejo Uro, Item 18, Partida 24, con anterioridad al 13 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 6ª, Item 20, Partida 23, de la Oficina de «Andalgalá» (D. 19), al Cartero de 4ª de la misma, Item 20, Partida 26, Miguel Roldán, con anterioridad al 1º de Enero ppdo.; Auxiliar de 3ª, Item 6, Partida 33, de la Oficina de «9 de Julio» (D. 3), al de 5ª, Item 4, Partida 29, de la Cabecera del citado Distrito, Bruno L. Sanz, en su reemplazo, al Cartero de 4ª, Item 4, Partida 22, de la misma, Martín E. Muzón, con anterioridad al 13 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 3ª, Item 9, Partida 30, de la Cabecera del Distrito 8 (Mendoza), al Telegrafista de 3ª de la misma, Américo B. Rodríguez, con anterioridad al 13 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 3ª de la Oficina de «América» (D. 3), en reemplazo de Julio Romero, Item 4, Partida 31, que fué exonerado, al de 6ª, Item 4, Partida 32, Juan Carlos Chaveros, de la Oficina de «Carlos Tejedor» (D. 3), y en su reemplazo, a Juan Martín Sánchez, ambos con anterioridad al 24 de Abril ppdo.; Jefe de la Oficina Principal de 2ª de «Chos Malal» (D. 32), Item 23, Partida 17, en reemplazo de Antonio Echegoy, que renunció, al Telegrafista de 2ª de «Trasmisión» (Central), Item 2, Partida 9, Carlos Olmedo, en el de éste, al de 3ª de la misma, Item 2, Partida 10, Enrique Sanmartino, en el de éste, al de 4ª, Item 2, Partida 11, Angel Soldano, y en su reemplazo, a Matías J. López, con anterioridad al 12 de Mayo ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Sucursal Nº 1 (D. 4), Item 6, Partida 16, en reemplazo de Marcelo Léppez, que renunció, al Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 7, del mismo Distrito, Faustino T. Ramos, con anterioridad al 12 de Mayo ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Oficina de «Distribución» (Central), Item 2, Partida 12, en reemplazo de Gregorio Mayorca, que fué declarado cesante, a Jacobo Garay, con anterioridad al 23 de Abril ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Oficina de «Necochea» (D. 2), Item 3, Partida 45, a Aníbal Martínez, con anterioridad al 12 de Mayo ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Oficina de «Mar del Plata» (D. 2), Item 3, Partida 44, en reemplazo de Francisco Varela y Raldmil, que renunció, al de 5ª de la Oficina de «Lobería» del mismo Distrito, Item 3, Partida 45, Mario González, y en su reemplazo, a Juan Lafourcade, con anterioridad al 12 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Cabecera del Distrito 2º (La Plata), en reemplazo de Félix Fernández, que fué promovido, al de 5ª de la misma, Andrés Martínez; en el de éste, al de 6ª, Atilio Piñeto, y en su reemplazo, a Carlos M. Galina, con anterioridad al 12 de Mayo ppdo.; Auxiliares de 5ª de la Cabecera del Distrito 25 (Santa Rosa de Toay), Item 26, Partida 14, en reemplazo de Emilio Libis (hijo) y Rogelio Portela Ayerdi, que fueron promovidos, a José Estivil y Javier Steiner, con anterioridad al 12 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 1ª, Item 5, Partida 17, de la Cabecera del Distrito 15 (Tucumán), al de 2ª de la misma, Item 17, Partida 17, José A. Sezama; en su reemplazo, al Jefe de la Oficina de 4ª de la Cabecera del Distrito 20 (La Rioja), Benjamín Martínez, Item 21, Partida 6; en el de éste, al Auxiliar de 4ª de la misma, Florentino Beredia, Item 21, Partida 5, de la Contaduría; en su reemplazo, al de 5ª, César H. Tagliafico, Item 21, Partida 14; en su reemplazo, a Clodomiro Molina, con anterioridad al 12 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Huinca Renancó», (Subdistrito Rufino), Item 17, Partida 20, a Alejandro Rojo, con anterioridad al 12 de Mayo ppdo.; Tenedor de Libros de 1ª de la «Dirección Administrativa», en reemplazo de Víctor Manuel Brozzoni, que renunció, al Encargado del «Garage», Item 1, Partida 134, Isac J. Bianco, continuando en sus servicios en la «Caballeriza»; en su reemplazo, al Encargado de Mesa, Item 1, Partida 70, de la referida Dirección, donde continuará, Alberto Silva; en su lugar, al Auxiliar de 1ª de la misma, Arturo Abel Otero; en su reemplazo, al de 3ª, Item 1, Partida 126, Amancio Pandiño; en su lugar, al de 4ª, Item 1, Partida 97, Onofre Claros; en su reemplazo, al de 5ª, Armando Barbieri; en su reemplazo, al Telegrafista de 5ª de la Oficina de «Distribución», Zacarías Benítez, con anterioridad al 13 de Mayo ppdo.; Encargado de Mesa, Item 1, Partida 122, de la Oficina de «Contralor Telegráfico», en reemplazo de Ernesto Albert, que renunció, al Auxiliar de 1ª de la misma, Ignacio Fernández; en su lugar, al de 2ª, José Ognio; en su reemplazo, al de 3ª, Víctor Petrera, Item 1, Partida 82; en su reemplazo, al de 4ª, Item 1, Partida 89, Florencio M. Carranza; en su reemplazo, al de 5ª, Juan A. de Couvea; en su reemplazo, al de igual categoría, de la Oficina de «Expedición al Interior», Félix Frías; y en su lugar, al ex empleado Ricardo A. Sícoli, con anterioridad al 13 de Mayo ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), Item 7, Partida 13, en reemplazo de Gregorio Loza, que renunció, al de 4ª, de la misma, Item 7, Partida 14, Manuel J. Centeno; en su reemplazo, al de 5ª, Item 7, Partida 15, Víctor Andrade, y en el de éste, a Ramón Matos, con anterioridad al 14 de Mayo ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca), Item 22, Partida 30, en reemplazo de Francisco Díaz Mesa, que fué promovido, a Teófilo B. Herrera, con anterioridad al 1º de Mayo ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 11 (Río Cuarto), Item 12, Partida 12, en reemplazo de Eduvigis Rodríguez, que fué dejada cesante, al Auxiliar de 5ª de la misma, Antonio Heraclio Lucero, (que figura Antonio H. Lucero), con anterioridad al 1º de Mayo ppdo.; y en su reemplazo, a Walter Becerra, que es al 14 de Mayo ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Oficina de «Azul», (D. 2), Item 3, Partida 43, en reemplazo de Rafael Felipe, que fué promovido, al de 4ª de la misma, Item 3, Partida 44, Alberto S. Marotta; en su reemplazo, al Jefe de 2ª de «General Rodríguez» (D. 1), Item 27, Partida 139, Arturo Gamarra; en el de éste, al Telegrafista de 4ª de la «Sucursal Nº 21», Item 2, Partida 42, César P. Zibechi; en su reemplazo, al de 5ª de «Transmisión», (Central), Item 2, Partida 12, Francisco Ledesma, continuando en la misma, y en el de éste, al de igual categoría de «Quilmes» (D. 1), Item 2, Partida 69, Angel J. Medina, quién prestará servicio en la «Sucursal Nº 21», con anterioridad al 14 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), en reemplazo de Francisco Herrera, que renunció, a Dalmira Estrada, con anterioridad al 14 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 5ª, Item 5, Partida 35, de la «Sucursal Nº 7» (D. 4), en reemplazo de Faustino T. Ramos, que fué promovido, al de 6ª, Item 5, Partida 36, de la Oficina de «Alvarez» (D. 4), Antonio González, y en su reemplazo, al ex empleado Antonio Díaz Guevara, con anterioridad al 14 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 5ª, Item 5, Partida 21, de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), en reemplazo de Bernardo de Hartogh, que renunció, al de igual categoría, Item 22, Partida 18, de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca), José A. Brezone, con anterioridad al 14 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Expedición al Exterior», en reemplazo de Vicente Saravia, Item 2, Partida 17, que renunció, a José Manuel Gómez, con anterioridad al 14 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 4ª de la misma, Item 2, Partida 16, en reemplazo de Juan Gianelli, que falleció, al Jefe de Brigada de la Oficina de «Clasificación», Nicolás Landoni, con anterioridad al 14 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 5ª de la «Sucursal Nº 13,» en reemplazo de Héctor E. Quintana, Item 2, Partida 36, que renunció, a Saturnina D'Atri, con anterioridad al 14 de Mayo ppdo.; Tesorero, Item 12, Partida 3, del Distrito 11 (Río Cuarto), en reemplazo de Luis Paracchini, que fué promovido, al Auxiliar de 3ª de la Contaduría, Avelino Pedro Portela, Item 12, Partida 4; en el de éste, al de 4ª, Item 21, Partida 5, Aníbal Petrosémolo; en su reemplazo, al de igual categoría de la Oficina de «Laboulaye», Manuel Federico Bouchet, Item 12, Partida 25; en el de éste, a Arturo Domínguez, con anterioridad al 14 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 4ª de la «Dirección Administrativa», en reemplazo de Alvaro P. Vieyra, que renunció, al de 5ª de la misma, Gabino Sastre, y en su reemplazo, a Emilio Fernández, con anterioridad al 14 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 3ª de la Contaduría del Distrito 18 (Salta), Item 19, Partida 4, en reemplazo de José C. Sosa, que fué promovido, a Máximo Martínez, con anterioridad al 14 de Mayo ppdo.; Auxiliar, Item 1, Partida 91, de la Oficina de «Contralor Telegráfico», en reemplazo de Juan B. Achiary, que renunció, a Raúl S. Barrera, con anterioridad al 14 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 1ª de la «Secretaría General», en reemplazo de Salvador Irigoyen, que renunció, al de 2ª del «Archivo General», Abel Rodríguez Argíbel; en su reemplazo, al de 3ª de la misma, Gregorio Yedros, en su reemplazo al de 4ª de «Internacional», Francisco Santillán; en su reemplazo, al de 5ª de la misma, Antonio Garrigós, y en su reemplazo, para prestar servicio en la «Secretaría General», a Gregorio Moreira, todos con anterioridad al 1º de Mayo ppdo.; Auxiliar de 3ª, Item 8, Partida 13, de la Cabecera del Distrito 7º (San Luis), al de 4ª de la misma, Item 8, Partida 14, Pablo Bucero; en su lugar, al de 5ª, Item 8, Partida 15, Domingo Rosales; y en su reemplazo, a Augusto Kreuknist, con anterioridad al 1º de Enero ppdo.; Auxiliar de 4ª, Item 8, Partida 14, de la Cabecera del Distrito 7º (San Luis), al de 5ª de la misma, Item 8, Partida 15, Rogelio Pereyra, y en su reemplazo, a Emilio Moisés Vilches, con anterioridad al 1º de Enero ppdo.; Jefe de la Oficina de 4ª, Item 8, Partida 6, de la Cabecera del Distrito 7º (San Luis), al Auxiliar de 3ª, Item 8, Partida 13, de la misma, Dalmiro Núñez; en lugar de éste, al de 4ª, Item 8, Partida 14, José Dardo Lucero; en su reemplazo, al de 5ª, Item 8, Partida 15, Pablo Di Genaro, y en su reemplazo, a Teresa Elvira Gómez, todos con anterioridad al 1º de Enero ppdo.; a excepción de la última que es al 14 de Abril ppdo.; Oficial 1º de la «Dirección Administrativa», en reemplazo de Pedro Aizamora, que renunció, Item 1, Partida 69, al Cajero, Item 1, Partida 102, Jaime Calcagno; en el de éste, al Encargado de Mesa, Item 1, Pratida 70, Ricardo Delfino; en su reemplazo, al Auxiliar de 1ª, Item 1, Partida 171, Armando Acosta; en su lugar, al de 2ª, Item 1, Partida 112, Romeo Ottani; en su reemplazo, al de 3ª, Item 1, Partida 73, José E. Casella; en su reemplazo, al de 4ª, Item 1, Partida 71, Daniel Sánchez; en su reemplazo, al de 5ª, Item 1, Partida 75, José de la Fuente, todos con anterioridad al 1º de Abril ppdo., con excepción de Julio Martínez, que será al 16 del mismo mes; Auxiliar de 3ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), Item 9, Partida 30, al de 4ª de la misma, Item 9, Partida 17, Antonio Tixeira; en su reemplazo, al de 5ª de la Oficina de «Godoy Cruz», Item 2, Partida 59, César Palacios, donde continuará, y en el de éste, para prestar servicios en la Oficina de «La Paz», José María Fernández, con anterioridad al 16 de Abril ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Expedición al Interior», en reemplazo de Máximo Pablo Lo...ra, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, a Oscar Lapalma, con anterioridad al 31 de Marzo ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Oficina de «Puente del Inca» (D. 8), Item 9, Partida 31, al de 5ª de la misma, Item 2, Partida 59, Santiago Trigo, y en su reemplazo, a Nestro Quiroga, quién prestará servicios en la «Sucursal Nº 1», (D. 8), con anterioridad al 16 de Abril ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de «Rosario de Lerma» (D. 18), Item 19, Partida 22, en reemplazo de Tristán Aníbal Navarro, que fué exonerado, al de igual categoría de «Betania», (D. 18), Item 19, Partida 30, Miguel Angel Vera, y en el de éste, al Cartero de 4ª de «Rosario de la Frontera» (D. 18), Custodio Torino, con anterioridad al 16 de Abril ppdo.; Jefe de la Oficina de «Ventanilla», Item 2, Partida 3, en reemplazo de Ernesto Pico, que renunció, al Telegrafista de 1ª de la misma, Item 2, Partida 8, Pedro Reyna, en su reemplazo, al de 3ª, Item 2, Partida 9, Ireneo León Villa; en su reemplazo, al de 3ª, Item 2, Partida 10, Bartolomé Rodríguez; en su reemplazo, al de 4ª, Domingo Rodríguez; en su reemplazo, al de 5ª, Item 2, Partida 56, Manuel Pastor, y en su reemplazo, a Alfredo Bozano, todos con anterioridad al 1º de Abril ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), Item 17, Partida 15, en reemplazo de José P. Romano, que fué promovido, a Camilo A. Rodríguez, con anterioridad al 16 de Abril ppdo.; Telegrafista de 5ª de la misma, Item 17, Partida 15, en reemplazo de Jesús M. Juárez, que fué promovido, a Julio López, con anterioridad al 16 de Abril ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de «Rosario de Lerma»

(D. 18), Item 19, Partida 22, en reemplazo de Miguel Angel Vera, que renunció, al de igual categoría e imputación de la Oficina de «Pampa Grande» (D. 18), Antonio Arias; en su reemplazo, al Cartero de 3ª, Moisés Costello, todos con anterioridad al 4 de Abril ppdo.; Jefe de la Oficina de 3ª de «Yuto» (D. 17), en reemplazo de Narciso Cardozo, que renunció, al Guardahilos de 2ª de la misma, Máximo Culcuy, con anterioridad al 16 de Enero ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de «Salsacate» (D. 11), en reemplazo de Guillermo Suárez, que fué declarado cesante, al de igual categoría de «San Carlos Minas» (D. 6), Luis F. Guzmán, y en su reemplazo, a Salvador Carabajal Olmos, con anterioridad al 16 de Enero ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe), en reemplazo de Ernesto Angelinetti, que renunció, al Telegrafista de 5ª de la misma, Estanislao Viana, y en su reemplazo, al Auxiliar Ayudante de la misma, Ramón Rivera, con anterioridad al 16 de Enero ppdo.; Jefe de la Oficina de «Clarker» (D. 4), en reemplazo de Felipe Díaz, que fué exonerado, al Telegrafista de 5ª de la Oficina de «Alberti» (D. 4), Francisco Juárez, y en su reemplazo al Auxiliar de 6ª de «Empalme Villa Constitución» (D. 4), Romualdo Irusta, con anterioridad al 16 de Enero ppdo.; Jefe de la Oficina Pricipal de 1ª «Sucursal Puerto», (D. 5), en reemplazo de Agustín Viana, que renunció, al Telegrafista de 2ª de la Cabecera del citado Distrito, José María Robert, en el de éste al de 3ª de Alcibíades Lasso, en el de éste al de 4ª, Lino Leguizamón, en el de éste al de 6ª (Jefe de 3ª), Jacobo Zeinstijer, y en su reeemplazo a Renato Gaitano, con anterioridad al 12 de Enero ppdo.; Jefe de 1ª de la Oficina de «San Tomé» (D. 13), en reemplazo de Juan Vicente Piedrabuena, que fué exonerado, al Capataz de Cuadrilla de 1ª de «Construcciones», Ambrosio Caldes, con anterioridad al 17 de Enero ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Oficina de «Gualeguaychú» (D. 14), en reemplazo de Elvira M. Rosende, que renució, a Juan de la Cruz Carmona, con anterioridad al 17 de Enero ppdo.; Jefe de 3ª de la Sucursal número 5 (D. 4), en reemplazo de Ercilio Escudero, que renunció, al Telegrafista de 5ª de la Oficina de «Villa Constitución» (D. 4), Ana C. de Herburn, y en el de ésta al Auxiliar de 5ª de la misma, Francisco A. Sánchez, con anterioridad al 20 de Enero ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de «Burucuyá» (D. 16), en reemplazo de Luciano Monteagudo, que fué exonerado, a Nicolás S. Molina, con anterioridad al 15 de Enero ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de «La Merced», (D. 19), en reemplazo de José T. Natelia, que renunció, a José S. Arpires, con anterioridad al 21 de Enero ppdo.; Jefe de 2ª de la Oficina de «Olivos» (D. 1), en reemplazo de Gilda S. Rondini, que fué promovida, a la Telegrafista de 3ª de la «Sucursal Nº 5», Paulina Orlandini, y en el de ésta a la de igual categoría de la Sucursal Nº 15, Julia Oviedo de González, con anterioridad al 21 de Enero ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de «Payogasta» (D. 18), en reemplazo de Francisco Biorci, que renunció, a Nicanor Lamadrid, con anterioridad al 21 de Enero ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Oficina de «Gualeguay» (D. 14), en reemplazo de Emilio Ferreyra, que renunció, a António Falcón, con anterioridad al 21 de Enero ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Clasificación» en reemplazo de Juan Carlos De Bernardi, que renunció, a Oscar Barocela, con anterioridad al 2 del mes de Enero del corriente año; Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Internacional», en reemplazo de Natal Rufino Zaldarriaga, que fué declarado cesante a Juan Carlos Beherán, con anterioridad al 23 de Enero próximo pasado,; Jefe de 3ª de la Oficina de «Puerto Bermejo» (D. 13), en reemplazo de Agustín Cabral, que fué exonerado, al Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes), Agústín Centurión, en el de éste, al de 4ª de la misma, Antino Ríos, en el de éste al de 5ª, Héctor Argerich, con anterioridad al 13 de Enero ppdo.; Telegrafista de Tercera de la Oficina de «Trasmisión», con imputación al Item 2, Partida 10, del Presupuesto Vigente, al de 4ª de la misma, Rogelio Duro, Item 2, Partida 11, y en el de éste, a José Quattrochi, con anterioridad al 23 de Enero ppdo.; Jefe de 1ª de la Oficina de «Pilcaniyén» (D. 22), Item 23, Partida 18, en reemplazo de Domingo V. Mercado, que renunció, al de igual categoría e imputación de «Nòrquin» (D. 22), Antonio Pérez, en su reemplazo, al Guardahilos, Telegrafista de Cuarta, Item 23, Partida 24, de la Oficina de «Sañicó», Jesús Ribón, con anterioridad al 25 de Agosto ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de «Villa General Roca», (D. 7), Item 8, Partida 22, en reemplazo de Angel Gastón Sierralta, que fué trasladado, a Eusebio Sobrero, con anterioridad al 25 de Agosto ppdo.; Jefe de 2ª de la Oficina de «Rivadavia», (D. 8), Item 9, Partida 28, en reemplazo de Rodolfo Arias Vivando, que fué exonerado, al de igual categoría e imputación de la «Sucursal Nº 1, del mismo Distrito, Segundo L. Arancibia, con anterioridad al 28 de Agosto ppdo.; Jefe de Tercera de la Oficina de «Teodolina» (D. 4), Item 5, Partida 33, en reemplazo de Apolinario Díaz, que fué dejado cesante, al de igual categoría e imputación de la de «Los Cardos», (D. 4), Francisco Camaño, con anterioridad al 28 de Agosto ppdo.; Jefe de Segunda de la Oficina de «San Andrés de Giles», (D. 1), Item 2, Partida 55, en reemplazo de Fernando Sánchez, que se acogió a los Beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al Jefe de 3ª, Item 2, Partida 56, de «Estación San Pedro» (D. 1), Florentino Gerez, con anterioridad al 31 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del «Subdistrito Pergamino», en reemplazo de Tiberio Yavicoli, Item 27, Partida 8, que fué promovido, al Guardahilos de la misma, Italo Illia, con anterioridad al 6 de Agosto ppdo ; Auxiliar de 6ª de la Oficina de «Curuzú Cuatiá» (D. 13), en reemplazo de Lucas Rafael Valdez, Item 14, Partida 33, que fué dejado cesante, al Cartero de 4ª de la misma, José G. Aranda, Item 14, Partida 36, con anterioridad al 31 de Agosto ppdo.; Auxiliar Ayudante de la «Sucursal Nº 2», en reemplazo de Carlos Vilar, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, al Valijero de 1ª de la misma, Item 2, Partida 49, Miguel No, con anterioridad al 31 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Oficina de «Leones» (D. Subdistrito Villa María), Item 7, Partida 35, a María L. de Villagra, con anterioridad al 31 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Certificados», en reemplazo de Antonio Pizzuti, que fué declarado cesante, al Auxiliar Ayudante de la misma, Item 2, Partida 39, Julio Palacios Gurrero, y en su reemplazo, a Juan G. Giménez, con anterioridad al 31 de Agosto próximo pasado.; Auxiliar de 4ª de la Oficina de «Expedición al Interior», Item 2, Partida 16, en reemplazo de Cipriano Vieyro, que falleció, al de 5ª de la misma, Enrique Vega, Item 2, Partida 17, en su reemplazo, al Auxiliar Ayudante, Item 2, Partida 39, Emilio Fernández Gobet, y en su reemplazo, a Leandro Gestoso, con anterioridad al 31 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 3ª de la Oficina de «Villa Alberdi», (D. 6), Item 17, Partida 31, en reemplazo de Rosa Cortés, que fué promovida, a Segundo Piquard, con anterioridad al 15 de Agosto ppdo.; Auxiliar Ayudante de la Oficina de «Buzonistas», Nicolás Marchini, Item 2, Partida 28, con anterioridad al 31 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 1ª de imputación al Item 23, Partida 11, de la Cabecera del Distrito 22 (Neuquen), al Auxiliar de 3ª de la misma, Item 23, Partida 12, Luis Napal, en su reemplazo al de 4ª, Pedro Cazeaux, Item 23, Partida 13, en su reemplazo al de 5ª, Juan Luis Sastre, Item 23, Partida 14, en su reemplazo, al Cartero de 2ª, Item 23, Partida 14, Nicasio Morán, todos ellos con anterioridad al 1º de Enero ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 21 (B. Blanca), Item 23, Partida 13, en reemplazo de Mario Labrocca, que fué promovido, al Telegrafista de 5ª de la Oficina de «Dolores», (D. 2), Item 3, Partida 45, Cayetano Laporte, en su reemplazo al Telegrafista de 3ª de la Oficina de «Puerto Deseado», (D. 24), Item 25, Partida 17, Jova P. de Martínez, con anterioridad al 25 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe), Item 6, Partida 12, en reemplazo de Virginio Caleffi, que renunció, al Jefe de 3ª de «Puerto San Martín», (D.4), Item 5, Partida 33, Ramón Monsalve, y en su reemplazo, a Pedro B. Cardozo, con anterioridad al 25 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Oficina de «San Andrés de Giles», (D. 1), con imputación al Artículo 3º de la Ley número 4641, del Presupuesto Vigente, en reemplazo de Félix Miotti, que fué promovido, a Mateo M. Acosta, con anterioridad al 25 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 17 (Jujuy), en reemplazo de Serapio Altamirano Vizcarra, Item 18, Partida 10, que fué declarado cesante, al de 5ª de la misma, Item 18, Partida 11, Demetrio Varas S., y en su reemplazo a Alejandro Guillermo Puccioni, con anterioridad al 26 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 32 (Neuquen), Item 23, Partida 9, en reemplazo de Enrique Claser, que fué declarado cesante, al Telegrafista de 4ª de la misma, Item 23, Partida 10, Salvador Mansilla, y en su reemplazo a Marcos Zaindemberg, con anterioridad al 24 de Agosto ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e e insértese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ley 9501. — Entrega de una suma a la Cruz Roja Argentina

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º El Poder Ejecutivo entregará a la Cruz Roja Argentina la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional, con destino al socorro de las víctimas y heridos de la actual guerra europea, para ser entregada a este fin, por intermedio de la Legación Argentina en Italia y Suiza, al Comité Internacional de la Cruz Roja en Ginebra.

Art. 2º Esta suma se dará de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos catorce.

L. GUEMES — M. M. PADILLA
B. Ocampo. — *D. Zambrano (hijo).*

Registrada bajo el Nº 9501.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

V. DE LA PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Hacienda

Aduanas y Receptorías. — Autorización para expedir permisos de exportación de trigos.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1914.

Vista la nota del Ministerio de Agricultura, con la que acompaña las solicitudes de la Bolsa de Cereales de esta Capital y de la Cámara Sindical de la Bolsa del Rosario, en las que piden se autorice la exportación de los trigos de inferior calidad, y

Considerando:

Que a juicio del Ministerio de Agricultura, es conveniente y necesario autorizar la exportación de trigos cuyo peso específico no exceda de 68 kilos por hectólitro, dada la gran cantidad que existe de ese tipo, el cual, por otra parte, no se emplea en la elaboración de harina,

SE RESUELVE:

Las Aduanas y Receptorías, expedirán permisos para exportación de los trigos cuyo peso específico no exceda de (68) sesenta y ocho kilos por hectólitro, requisito que deberán comprobar los exportadores, mediante la exhibición de certificados expedidos por los funcionarios que a ese efecto designe el Ministerio dé Agricultura.

Las citadas reparticiones, remitirán semanalmente a este Ministerio, una nómina de los permisos que otorguen para el embarque de trigos de las condiciones antes mencionadas, con especificación del nombre del buque, cantidad embarcada y puerto de destino.

Comuníquese y archívese.

CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Sobre embarque de harina destinada al rancho de los buques.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1914.

Vista la presentación de varios proveedores, pidiendo se autorice a la Aduana de la Capital para acordar permisos de embarque de las pequeñas cantidades de harina que se destinen al rancho de los buques, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Queda facultada la Aduana de la Capital para permitir el embarque de harina destinada al rancho de los vapores en cantidades no mayores de (1/2) media tonelada para cada buque.

Pase a la citada Repartición, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Octubre 9 de 1914.

Vista la apelación deducida por don Alberto F. Huergo del fallo de la Aduana de la Capital que declara bien formulado el cargo por multa de cinco por ciento en que incurrió la mercadería de cuyo despacho estaba encargado, por demora en su retiro de los almacenes fiscales; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la diligencia material del retiro de las mercaderías compete exclusivamente a los interesados, a quiénes les es imputable su demora, y por lo tanto, son aplicables las multas que la ley establece para el efecto.

Que en el presente caso, aún cuando la entrega se haya realizado sin las formalidades debidas, la mercadería había incurrido en mora, y no puede admitirse como causal para eludir la multa la circunstancia de su entrega al tropero de la canal por la simple presunción de los empleados del depósito de estar autorizados para el efecto.

Que la corrección aplicada por la Aduana con este motivo después de las diligencias comprobatorias que constan de autos son suficientes para reprimir la irregularidad constatada y evitar su repetición,

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes la resolución administrativa de que se recurre.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

A. M. Delfino y Hermano. — Descarga de inflamables

Buenos Aires, Octubre 9 de 1914.

Vista la solicitud de los Sres. A. M. Delfino y Hermano, en la que piden se permita al vapor «Crofton Hall» descargar en el puerto de Bahía Blanca el cargamento de inflamables que conduce a su bordo, efectuando la operación en horas hábiles exclusivamente, con lo que se daría trabajo a mayor número de obreros y se disminuirán los perjuicios que la falta de carbón en dicho puerto podría ocasionar al expresado buque, y

Considerando:

Que las razones aducidas por los recurrentes justifican la concesión, con carácter excepcional, del permiso que se solicita,

SE RESUELVE

Autorízase, por excepción y sin que el hecho siente precedente, bajo la responsabilidad de los Sres. A. M. Delfino Hermano, la descarga, durante las horas hábiles, exclusivamente, de los inflamables que conduce el vapor «Crofton Hall» para el puerto de Bahía Blanca.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, para que adopte las medidas necesarias para evitar todo peligro de siniestro, y a los demás efectos.

CARBÓ.

———

Agar Cross y Cía. — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

Vista la presentación de los señores Agar Cross y Cía., en la que piden se anule el reparo Nº 379, formulado por la Contaduría General al manifiesto número 184.875, en concepto de multa de cinco por ciento por demora en el retiro de la mercadería en él documentada, y

Considerando:

Que de los informes producidos, resulta que la fecha de entrega anotada en el parcial no es exacta y fué puesta por el guarda con posterioridad a la de la operación.

Que de las compulsas y averiguaciones efectuadas por la Aduana de la Capital a objeto de comprobar tal dato, se desprende que la mercadería de que se trata fué entregada a plaza antes del vencimiento del término legal, correspondiendo, en consecuencia, la anulación del reparo,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Compañía Industrial Azucarera Ingenio Svea. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 10 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Resistencia, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Compañía Industrial Azucarera Ingenio Svea, hasta obtener el pago de la suma de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa, impuesta por la referida Administración por resolución de fecha Agosto 7 del año en curso.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Centro de Despachantes de Aduana. — Archivo de una presentación

Buenos Aires, Octubre 9 de 1914.

Vista la presentación del Centro de Despachantes de Aduana, en la que pide se aclare y concuerde las disposiciones de la Ley 8878, Decreto de 23 de Abril de 1913 y Resolución de Enero 21 de 1914; atento lo informado, y

Considerando:

Que por Decreto de 25 de Septiembre ppdo. se han aclarado las dudas que pudieran suscitarse en la aplicación de las disposiciones aludidas,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para su archivo, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Chiarmatore Ticiano. — Sobre rebaja del arrendamiento de un lote de terreno.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. Ticiano Chiarmatore, en la que pide se rebaje de pesos 0,05 a pesos 0,02 mensuales la tarifa fijada para el arrendamiento del lote que ocupa en la manzana número 65 del Puerto de La Plata; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el terreno ocupado por el recurrente lo ha destinado a vivienda, correspondiéndole, por lo tanto, la tarifa de dos centavos moneda nacional mensuales por metro cuadrado, que fija el Decreto de 10 de Noviembre de 1906,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que liquide a razón de dos centavos moneda nacional, mensuales, por metro cuadrado, el arrendamiento del terreno que ocupa D. Ticiano Chiarmatore en la manzana 65 del Puerto de La Plata.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Venta de material de vía usado.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1914.

Vista la solicitud de la sucesión Cayetano Cámara, en la que pide se le permita adquirir de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires una partida de material de vía usado; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que existiendo disponible el material que se solicita, no existe inconveniente en proceder a la enajenación,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para vender a la sucesión Cayetano Cámara los siguientes materiales:

300 metros lineales de rieles tipo pacífico grande de 37 kilogramos por metro lineal, con un total de 11840 kilogramos, a razón de pesos 79,54 moneda nacional los 100 kilogramos, pesos 941,75 moneda nacional.

32 pares de eclisas tipo pacífico, con un peso total de 800 kilogramos, a pesos 0,15 moneda nacional el kilo, pesos 120,00 moneda nacional.

192 bulones, tipo pacífico, con un peso total de 163,200 kilogramos, a pesos 0,22 el kilogramo, pesos 35,90 moneda nacional.

Total: pesos 1.097,65 moneda nacional.

La suma de ($ 1.097,65 m/n) mil noventa y siete pesos con sesenta y cinco centavos a que asciende el importe de la venta que se autoriza, deberá ingresar a Rentas Generales.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Dasso y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

Vista la solicitud de los Sres. Dasso y Cía., en la que piden libre despacho de una partida de pita en rama sin peinar, destinada a la fabricación de hilo para atar trigo; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia no se encuentra liberada de derechos por ley alguna.

Que el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales, (Art. 11 de la Ley 9433),

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

David Hogg y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

Vista la solicitud de los Sres. David Hogg y Cía., en la que piden se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución de este Ministerio que no hace lugar a la devolución de los derechos abonados demás por los recurrentes en el manifiesto de despacho Nº 259.932; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tratándose de una cuestión suscitada ante la Aduana, en la cual se ha hecho uso del recurso que autoriza el Art. 67 de la Ley Nº 4933, es a este Ministerio que corresponde resolverla, como lo ha hecho, en consonancia con el mandato claro y expreso del Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Falcone Luis. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. Luis Falcone, en la que pide se le permita instalar un guinche a vapor en la Ribera del Riachuelo, para la descarga de arena y piedra; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el recurrente no ha cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 8 del Decreto de fecha 21 de Noviembre de 1913,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Arrendamiento sin efecto

Buenos Aires, Octubre 10 de 1914.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, en la que pide se deje sin efecto el Decreto de 20 de Noviembre de 1911, por el cual se le concedió en arrendamiento un terreno situado en el Puerto del Uruguay; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el precitado Decreto de 20 de Noviembre de 1911, por el que se le concedió en arrendamiento a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino un terreno en el puerto del Uruguay para depósito de materiales de construcción y explotación de sus líneas.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana del Uruguay, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Ferrocarril Central Argentino. — Arrendamiento de un galpón en la estación Colegiales.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1914.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino ofrece ceder en arrendamiento el galpón de su propiedad situado en la estación Colegiales, para ser habilitado como depósito fiscal de alcoholes, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo informado por la repartición del ramo y las necesidades del momento, resulta que el citado galpón puede servir a los fines indicados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el ofrecimiento del Ferrocarril Central Argentino y habilítase el galpón a que se refiere el preámbulo del presente decreto, como depósito fiscal de alcoholes.

Art. 2º La Administración General de Impuestos Internos tomará las medidas que las necesidades de dichos depósitos y el servicio de intervención fiscal hagan necesarios a su mejor funcionamiento y seguridad.

Art. 3º El importe del arrendamiento fijado en la suma de ($ 240,06 m/n) doscientos cuarenta pesos con seis centavos moneda nacional de curso legal mensuales, será satisfecha de los recursos que asigna al Departamento de Hacienda el Inciso 15, Item 1, Partida 1, del Anexo D, del Presupuesto en vigor, quedando obligada la Empresa de referencia a suministrar los elementos citados a fojas 5 y 7 de estas actuaciones.

Art. 4º La duración del arrendamiento será por un año, debiendo reducirse a escritura pública a la brevedad posible ante la Escribanía de Gobierno, autorizándose al Sr. Administrador General de Impuestos Internos a subscribirla.

Art. 5º Del contrato a que se refiere el artículo anterior, deberá remitirse copia a Contaduría General.

Art. 6º Tome nota Oficina de Contabilidad, comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Inspección General de Rentas. — Informe archivado

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

Visto que la Inspección General de Rentas remite el informe del Inspector F. Muñoz Posse sobre la comprobación efectuada al empleo dado a los materiales introducidos por D. Lorenzo Caraballo en franquicia condicional de derechos, y

Considerando:

Que se ha comprobado el empleo de los artículos de que se trata en el objeto para el cual venían destinados,

SE RESUELVE:

Dése al archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Ley Nº 9511. — Sobre embargabilidad de sueldos (1)

Buenos Aires, Octubre 2 de 1914.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º No son susceptibles de embargo, ni pueden ser enajenados, ni afectados a terceros por derecho alguno los salarios, sueldos, jubilaciones y pensiones que no excedan de cien pesos mensuales.

Art. 2º Los salarios, sueldos, jubilaciones y pensiones que excedan de cien pesos, sólo podrán embargarse en la proporción que establece la siguiente escala, aún en el caso de que se compruebe transferencia o constitución de derechos de su íntegro valor:

a) De ciento uno a ciento cincuenta pesos, hasta el cinco por ciento del importe mensual.

b) De ciento cincuenta y uno a doscientos pesos, hasta el diez por ciento del importe mensual.

c) De doscientos uno a trescientos pesos, hasta el quince por ciento del importe mensual.

d) De trescientos uno a quinientos pesos, hasta el veinte por ciento del importe mensual.

e) De más de quinientos pesos, el veinticinco por ciento del importe mensual.

Art. 3º La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles podrá invertir hasta la mitad de su capital en descuentos a los empleados, que serán acordados al ocho por ciento de interés anual y amortización acumulativa de uno, dos y tres por ciento mensual, según que el empleado tenga de quince, diez o cinco años de servicios, respectivamente, dentro de una suma que no podrá exceder del importe del cincuenta por ciento del total de los descuentos acumulados por cada uno de los solicitantes, a los efectos de la ley de jubilaciones y pensiones y en anticipos de un mes de sueldo, chancelables a la expiración del mismo, con el interés expresado, los que serán acordados a los que tengan más de un año de servicios.

Para las operaciones que autoriza esta ley, la Contaduría de la Caja expedirá los certificados correspondientes sobre los años de servicio y sueldo del empleado solicitante y la Presidencia de la Caja remitirá a la Contaduría General de la Nación las planillas mensuales de los descuentos a hacerse en los sueldos del personal. Las operaciones de la Caja están exentas del pago de impuesto.

Art. 4º No son aplicables los artículos primero y segundo de esta ley, a los casos relativos a créditos por pensiones alimenticias, «litis expensae», y a los que provengan de las operaciones con la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos catorce.

BENITO VILLANUEVA — M. M. PADILLA
Adolfo Labougle — D. Zambrano (hijo).

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Ley Nº 9491. — Crédito suplementario

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914.

Ley Nº 9.491.

Departamento de Hacienda

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Por cuanto:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la cantidad de ciento veintinueve mil cuatrocientos siete pesos con diez y ocho centavos ($ 129.407,18 m/n, moneda nacional de curso legal, y ($ 1.156,90 o/s), un mil ciento cincuenta y seis pesos con noventa centavos oro sellado, con destino al abono de créditos pertenecientes a ejercicios vencidos en la forma que sigue:

Relación de Créditos

1º Mihanovich Nicolás, (Compañía Argentina de Navegación), pesos 200,00 moneda nacional.

2º Mihanovich Nicolás, (Compañía Argentina de Navegación), pesos 504.60 moneda nacional.

3º Ferrocarril del Sud, pesos 32,20 moneda nacional.

4º Ferrocarril de Santa Fe, pesos 31,75 moneda nacional.

5º Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 274,49 moneda nacional.

6º Ferrocarril Central Córdoba, pesos 63.78 moneda nacional.

7º Compañía Alemana Transat. de Electricidad, pesos 635 moneda nacional.

8º Núñez y Gibaja, pesos 18,00 moneda nacional.

9º Barra Concepción, Receptoría (reintegro, Julio L. Molina), pesos 215,40 moneda nacional.

10 Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 47,93 moneda nacional.

11 Ferrocarril Central Córdoba, pesos 87.25 moneda nacional.

12 Ferrocarril del Sud, pesos 112.89 oro sellado.

13 Ferrocarril del Sud, pesos 43,99 oro sellado.

14 Ferrocarril del Sud, pesos 49.40 oro sellado.

15 Ferrocarril del Sud, pesos 36.20 oro sellado.

16 Ferrocarril Sud, pesos 150.22 moneda nacional.

17 Ferrocarril del Sud, pesos 39,22 oro sellado.

18 Tito Meuci y Cía., pesos 974.38 moneda nacional.

19 Ferrocarril de Entre Ríos, pesos 12,53 moneda nacional.

20 Ferrocarril de Sud, pesos 24,70 moneda nacional.

21 Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 12,45 monedanacional.

22 Ferrocarril de Santa F, pesos 50,35 moneda nacional.

23 Ferrocarril del Sud, pesos 78,44 moneda nacional.

24 Ferrocarril Córdoba y Rosario, pesos 4,55 moneda nacional.

25 Ferrocarril de Santa Fe, pesos 101,65 moneda nacional.

26 Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 256,22 moneda nacional.

27 Ferrocarril de Entre Ríos, pesos 97,45 moneda nacional.

28 Ferrocarril del Sud, pesos 211,58 moneda nacional.

29 Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 17,90 moneda nacional.

30 Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 350,03 moneda nacional.

31 Ferrocarril Central Norte, pesos [illegible],45 moneda nacional.

32 Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 44,42 moneda nacional.

33 Ferrocarril Transandino Argentino, pesos 73,20 moneda nacional.

34 Ferrocarril del Sud, pesos 261,38 moneda nacional.

35 Ferrocarril Central Argentino, pesos 1.204,07 moneda nacional.

36 Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 4.40 moneda nacional.

37 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., pesos 147,45 moneda nacional.

38 Ferrocarril Nord Este Argentino, pesos 219.54 moneda nacional.

39 Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 296,59 moneda nacional.

40 Nicolás Mihanovich (Cía. Argentina de Navegación), pesos 183,71 moneda nacional.

41 Sarsotti Carlos, pesos 34,00 moneda nacional.

42 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 28.61 moneda nacional.

43 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 139,96 moneda nacional.

44 Cía. Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich), pesos 211,80 moneda nacional.

45 Nicolás Mihanovich, (Cía. Argentina de Navegación), pesos 364,60 moneda nacional.

46 Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires, pesos 2,23 moneda nacional.

47 Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 36,74 moneda nacional.

48 Ferrocarril Central de Córdoba, pesos 1.454,50 moneda nacional.

49 Ferrocarril Central Norte, pesos 117,56 moneda nacional.

50 Davide Domingo y Cía., pesos 8.00 moneda nacional.

51 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 455,96 moneda nacional.

52 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 292,13 moneda nacional.

53 Sociedad Anónima Sud Atlántica de Navegación, pesos 40.00 moneda nacional.

54 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 277,87 moneda nacional.

55 Rivas Máximo, pesos 18,00 moneda nacional.

56 Esteban Chaine, pesos 18,00 moneda nacional.

57 Núñez y Gibaja, pesos 10.00 moneda nacional.

58 Mihanovich Nicolás (Cía., Argentina de Navegación), pesos 21,26 moneda nacional.

59 Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 13.74 moneda nacional.

60 Ferrocarril del Sud, pesos 238,70 moneda nacional.

61 Ferrocarril de Entre Ríos, pesos 110,07 moneda nacional.

62 Ferrocarril Central Argentino, pesos 472.12 moneda nacional.

63 Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 17,45 moneda nacional.

64 Ferrocarril de Provincia de Buenos Aires, pesos 2,55 moneda nacional.

65 Cía. Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 795,00 moneda nacional.

66 Bernasconi José y Cía., pesos 410,40 moneda nacional.

67 Receptorías de Rentas Nacionales de Posadas, pesos 58,00 moneda nacional.

68 South Americán Gral. Electric Supply, pesos 782,42 moneda nacional.

69 Lasort y Cía., pesos 7.636,36 moneda nacional.

70 Guerra Ministerio, pesos 1.308,73 moneda nacional.

71 Sánchez Benavídez René V. de, pesos 283,33 moneda nacional.

72 Aurora P. de Acuña, pesos 250,00 moneda nacional.

73 Herrera Tomás, pesos 380,00 moneda nacional.

74 Cía. Alemana T. de Electricidad, pesos 465,00 moneda nacional.

75 Receptoría de Pueblo de Brugo (cuenta de Jaime Gelpi), pesos 200.00 moneda nacional.

76 Roma y Cía., pesos 488,90 moneda nacional.

77 Aduana de Goya, (pago al señor Esteban Rabuffetti, pesos 600,00 moneda nacional.

78 Receptoría de Pueblo de Brugo, (cuenta de Angel Galabert), pesos 160,00 moneda nacional.

79 Bredius y P., pesos 10.400,11 moneda nacional.

80 Arsenal de los Patos, pesos 651,25, Pablo Abreu y Cía., pesos 1.547,34; Barindelli y Pini, pesos 1.072,88 Blanch Hnos., pesos 1.452,05; Brander Bergstrom y Cía., pesos 756,72; Compañía Comercial Sud América, pesos 169,00; Doucet y Cía., pesos 272,15; Juan y José Drysdale, pesos 259,30; Francioni y Cía., pesos 818,00; Garibaldi y Carrere, pesos 265,15; Guiglioni Nicolás, pesos 778,05; Geiger Zublin y Cía., pesos 584,46; Hogg D. y Cía., pesos 342,35; Meuci y Cía., pesos 356,70; Pinoges Juan, pesos 1.973,00; Rivera José, pesos 259,10; Roma y Cía., pesos 134,21; South American Gral. Electric Supply, pesos 849,96; Storm Pedro y Cía., pesos 181,80; Vasena e hijos, pesos 202,58; Maculus Hnos., pesos 660,00. —Total pesos 13.586,05 moneda nacional.

81 Ferrocarril Nord Este Argentino, pesos 69,70 moneda nacional.

82 Wilson Son y Cía., pesos 234,00 moneda nacional.

83 Arsenal de los Patos, pesos 75,00; Víctor Nicoletti, pesos 86,90; Brander Bergstrom y Cía., pesos 605,38. —Total, pesos 767,28 moneda nacional.

84 Intendencia de Guerra, pesos 95.05 moneda nacional.

85 Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 1.070,00 moneda nacional.

86 Aduana de la Capital, (Angel Olivares y Tomás O. Connor), racionamientos, pesos 300,00 moneda nacional.

87 Taillade y Rosselli, pesos 717,17 moneda nacional.

88 Nicolás Mihanovich Sociedad Anónima, pesos 180,00 oro sellado.

89 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 345.51 moneda nacional.

90 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 270,98 moneda nacional.

91 Obras Públicas Ministerio, pesos 778,93 moneda nacional.

Aduana de la Capital, para pago de cuentas de los señores Zimmermann Noé y Cía., pesos 4.561,00; Juan C. Burghi, pesos 144,00; Bianchetti Hnos., pesos 5.270,00; Tito Meucci y Cía., pesos 713,43; Vignatti y Giorge, y Cía., pepesos 1.740,58 moneda nacional. —Total, pesos 12.429.01 moneda nacional.

93 Ferrocarril Central Córdoba, pesos 1.925,82 moneda nacional.

94 Departamento de Marina, pesos 18.851,15 moneda nacional.

95 Cía. Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich, pesos 150,00 moneda nacional.

96 Emilio Comas, pesos 587,00; Francioni y Cía., pesos 466,30; A. Roma y Cía., pesos 328,18. — Total, pesos 1.381,48 moneda nacional.

97 Receptor de Jachal señor G. Baigorri, pesos 47,95 moneda nacional.

98 Tomás Herrera, pesos 325,50 moneda nacional.

99 Cía. Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich, pesos 382.50 oro sellado.

100 Marina Mercante Argentina; pesos 80,00 moneda nacional.

101 Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 1.020,00 moneda nacional.

102 Tomás Herrera, pesos 330,00

103 Ferrocarril Central Córdoba, pesos 2.419,00 moneda nacional.

104 Ferrocarril Central Córdoba, pesos 2.005,41 moneda nacional.

105 Ferrocarril Central Córdoba, pesos 2.050,32 moneda nacional.

106 Ferrocarril Central Córdoba, pesos 2.107,75 moneda nacional.

107 Agustina Bott, pesos 162,00 moneda nacional.

108 Rosa Bizuela de Abrechú, pesos 400,00 moneda nacional.

109 Filomena T. de Pugliese e hijas María Teresa y María Francisca, pesos 344,41 moneda nacional.

110 María y Florinda Alvárez, pesos 170,66 moneda nacional.

111 Juana Aidillo de Vieytes, pesos 921,33 moneda nacional.

112 Manuel Serapio, Rosario, Julio, Adolfo, Mario Argentino y Carlos María de Tezanos Pinto, pesos 666,66 moneda nacional.

113 Gregorio Díz, pesos 16.00 moneda nacional.

114 Rafael Díaz Colodrero, pesos 35.00 moneda nacional.

115 Cecilio Acevedo, pesos 16,00 moneda nacional.

116 Dres. Robinson Forshaw, pesos 41; Fernández y Cía., pesos 58,90. — Total, pesos 99,90 moneda nacional.

117 Administración de Rentas de Monte Caseros, pesos 89,30 moneda nacional.

118 Sara Amaya, pesos 120,00 moneda nacional.

119 Comisión del Paraná Inferior, pesos 728,50 moneda nacional.

120 Félix Cabo (hijo, pesos 130,67 moneda nacional.

121 Miguel A. Romero, pesos 60,00 moneda nacional.

122 Antonio Sterk, pesos 228,00 moneda nacional.

123 Gabriel Igarzábal, pesos 300,00 moneda nacional.

124 Adela A. de Fúnes, pesos 80,00 moneda nacional.

125 Alberto Brandis, pesos 510,03 moneda nacional.

126 Siemens Schukert, pesos 1.277,85 moneda nacional.

127 Ferrocarril del Sud, pesos 27,70 oro sellado.

128 Ferrocarril Central Norte, pesos 170.23 moneda nacional.

129 Hermenegildo Ríos, pesos 93,33; Lorenzo Chamarro, pesos 93,33; a los mismos por racionamiento, pesos 88.— Total, pesos 274,66 moneda nacional.

130 Macfarlane y Cía., pesos 667,80 moneda nacional.

131 María Ester Vega, pesos 426,64 moneda nacional.

132 Domingo Perrone, pesos 360,00 moneda nacional.

133 Anglade y Cía., pesos 1.180,00; Blanch Hnos., pesos 532,06; Arsenal de los Patos, pesos 105,00; Cagnasso y Miloni, pesos 363,00; Casterán Hnos., pesos 354,86; Doucet y Cía., pesos 327.85; Francioni y Cía., pesos 1.512,18; Gasperini y Cía., pesos 322,10; Geiger Zublín y Cía., pesos 1.358,38; Grabalde y Carrere, pesos 1.167,71; David Hogg y Cía., pesos 1.387,82; La Platense, pesos 195,00; Meucci y Cía., pesos 958,35; Maculus Hnos., pesos 780,00; Víctor Nicoletti, pesos 511,83; R. Riviere, pesos 1.173,19; Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, pesos 119,73; Vasena e hijos, pesos 395,92; Zimmermann Noé y Cía., pesos 503,40; —Total, pesos 13.248.93 moneda nacional.

134 Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires, pesos 1,63 moneda nacional.

135 Ferrocarril Oeste, pesos 4,32 moneda nacional.

136 Ferrocarril Córdoba y Rosario, pesos 1,77 moneda nacional.

137 Ferrocarril de Entre Ríos, pesos 470,35 moneda nacional.

138 Ferrocarril de Santa Fe, pesos 272,78 moneda nacional.

139 Ferrocarril del Sud, pesos 418,65 moneda nacional.

140 Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 163,15 moneda nacional.

141 Ferrocarril Central Córdoba, pesos 76,45 moneda nacional.

142 Ferrocarril del Sud, pesos 577,75 moneda nacional.

143 Ferrocarril Central de Buenos Aires, pesos 12.93 moneda nacional.

144 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 4,20 moneda nacional.

145 Ferrocarril Central Argentino, pesos 594,54 moneda nacional.

146 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 290,27 moneda nacional.

147 Ferrocarril del Sud, pesos 66,18 moneda nacional.

148 Ferrocarril Central Argentino, pesos 1.571,21 moneda nacional.

149 Ferrocarril Central Norte, pesos 14,26 moneda nacional.

150 Ferrocarril del Sud, pesos 1.024,15 moneda nacional.

151 Ferrocarril del Sud, pesos 220,55 moneda nacional.

152 Ferrocarril de Entre Ríos, pesos 323,20 moneda nacional.

153 Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, pesos 293,08 moneda nacional.

154 Ferrocarril Central Córdoba, pesos 174,92 moneda nacional.

155 Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, pesos 11,11 moneda nacional.

156 Soc. Anónima de Navegación Nicolás Mihanovich, pesos 235 oro sellado.

157 Chiesa Santiago M., pesos 20 moneda nacional.

158 Ferrocarriles de Buenos Aires, pesos 4,85 moneda nacional.

159 Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 4,45 moneda nacional.

160 Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico, pesos 390,55 moneda nacional.

161 Sociedad Sud Atlántica, pesos 95 moneda nacional.

162 Ferrocarril Central Norte, pesos 177,72 moneda nacional.

163 Eduardo Dugheras, pesos 429.— Dr. Senillosa, pesos 500. — Al Procurador Weigel, pesos 200, pesos 1.129.

164 Pascual C. Rinesi, pesos 20 moneda nacional.

165 A la Cía. de Elect. del Río de la Plata, pesos 331,25 moneda nacional.

166 A la Cía. de Electricidad del Río de la Plata, pesos 331,25 moneda nacional.

167 Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 1,80 moneda nacional.

Total, pesos 129.407,18 moneda nacional y pesos 1.156,90 oro sellado.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a ocho de Septiembre de mil novecientos catorce.

B. VILLANUEVA. M. A. AVELLANEDA.

B. Ocampo. D. Zambrano (hijo).

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín

Oficial y fecho pase a la Contaduría General.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Legación de Bolivia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 10 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo adornos de plata, venido en el vapor «Argentine Trasport», según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Lagación de Bolivia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

Vista la nota de la Legación de Inglaterra, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal, aviso Nº 92193, llegada a la consignación de un miembro de la Comisión Científica que va a la región antártica, dirigida por Sir Ernest Shackleton; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 9 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo ropa blanca, venido en el vapor «Sámara», según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas cuatro, al uso del Teniente 1º Sr. Genserico de Vasconcellos, Agregado Militar a la Legación del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Austria Hungría.—Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 9 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo papeles impresos, venido en el vapor «Novillo», según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Austria Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

López, Goya y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 9 de 1914.

Vista la presentación de los Srs. López, Goya y Cía., en la que piden se les permita rectificar el manifiesto número 125.442, en el sentido de declarar, en lugar de tejido de hilo mezcla, crehuella de hilo; atento los informes producidos, y

Resultando:

Que los recurrentes presentaron el documento ignorando contenido, el que se tomó en oportunidad con la mercadería a la vista.

Que, en consecuencia, no se puede en el presente caso, alegar circunstancia alguna que pueda ser tenida en cuenta,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Bolivia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 10 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (20) veinte cajones conteniendo muebles, venidos en el vapor «Siameses Prince», según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas cuatro, al uso particular del Sr. Ministro de Bolivia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Bolivia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 10 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo una cama, venido en el vapor «Amiral Froude», según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del Sr. Ministro de Bolivia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Bolivia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 10 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (5) cinco cajones conteniendo tres cómodas y mármoles, venidos en el vapor «A. S. de Lamornaix», según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del Sr. Ministro de Bolivia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Bolivia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 10 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos cajones conteniendo muebles y mármoles, venidos en el vapor «Champlain», según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del Sr. Ministro de Bolivia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Bolivia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 10 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (3) tres cajones conteniendo cuadros y floreros, venidos en el vapor «Amiral Zede», según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del Sr. Ministro de Bolivia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Puerto de La Plata. — Aplazamiento del traslado de las carboneras

Buenos Aires, Octubre 9 de 1914.

Visto este expediente, formado con motivo del Decreto de Noviembre 27 de 1912, que dispuso la ubicación definitiva de las carboneras en el Puerto de La Plata, en los terrenos situados sobre el Río Santiago; atentos los informes producidos, y

Resultando:

Que la suspensión de la proyectada construcción de almacenes, en el punto en que están ubicadas actualmente las carboneras, hace que la medida adoptada por el decreto aludido, no revista la urgencia que la fundó.

Que esta circunstancia, como la de que el traslado ocasiona perjuicios a los dueños de las carboneras, sin producir ventaja alguna al desarrollo de las operaciones del Puerto de La Plata, momentáneamente, hace equitativo el emplazamiento del desalojo de los terrenos ocupados por aquéllas,

SE RESUELVE:

Aplázase, hasta su oportunidad, el traslado de las carboneras del Puerto de La Plata, dispuesto por el Decreto de 27 de Noviembre de 1912.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

Pedro A. Cortínez y Cía. — Facilidades para el pago de una multa

Buenos Aires, Octubre 10 de 1914.

Vista la presentación de los señores Pedro A. Cortínez y Cía., solicitando facilidades para el pago de una multa de $ 1.350 m/n, más los intereses punitorios correspondientes, que les impuso la Administración General de Impuestos Internos, cuyo cobro se gestiona judicialmente, y

Considerando:

Que en mérito de las razones invocadas en su presentación, es de equidad acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Sr. Procurador Fiscal del Juzgado Federal de San Juan, procederá al arreglo judicial del pago de la multa a que han sido condenados los señores Pedro A. Cortínez y Cía., por la Administración General de Impuestos Internos, bajo las siguientes condiciones:

a) Los Sres. Pedro A. Cortínez y Cía., o en su defecto, los señores Manuel Blanco y Pedro A. Cortínez, que se aceptan como fiadores del cumplimiento de lo que por el presente se establece, pagarán el total de la multa e intereses punitorios adeudados por los recurrentes, hasta la fecha de la aprobación judicial de este arreglo, en cuotas mensuales de $ 100 m/n (cien pesos moneda nacional de curso legal).

b) Los Sres. Pedro A. Cortínez y Cía., o sus fiadores, satisfarán cada cuota a partir desde la fecha de la aprobación judicial del presente arreglo, más el interés que rija para las operaciones de descuento en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con el Decreto de carácter general de 23 de Abril de 1913.

c) Dichas cuotas se depositarán en el Banco de la Nación Argentina, el día del vencimiento de cada plazo, y como pertenecientes al juicio de referencia.

d) La falta de pago de una de las cuotas dejará sin efecto la presente concesión y el Sr. Procurador Fiscal, procederá a la ejecución inmediata por el total de lo que en esa fecha adeudaren los recurrentes.

e) A fin de garantizar el estricto cumplimiento de lo concedido, y evitar que el Fisco pudiera sufrir menoscabo en sus intereses, el Sr. Procurador Fiscal hará que el Juzgado Federal mantenga el embargo trabado sobre bienes y enseres de los deudores, y que los fiadores ya mencionados, presten su conformidad al presente arreglo.

f) Los gastos ocasionados en concepto de honorarios, costas y costos, de la ejecución hasta la fecha del arreglo judicial de la deuda, se liquidarán de acuerdo con lo que establezca la liquidación judicial respectiva.

g) La falta de concurrencia de los interesados a la audiencia que se decretare por la autoridad judicial competente, o a la que por segunda vez se decretare, dentro de los diez días subsiguientes, con el objeto de consignar en acta judicial el arreglo autorizado por el presente decreto, importará la caducidad del mismo.

Art. 2º Una vez cancelada la deuda total, el Sr. Procurador Fiscal lo pondrá en conocimiento de este Ministerio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase al Sr. Procurador Fiscal de San Juan, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Reglamentación de la Ley Nº 9507. — Sobre obligaciones provenientes de operaciones internacionales.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

Por cuanto la Ley Nº 9507, de 29 de Septiembre de 1914, que legisla sobre las obligaciones provenientes de operaciones internacionales, expedidas de los países en guerra o en moratoria a cargo de firmas radicadas en el territorio de la República, las considera prorrogadas hasta que desaparezca aquella situación, (artículo 1º); así como las que sean devueltas por falta de aceptación o pago de los países sobre que han sido libradas, por encontrarse en la misma situación a que se refiere el artículo anterior, se entiende también prorrogadas por el mismo tiempo, (artículo 2º); y que, al efecto de la aplicación de esas disposiciones, el Poder Ejecutivo determinará oportunamente cuales son los países que se encuentran en la situación a que se refiere el citado artículo 1º, a fin de determinar las fechas que deban regir respectivamente las disposiciones de los artículos 1º y 2º,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Que los países que se encuentran actualmente en guerra y la fecha de su respectiva declaración, son:

Alemania, 1º de Agosto.
Austria Hungría, 1º de Agosto.
Bélgica, 4 de Agosto.
Rusia, 1º de Agosto.

Art. 2º Que los países en moratoria según informes oficiales hasta ahora recibidos, son los siguientes:

Brasil, 5 de Agosto.
Francia, 31 de Julio.
Inglaterra, 4 de Agosto.
Italia, 4 de Agosto.
Suiza, 17 de Agosto.
Uruguay, 2 de Agosto.

Art. 3º El Ministerio de Relaciones Exteriores requerirá de los representantes de la República, residentes en los países en guerra o que hayan decretado moratorias para el cumplimiento de las obligaciones comerciales, que comuniquen a la brevedad posible, al Ministerio de Hacienda, toda declaración de moratoria o modificaciones que se dicten sobre ellas.

Art. 4º El Banco de la Nación Argentina comunicará igualmente al Ministerio de Hacienda toda modificación que se produzca en el giro internacional y que pueda afectar los propósitos de la ley de que se trata.

Art. 5º Comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Receptoría de Embarcación y La Quiaca. — Distribución de personal

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

Visto este expediente, en el que la Aduana de Jujuy, da cuenta de que el Guarda D. Ernesto Cuñado, se ha visto obligado a abandonar el lugar de Negra Muerta a donde fué destacado, por haberle sido imposible conseguir local alguno para vivienda; atento lo informado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, la reglamentación vigente sobre tránsito de mercaderías a Bolivia, al encomendar a las empresas porteadoras la vigilancia de los bultos bajo su responsabilidad, hace innecesaria la permanencia de empleados fiscales en donde no sea necesario reconocer las mercaderías.

Que, en estas condiciones se encuentran los guardas destacados en Negra Muerta, Ledesma, Perico, Reyes y Puesto del Marqués, pudiendo distribuirse entre las Receptorías de La Quiaca y Embarcación, y en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para distribuir entre las Receptorías de Embarcación y La Quiaca, y en el Territorio de Los Andes, los Empleados destacados en los puntos indicados en el último considerando.

Pase a la Inspección nombrada, a sus efectos, debiendo dar cuenta a este Ministerio de la forma en que se efectúe la distribución para los fines ulteriores.

CARBÓ.

Schenini Humberto. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 9 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. Humberto Schenini, en la que pide se habilite un brete, que dice ser de su propiedad, ubicado en el Puerto de Barranqueras, el cual será destinado al embarque y desembarque de haciendas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Sr. Juan Morgan ha solicitado para reconstruir el mismo brete, cuya habilitación gestiona el Sr. Schenini.

Que ninguno de los recurrentes ha justificado la propiedad del mencionado brete,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Receptoría de Barranqueras para su archivo, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Schwartz y Kock. — Archivo de una solicitud

Buenos Aires, Octubre 9 de 1914.

Vista la solicitud de los señores Schwartz Kock, en la que piden se les conceda en arrendamiento una fracción de terreno en el Puerto de la Capital, para la instalación de maquinarias destinadas a sacar cereales; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los recurrentes no han contestado la vista que les fué conferida, lo que importa el desistimiento de la gestión iniciada,

SE RESUELVE:

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Yornet Ramón. — Facilidades para el pago de una multa

Buenos Aires, Octubre 10 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Ramón Yornet, solicitando facilidades para el pago de una multa de $ 1.800 m/n, más los intereses punitorios correspondientes, que le impuso la Administración General de Impuestos Internos y cuyo cobro se gestiona judicialmente, y

Considerando:

Que en mérito de las razones invocada en su presentación, es de equidad acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Sr. Procurador Fiscal del Juzgado Federal de San Juan, procederá al arreglo judicial del pago de la multa a que ha sido condenado el señor Ramón Yornet, por la Administración General de Impuestos Internos, bajo las siguientes condiciones:

a) El Sr. Ramón Yornet, pagará el total de la multa e intereses punitorios que adeude, hasta la fecha de la aprobación judicial del presente arreglo, en cuotas mensuales de $ 100,00 m/n, (cien pesos moneda nacional de curso legal).

b) El Sr. Ramón Yornet, satisfará cada cuota a partir desde la fecha de la aprobación judicial del presente arreglo, más el interés que rija para las operaciones de descuento en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con el Decreto de carácter general del 23 de Abril de 1913.

c) Dichas cuotas se depositarán en el Banco de la Nación Argentina, el día del vencimiento de cada plazo, y como pertenecientes al juicio de referencia.

d) La falta de pago de una de las cuotas dejará sin efecto la presente concesión y el señor Procurador Fiscal procederá a la ejecución inmediata por el total de lo que en esa fecha adeudare al recurrente.

e) A fin de garantizar el estricto cumplimiento de lo concedido y evitar que el Fisco pudiera sufrir menoscabo en sus intereses, el Sr. Procurador Fiscal hará que el Juzgado Federal mantenga el embargo trabado sobre bienes y enseres del deudor.

f) Los gastos ocasionados en concepto de honorarios, costas y costos, de la ejecución hasta la fecha del arreglo judical de la deuda, se liquidarán de acuerdo con lo que establezca la liquidación judicial respectiva.

g) La falta de concurrencia del interesado a la audiencia que se decretare por la autoridad judicial competente, o a la que por segunda vez se decretare, dentro de los diez días subsiguientes, con el objeto de consignar en acta judicial el arreglo autorizado por el presente Decreto, importará la caducidad del mismo.

Art. 2º Una vez cancelada la deuda total, el Sr. Procurador Fiscal lo pondrá en conocimiento de este Ministerio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase al Sr. Procurador Fiscal de San Juan, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Corte Suprema de Justicia de la Nación. — Renuncia del Dr. Lucas López Cabanillas.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1914.

Exp.-L-31. — Vista la adjunta comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Dr. Lucas López Cabanillas, del cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación; dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Marina

Agregados Navales en Europa. — Sueldos y gastos

Buenos Aires, Octubre 3 de 1914.

Habiéndose designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Agregado Naval de la Legación en la Gran Bretaña, al Capitán de Navío D. Julián Irizar (Decreto 28 de Septiembre ppdo.), y Agregado Naval de la Legación en Alemania al Capitán de Fragata D. Arturo Celery (Decreto de 15 de Septiembre ppdo.),

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Los mencionados Agregados Navales percibirán sus sueldos, de conformidad con el Superior Acuerdo de fecha 29 de Diciembre de 1908, y Lbs. 30, (treinta libras esterlinas), mensuales, para atender a los gastos extraordinarios que les origine el desempeño de su comisión, con más los pasajes correspondientes.

Art. 2º El importe de estos haberes y gastos se imputarán al inciso 6, ítem 1 e inciso 11, ítem 4 del Presupuesto de Marina.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Legación Argentina en Londres, sean abonadas las erogaciones a que se refiere el presente Decreto.

Art. 4º Comuníquese, anótese por donde corresponda y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Arsenal de Puerto Militar. — Construcción de un cuarto para acumuladores del Polígono.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1914.

Visto lo informado por la Dirección General de Material del Ministerio de Marina, ssobre la conveniencia de construir un pequeño cuarto en el Cuerpo de Artillería de Costas, para la instalación de los acumuladores pertenecientes al Polígono del Arsenal de Puerto Militar,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina para construir por administración, un pequeño cuarto de material en el Cuerpo de Artillería de Costas, para la instalación de los acumuladores del Polígono del Arsenal de Puerto Militar.

Art. 2º El importe de dicha construcción, presupuestado en setecientos pesos moneda nacional ($ 700,00 m/n), será imputado al inciso 11, ítem 6, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Tómese nota por donde corresponda, comuníquese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Citerio Juan C. — Retiro

Buenos Aires, Octubre 10 de 1914.

Vistas las constancias del presente expediente; atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con los precedentes sentados en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al conscripto foguista, clase 1892, Juan C. Citerio, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de marinero voluntario, de acuerdo con las disposiciones del artículo 16, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Gutiérrez Andrés. — Retiro

Buenos Aires, Octubre 10 de 1914.

Vistas las constancias del presente expediente; atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con los precedentes sentados en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al conscripto foguista, clase 1892, Andrés Gutiérrez, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de marinero voluntario, de acuerdo con las disposiciones del artículo 16, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Provisión de pan y carne a las Subprefecturas, Ayudantías, etc.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Vistos los precedentes pliegos de condiciones y proyectos de contratos por provisión de pan y carne a las Subprefecturas, Ayudantías y embarcaciones menores, dependientes del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los pliegos de condiciones y formularios de contratos presentados por la Dirección General Administrativa.

Art. 2º A los efectos correspondientes, vuelva a la citada repartición.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Burmester Carlos. — Arrendamiento

Buenos Aires, Octubre 8 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con don Carlos Burmester, para el arrendamiento sin derecho a compra de una superficie de 5.610 hectáreas, 60 áreas, 0,5 centiáreas, ubicada en la mitad Norte del lote Nº 9 y lote fraccionario 12, fracción C, sección XXIV, al Sur de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, que fué concedido por Resolución de fecha 6 de Marzo ppdo.; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Carlos Burmester, por el cual se le concede, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto reglaemntario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una superficie de cinco mil seiscientas diez hectáreas, sesenta áreas, cinco centiáreas, ubicada en la mitad Norte del lote número 9 y lote fraccionario 12, fracción C, sección XXIV, al Sur de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Baird Williams. — Venta

Buenos Aires, Octubre 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Williams Baird, arrendatario de una superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en los lotes Nos. 19 y 21, sección C, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de esa extensión y el resto de la misma se le acuerde en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por las disposiciones que rigen su contrato, con arreglo a las cuales, puede acordársele la venta y arrendamiento que solicita; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Williams Baird, de conformidad con el Art. 39, inciso 8º, del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1916, reglamentario de la Ley 4167 y a razón de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea, la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote número 21 de la sección C, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, mitad de las veinte mil hectareas de que era arrendatario en el mencionado lote y en el número 19, de la sección, zona y territorio recordados.

Art. 2º Acuérdase a D. Williams

Baird, de conformidad con la ley y decreto reglamentario citados, el arrendamiento por el término de cinco años, y sin derecho a compra, de una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 19, de la sección C, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, al precio de doscientos pesos moneda nacional, anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 3º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del comprador, el pago total del precio de la tierra que se le vende; fecho, formule el título de propiedad y contrato respectivo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Clark Guillermo. — Venta

Buenos Aires, Octubre 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Guillermo Clark, arrendatario de una superficie de 3.256 hectáreas, 44 áreas, 92 centiáreas, 45 decímetros cuadrados, ubicada en la parte Sud Oeste del lote Nº 15 al Sud del Río Gallegos, fracción B, sección XXIV, Zona al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el etrritorio del mismo nombre, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la extensión de 1.633 hectáreas, 31 áreas, 38 centiáreas, 41 decímetros cuadrados, que con tal objeto se reservó en la parte Oeste del referido lote y las 1.633 hectáreas, 13 áreas, 54 centiáreas, 0,1 decímetro cuadrado, se le acuerde en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por las disposiciones que rigen su contrato, con arreglo a las cuales, puede acordársele la venta que solicita y el arrendamiento que gestiona; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Guillermo Clark, de conformidad con el artículo 39, inciso 8º, del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167 y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de un mil seiscientas treinta y tres hectáreas, treinta y un áreas, treinta y ocho centiáreas, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, parte Oeste de las tres mil doscientas sesenta y seis hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, de que era arrendatario en la parte Sud Oeste del lote Nº 15, al Sud del Río Gallegos, fracción B, sección XXIV, zona al Sur de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 2º Acuérdase a don Guillermo Clark, de conformidad con la ley y decreto reglamentario citados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una superficie de un mil seiscientas treinta y tres hectáreas, trece áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, un decímetro cuadrado, ubicada dentro del lote, fracción, sección, zona y territorio mencionados, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 3º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador, el pago y firma de las letras que correspondan; fecho, formule el respectivo contrato de arrendamiento, el que elevará para resolver sobre su aprobación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Curti Miguel. — Venta

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Visto este expediente en el que don Miguel Curti, solicita reconsideración del Decreto de fecha 13 de Diciembre de 1910, que declaró rescindida con pérdida de las cuotas obladas, la venta de las 1250 hectáreas, ubicadas en la legua letra A., del lote Nº 23, fracción D, sección XVIII, del Territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales cuyo valor excede al fijado por la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905 que rigen su venta; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Previo el pago de las letras que adeuda con más los intereses y gastos de protesto respectivos, como asimismo el importe de la multa en que ha incurrido, de conformidad con el artículo 11 de la Ley Nº 4167, declárase vigente la venta acordada a D. Miguel Curti, de la superficie de mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en la legua letra A., del lote Nº 23, fracción D, sección XVIII, del Territorio de La Pampa, dejada sin efecto por Decreto de 13 de Diciembre de 1910.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Frazer John. — Venta

Buenos Aires, Octubre 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don John Frazer, arrendatario de una superficie de diez y nueve mil hectáreas, ubicada en los lotes Nos. 15 y 23, sección B, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de esa extensión y el resto de la misma, se le acuerde en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por las disposiciones que rigen su contrato, con arreglo a las cuales, puede acordársele la venta que solicita y el arrendamiento que gestiona; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por los Sres.: Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don John Frazer, de conformidad con el artículo 39, inciso 8º, del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de nueve mil quinientas hectáreas mitad Sur, o sea el lote Nº 23, de las diez y nueve mil hectáreas de que era arrendatario en el citado lote, y el número 15 de la sección B, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Acuérdase a D. John Frazer, de conformidad con la ley y decreto reglamentario citados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una superficie de nueve mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote Nº 15 de la sección, zona y territorio recordados, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 3º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador, el pago y firma de las letras que correspondan; fecho, formule el respectivo contrato de arrendamiento, el que elevará para resolver sobre su aprobación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Hoeneisen Juan. — Arrendamiento

Buenos Aires, Octubre 8 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el contrato formulado con D. Juan Hoeneisen, para el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote Nº 59, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, que le fué concedido por Decreto de fecha 30 de Abril próximo pasado; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Juan Hoeneisen, por el cual se le concede, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste, del lote Nº 59, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Carlos Lemaitre. — Venta

Buenos Aires, Octubre 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Carlos Lemaitre, arrendatario de una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 57 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de esa extensión, y las diez mil hectáreas restantes, se le acuerden en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por las disposiciones que rigen su contrato, con arreglo a las cuales, puede acordársele la venta que solicita y el arrendamiento que gestiona; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Carlos Lemaitre, de conformidad con el artículo 39, inciso 8º, del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de diez mil hectáreas, mitad Este de las veinte mil hectáreas de que era arrendatario en el lote Nº 57, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 2º Acuérdase a D. Carlos Lemaitre, de conformidad con la ley y decreto reglamentario citados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la parte Oeste, del lote Nº 57, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador el pago total del precio de la tierra que se le vende, fecho, formule el título de propiedad y contrato de arrendamiento.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Oliveira Manuel J. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la fracción A., del lote Nº 61, de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, acordada a D. Manuel J. Oliveira, por cuanto en la tierra de que se trata, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la fracción A., del lote número 61, de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, acordada a D. Manuel J. Oliveira, la que queda ofrecida por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Oliva Hipólito. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Hipólito Oliva, presenta la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor D. Luis F. Magaldi, de las 1.372 hectáreas, aproximadamente, de que fué comprador en venta directa en la parte Sud-Este, del lote Nº 13, fracción A, Sección XV, del Territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que de esa operación ha resultado el lote de que se trata, con una superficie de 1.265 hectáreas, 82 áreas, 97 centiáreas, 29 decímetros cuadrados, o sea un déficit equivalente a 106 hectáreas, 17 áreas, 02 centiáreas, 71 decímetros cuadrados.

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que corresponde devolver al señor Oliva, la suma de pesos 593,59 moneda nacional, importe del déficit de superficie abonado demás en las tres primeras letras, debiendo además autorizarse el descargo de la suma de pesos 189,56 y 198,73 moneda nacional, respectivamente, de la letra cuarta y quinta, a vencer el 29 de Septiembre del corriente, e igual fecha del año próximo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor D. Luis F. Magaldi, de la superficie de un mil doscientas sesenta y cinco hectáreas, ochenta y dos áreas, noventa y siete centiáreas, veintinueve decímetros cuadrados, de que fué comprador en venta directa D. Hipólito Oliva, en la parte Sur-Este, del lote número 13, fracción A, Sección XV, del Territorio de La Pampa.

Art. 2º Líbrese por separado orden dor en venta directa D. Hipólito Oliva, por la suma de quinientos noventa y ocho pesos cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 593,59 m/n), importe proporcional de lo abonado demás en las tres primeras letras y correspondiente al déficit de superficie resultante de la mensura que se aprueba, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; fecho, a la citada Repartición, a sus efectos, y para que practique las reducciones que correspondan en la 4ª y 5ª letras a vencer el 29 de Septiembre del corriente año e igual fecha del próximo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Pomeroy Herbert. — Venta

Buenos Aires, Octubre 8 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Herbert Pomeroy, arrendatario de una superficie de quince mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 30, Zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de esa extensión que con tal objeto se reservó en la mitad Norte del expresado lote y el resto de la superficie citada, se le acuerde en arrendamiento por el

término de cinco años y sin derecho a compra, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por las disposiciones que rigen su contrato, con arreglo a las cuales puede acordársele la venta que solicita y el arrendamiento que gestiona; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Herbert Pomeroy, de conformidad con el Art. 39, Inciso 8, del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de siete mil quinientas hectáreas, ubicada en la mitad Norte, del lote Nº 30, de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, mitad de las quince mil hectáreas de que era arrendatario en el mencionado lote, zona y territorio.

Art. 2º Acuérdase a D. Herbert Pomeroy, de conformidad con la ley y decreto reglamentario citados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una superficie de siete mil quinientas hectáreas, ubicada en la mitad Sur del lote número 30, de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 3º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador, el pago total del precio de la tierra que se le vende; fecho, formule el respectivo título de propiedad y contrato de arrendamiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Rudd Juan E. — Arrendamiento

Buenos Aires, Octubre 8 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el contrato formulado con D. Juan E. Rudd, para el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote Nº 89, y mitad Este, del lote número 99, de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, que le fué acordado por Resolución de fecha 4 de Mayo ppdo.; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Juan E. Rudd, por el cual, se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra de una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote Nº 89, y mitad Este del número 99, de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Rogers Rudd Juan. — Sobre liberación de mensura

Buenos Aires, Octubre 8 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Juan Rogers Rudd, arrendatario de una superficie de 7.500 hectáreas, ubicada en la mitad Norte y ángulo Sud-Este del lote Nº 25, fracción B, Sección XXIII, de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, solicita se le exima de la obligación de mandar ejecutar la mensura de esa extensión, en virtud de que esa operación ya ha sido practicada y gestiona además se le admita efectuar el pago de las anualidades que adeuda, vencidas el 19 de Julio de 1912 y 1913,

Resultando:

Que según lo manifiesta la Dirección General de Tierras y Colonias, el hecho aseverado por el recurrente es exacto, y que la respectiva diligencia de mensura fué aprobada por Decreto de Enero 20 de 1908, por lo que no habría objeto en obligarle a cumplir nuevamente con la obligación impuesta por el Art. 3º de su contrato, aprobado por Decreto de Julio 19 de 1909; y atento lo informado por la Dirección General citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Eximir a D. Juan Rogers Rudd, de la obligación de presentar la diligencia de la mensura de las siete mil quinientas hectáreas, de que es arrendatario en la mitad Norte y ángulo Sud-Este del lote Nº 25, fracción B, Sección XXIII, de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 2º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos, y para que acepte de D. Juan Rogers Rudd, el pago de la 3ª, 4ª y 5ª anualidades del arrendamiento de que se trata, vencidas el 19 de Julio de 1912, 1913 e igual fecha del corriente año, con sus intereses respectivos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Sucesión de Alberto E. Meabe. — Arrendamiento

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto de fecha 20 de Marzo ppdo., se aprobó el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Alberto E. Meabe, para el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una superficie de dos mil cuatrocientas noventa y siete hectáreas, cincuenta áreas, ubicada en la mitad Este del lote Nº 19, de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Que habiendo fallecido el causante, como se comprueba por los documentos agregados, corresponde reconocer a la Sucesión de D. Alberto E. Meabe, como arrendataria de la superficie expresada; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formalice con la sucesión de D. Alberto E. Meabe, el contrato de arrendamiento que le fué acordado al causante, por Decreto de fecha 20 de Marzo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Sattler Luis. — Venta

Buenos Aires, Octubre 8 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Luis Sattler, arrendatario de una superficie de trece mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote Nº 38, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de esa extensión y el resto de la misma, se le acuerde en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por las disposiciones que rigen su contrato, con arreglo a las cuales puede acordársele la venta que solicita y el arrendamiento sin derecho a compra, que gestiona; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Luis Sattler, de conformidad con el Art. 39, Inciso 8º, del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de seis mil setecientas hectáreas, mitad Este de las trece mil quinientas hectáreas de que era arrendatario en el lote Nº 38, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 2º Acuérdase a D. Luis Sattler, de conformidad con la ley y decreto reglamentario citados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una superficie de seis mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote Nº 38, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 3º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador, el pago total del precio de la tierra que se le vende; fecho, formule el respectivo título de propiedad y contrato de arrendamiento.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Vincent Luis. — Rescisión de un contrato

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, solicita se declare rescindido el contrato que para la explotación forestal del lote 9, Sección 1ª, fracción D, del Territorio del Chaco, tiene celebrado D. Luis Vincent, por cuanto ha incurrido en mora por segunda vez en el pago de los derechos respectivos, y

Considerando:

Que estando debidamente comprobado que el concesionario mencionado ha incurrido en mora por segunda vez, corresponde de acuerdo con el Art. 2º del contrato celebrado, declarar su rescisión; atento lo aconsejado por la citada Repartición y los fundamentos del dictamen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindido y sin derecho a reclamación alguna, el contrato que para la explotación forestal del lote Nº 9, Sección 1ª, fracción D, del Territorio del Chaco, tiene celebrado el Poder Ejecutivo con D. Luis Vincent; y vuelva este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Veley Carlos. — Venta

Buenos Aires, Octubre 8 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Carlos Veley, arrendatario de una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en la mitad Sur del lote Nº 8, el lote Nº 13, y mitad Norte del número 18, fracción C, Sección XIII, del Territorio de Santa Cruz, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de esa extensión y el resto de la misma se le acuerde en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por las disposiciones que rigen su contrato, correspondiendo en consecuencia, considerar comprendida su gestión en los beneficios acordados por el Art. 49 del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley 4167, y concederle la venta y arrendamiento que solicita.

Por estas consideraciones; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a D. Carlos Veley, de conformidad con el Artículo 49, del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de diez mil hectáreas, mitad de las veinte mil de que era arrendatario en la mitad Sur del lote Nº 8, el lote Nº 13 y mitad Norte del Nº 18, todos de la fracción C, Sección XIII, del Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Acuérdase a D. Carlos Veley, de conformidad con la ley y decreto reglamentario citados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en parte de los lotes, fracción, sección y territorio mencionados en el artículo que precede, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 3º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador, el pago total del precio de la tierra que se le vende; fecho, formule el respectivo título de propiedad y contrato de arrendamiento.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Varios compradores de tierras en el Territorio de Tierra del Fuego. — Títulos de propiedad.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1914.

Visto este expediente en el que los Sres. Domingo Gosende, Juan B. Gregorini, Luis Puncel y Manuel Sánchez, compradores en venta directa, de una superficie de dos mil quinientas hectáreas cada uno en el lote XL del Territorio de Tierra del Fuego, solicitan título de propiedad, y

Considerando:

Que la inspección practicada en las referidas tierras, ha comprobado que los recurrentes han dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, que rigen esas adjudicaciones, habiendo satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaranse cumplidas por los Señores: Domingo Gosende, Juan B. Gregorni, Luis Puncel y Manuel Sánchez, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fueron compradores cada uno en el lote XL, del Territorio de Tierra del Fuego.

Art. 2º Acuérdase a los Sres: Domingo Gosende, Juan B. Gregorini, Luis Puncel y Manuel Sánchez, de conformidad con la ley citada, el título de propiedad que de esa superficie solicitan; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dichos títulos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Woolven George.—Venta

Buenos Aires, Octubre 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don George Woolven, arrendatario de una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en la mitad Sur del lote número 20, lote Nº 21 y mitad Oeste del número 22, Fracción A, Sección XIV del Territorio de Santa Cruz, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de esa extensión que con tal objeto se reservó en la parte Norte de la referida tierra y el resto de la misma, se le acuerde en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recu-

rrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por las disposiciones que rigen su contrato, con arreglo a las cuales, puede acordársele la venta que solicita y el arrendamiento que gestiona; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don George Woolven, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Artículo 39, Inciso 8º del Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906 y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de diez mil hectáreas, mitad Norte de las veinte mil hectáreas de que es arrendatario en la mitad Sur del lote Nº 20, lote Nº 21 y mitad Oeste del Nº 22, Fracción A, Sección XIV del Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Acuérdase a D. George Woolven, de conformidad con la ley y decreto reglamentario citados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la parte Sur de la mitad Sur del lote Nº 20, lote Nº 21 y mitad Oeste del Nº 22, Fracción A, Sección XIV del Territorio de Santa Cruz, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 3º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador, el pago total del precio de la tierra que se le vende; fecho, formule el título de propiedad y contrato de arrendamiento.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Entrega de una suma para la construcción de la Escuela Monumental en Santiago del Estero.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1914.

Exp. 2186-E-914. — Teniendo en cuenta que las sumas que ordena entregar el Gobierno de la Nación para las obras de que se trata, no son para costearla totalmente, sino como contribución para su ejecución,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en lo dispuesto por Decreto de fecha 26 de Mayo próximo pasado, respecto de la entrega por el Ministerio de Hacienda al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero de la suma de ($ 90.000 m/n) noventa mil pesos moneda nacional, para atender, durante el transcurso del corriente año, la prosecución de las obras de construcción de la Escuela Monumental de esa provincia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — ANGEL P. ALLARIA.

Dirección General de Irrigación. — Entrega de una suma para ampliación de las obras de defensa, sobre el Río Dulce.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

Exp. 1277-S-914. — Visto este expediente iniciado por el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, por el que solicita la entrega de la suma de ochenta mil pesos moneda nacional que la Ley 8573, entre las obras que autoriza a efectuarse en esa provincia, destinó para ampliación de los terraplenes y plantaciones de defensa sobre el Río Dulce, obras que se llevarían a cabo, conforme al proyecto preparado por el Departamento de Obras Públicas de dicho Estado.

Considerando que no hay inconveniente en acceder a lo pedido toda vez que el Presupuesto vigente arbitra recursos para cumplimiento de la citada ley entre las que figura la partida que se reclama para las obras arriba indicadas.

Por esto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto en Acuerdo de Ministros de 18 de Diciembre de 1905, y atento a lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega de la cantidad de ($ 80.000 m/n) ochenta mil pesos moneda nacional, girándola a la orden conjunta del Excmo. Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero y del Ingeniero Nacional Sr. Carlos Torino, con el objeto a que se ha hecho referencia.

Art. 2º Impútese dicha suma al Anexo L, Inciso 1, Item 13 del Presupuesto Vigente (Ley 8573).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa anotación en la Dirección General de Contabilidad, pase al Departamento de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Designación de perito para justipreciar trabajos en el puente sobre el Río Salado.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1914.

Exp. 11.463-P-910. — Vista la nota que antecede por la que D. Manuel Caggero contratista de la construcción del puente sobre el Río Salado, en el camino de Santa Fe a Santo Tomé, propone la lista de técnicos para la designación del perito, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de justipreciar el valor del raspado y limpieza del material metálico del puente de que se trata, a que se refiere el Decreto de fecha 13 de Marzo de 1914, corriente a fojas 214,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la referida lista y desígnase como perito único, a los efectos indicados, al Ingeniero don Gerónimo Cheraza Palma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al perito nombrado, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 12 de Octubre de 1914.

Achával entre Directorio y Convención —lote 30 — manz. F — m. 8.66 x 26.14 y 24.60, pesos 4.719,20.

América entre Avenida San Martín y San Nicolás — lote 6 manz. 67 — m. 8.66 x 42,93, pesos 3.500.

Atacama Nº 329 y 333 — m. 8.66 x 29.35 y 32.10, pesos 12.000 Edif.

Bezares entre Urquiza y Superi — lote 5 — manz. 105 — m. 8.66 x 44.21, pesos 300.

Campana Nº 433 — m. 8.66 x 18.18, pesos 4.000 Edif.

Camarones Nº 3172 — m. 8.00 x 58.00, pesos 8.150 Edif.

Cangallo Nº 1913/1917 — m. 10.00 x 30.56, pesos 80.000 Edif.

Colombres esquina Garay Nº 3686 y 3700 — m. 8.66 x 17.57, pesos 14.500 Edif.

Dolores Nº 543 — m. 8.66 x 23.00, pesos 10.000 Edif.

Garro Nº 60 — m. 8.66 x 49.50, pesos 22.000 Edif.

General Acha entre Núñez y Manuela Pedraza — lote 10 — manz. 216 — m. 8.66 x 43.30, pesos 2.000

Guise Nº 172/174 — m. 8.66 x 21.99, pesos 11.400 Edif.

Humboldt Nº 190 — m. 8.66 x 27.68, pesos 6.500 Edif.

Lima Nº 158/62 — m. 10.73 x 29.27; Cementerio del Norte — metros cuadrados 6.25; Reconquista Nº 1022 al 1026 —m. 10.15 x 32.04; Arcos Nº 1949 —m. 51.09 x 47.63; Quintana número 174 — m. 13.86 x 43.30, todo en pesos 484.539,64 Edif.

Monroe entre Estomba y Forest—lote 3 — manz. G — mide en los costados m. 10.82 x 12.16 — 19.09 — 16.45, pesos 5.035.

Neuquen Nº 2679 — m. 8.66 x 21.65, pesos 11.500 Edif.

Núñez entre Plaza y Tronador — lote 31 y 32 — manz. 206 — m. 17.32 x 43.30; Tronador Nº 2460 — m. 8.66 x 16.78 todo en, pesos 30.000 edificado.

Pasaje sin nombre entre Avalos y Gamarra — lote 12 y 13 — manz. G —m. 17.32 x 30.18 y 28.57, pesos 5440

Pasco Nº 1026 y 1028 — m. 15.53 x 10.39, pesos 22.000 Edif.

Pepirí entre Uspallata y Los Patos —lote 12 — manz. E — m. 8.66 x 57.87, pesos 10.000.

Santa Adelaida Nº 1134/38 — m. 10.39 x 17.32, pesos 1.666.66 (1/4 parte indivisa). Edif.

San Julián entre San Nicolás y Esperanza — lote 14 — manz. 23 — m. 8.66 x 29.44, pesos 2.240 (venta del año 1908).

San Pedro esquina Jachal — lote 28—manz. 2 — m. 8.60 x 34.89, pesos 1. 201,74.

Uspallata Nº 2175 — m. 8.66 x 55.51 y 46.75, pesos 25.000 Edif.

Valentín Gómez Nº 3162 — m. 9.00 x 44.80, pesos 30.000 Edif.

Virgilio entre Bacacay y vía del F. C. del Oeste — lote 1 — manz. 6 metros cuadrados 189.83, pesos 3.327,52.

Chaco

Resistencia — solar A — manz. 144 —metros cuadrados 1.800, pesos 3.355 edificado.

Pampa

Colonia Azteazú — chacra 19 — H. 25, pesos 2.500 venta del año 1909.

Secc. LI — fracción D — lotes 20 y 21 — H. 197, A. 23, C. 60, pesos 10.000.

Colonia Victorica — chacra 118 — parte H. 50; solares C y D — manzana 155 — m. 100 x 50; chacra 100 —H, 100 todo en, pesos 14.000.

Resumen

Total fincas 31 en pesos 741.019,76.
Gobernaciones 6 en pesos 29.855,00.
Total fincas 37 en pesos 770.874,76.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

Tabaco en hojas

Solicitud Nº 197,

Considerando:

Que la tarifa de avalúos delimita en tres partidas a los tabacos en hoja o picadura, ya sea habano, de otras procedencias o Paraguayo.

Que el tabaco en hoja que se consulta, se cultiva y se embarca por territorio Brasileño, y no obstante tener cierta similitud con el que se cosecha en el Paraguay, dado su punto de origen no es posible clasificarlo como Paraguayo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 312 kilo, pesos 0,40 D. E. pesos 0,22.

Confecciones de algodón bordadas

Expediente 291 A. — Manifiestan confecciones de tela de algodón lisas, de la partida 2122 y las denuncian como bordadas de la partida 2123,

Considerando:

Que se trata de una confección de tela de algodón, la cual tiene algunas aplicaciones bordadas, circunstancia ésta que la hace comprender en la partida denunciada, como lo informan los señores Vistas del ramo y ya lo tiene resuelto el Tribunal en un caso anterior.

Que no obstante lo expuesto es de tenerse en cuenta el poco valor de las aplicaciones, las cuales son clasificadas como pata de gallo y semejantes, con un aforo, de pesos 1,50 kilo, según tarifa, hecho que no le hace aumentar el valor de la confección como para soportar el aforo de pesos 3,50 el kilo, pero no estableciendo la partida respectiva distingos sobre la calidad, ni procedimiento de fabricación para los bordados no es posible sacarla de ese renglón.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2123 kilo pesos 3,50 al 40 por ciento.

Mortajas y forros de algodón para cajones fúnebres

Expediente 364 C. — Manifiestan mortajas y forros de algodón para cajones fúnebres, de valor declarado, al 40 por ciento y las denuncias como confecciones de algodón lisas y con encajes de las partidas 2122 y 2123,

Considerando:

Que se trata de mortajas y forros para cajones de muertos, los cuales no obstante estar fabricados con tela de algodón, son confecciones especiales con un fin determinado, muy distintos a los que establece la tarifa, que son confecciones para hombres, señoras y niñas, razón por la que como ya lo ha dejado establecido el Tribunal en casos anteriores, no se hallan tarifados.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 40 por ciento.

Extractos en tubos de vidrio pegados sobre cartones

Expediente 111 D. — Manifiestan muestras sin valor y las denuncian como frasquitos de extracto, de la partida 2462,

Considerando:

Que dada la forma especial en que viene acondicionada la mercadería, en pequeños tubos de vidrio aplicados sobre cartón, se trata de un muestrario, el cual debe abonar sus derechos de acuerdo a tarifa, como extractos de olor, comprendidos en la partida a que lo llevan los señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2462, litro pesos 8.00 al 50 por ciento.

Rodilleras y tobilleras para uso ortopédico

Expediente 249 B. — Manifiestan rodilleras y tobilleras de valor declarado al 25 por ciento y las denuncian como de la partida 2944,

Considerando:

Que se trata de rodilleras y tobilleras, comprendidas en la partida en que se denuncian, como lo informan los Señores Vistas del ramo, por considerarse artículos para uso ortopédico, y así lo comprueban las distintas consultas que corren agregadas, como asimismo el informe del Departamento Nacional de Higiene.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2944, kilo $ 5,00 al 25 o/o.

Para-golpe de goma para automóvil. Consulta del Dique 2. Sección 1ª.

Considerando:

Que la mercadería consultada es un para-golpes de goma para coches automóviles, el cual no tiene partida especial en tarifa, como lo informan la minoría de los Señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 10 o/o.

Pintura en pasta

Expediente 302-S. — Manifiestan albayalde de la partida 53 y lo denuncian como pintura en pasta de la partida 3228.

Considerando:

Que se trata de un albayalde preparado con aceite de lino, el cual constituye una pintura en pastas, comprendida en la partida en que se denuncia, como lo informan los Señores Vistas del ramo.

El albayalde materia prima, que se encuentra tarifado en la partida 58, es una sal seca, que no se asemeja a la cuestionada,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3228, kilo $ 0,10 al 25 o/o.

Cornetas para automóvil (modo de pesarse)

Expediente 235-A. — Manifiestan cornetas para automóviles de la partida 372 y le denuncian un exceso.

Considerando:

Que en el presente caso se trata de cornetas para automóviles, las cuales vienen conjuntamente con paja suelta dentro de cajones de madera, debiendo pesarse conjuntamente con ésta, de acuerdo con la nota 1a de la Sección Talabartería, como lo tiene resuelto este Tribunal en casos análogos.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que procede el exceso denunciado.

Jeringa hipodérmica completa

Expediente 217-G. — Manifiestan artículos para laboratorios de la partida 3533 y las denuncian como jeringas hipodérmicas de la partida 3514.

Considerando:

Que en el presente caso se trata de una jeringa hipodérmica incompleta, de calidad regular, análoga a la de Lüer, y que dados los términos de la respectiva partida de tarifa, se hallan implícitamente comprendidas en ella, como lo informan los Señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 3614, cada una, $ 2,00 al 25 o/o.

Papel carbónico para máquinas de escribir

Expediente 246-A. — Manifiestan papel carbónico para calcar, de la partida 2615 y lo denuncian como de la partida 2616.

Considerando:

Que en el presente caso se trata de papel carbónico para máquina de escribir, comprendido en la partida en que se denuncia, como lo informan los Señores Vistas del ramo.

Que no obstante los comprobantes presentados al Tribunal, referentes al valor de la mercadería, como asimismo la forma del pedido y el destino que ésta le da, dado su acondicionamiento especial, en nada difiere del que se despacha comunmente como para máquinas de escribir, pues viene en cajas y las dimensiones y la calidad son análogos a los de la partida en que se denuncian.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2616, kilo $ 3,50 al 25 o/o.

Jabón «Voltaire»

Solicitud No 245.

Considerando:

Que como lo informa el Departamento Nacional de Higiene, el jabón denominado «Voltaire», es un producto de tocador y por consiguiente, comprendido en la respectiva partida de la Sección Mercería.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2526, kilo $ 0,40 al 50 o/o.

1a Parte — Boletín Militar

N.o 3973

Buenos Aires 12 de Octubre de 1914.

LEY NÚM. 9504 ABRIENDO UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO AL DEPARTAMENTO DE GUERRA —CONVOCATORIA DE LOS CONSCRIPTOS DE LA CLASE DE 1894 PARA EL SERVICIO EN LA ARMADA.—Se determina la fecha en que tendrá lugar.—PROMOCIONES.—NOMBRAMIENTO.—PASE.—RECONOCIMIENTO DE UN OFICIAL DE RESERVA.—BAJA.

LEY NÚM. 9504 ABRIENDO UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO AL DEPARTAMENTO DE GUERRA:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1o—Abrese un crédito suplementario al Departamento de Guerra, por la cantidad de noventa y un mil dosientos ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal ($ 91.208.33 m/n) con destino al pago de créditos pertenecientes a ejercicios vencidos.

Art. 2o - Este gasto se hará de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3o—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veintiséis de Septiembre de mil novecientos catorce.

BENITO VILLANUEVA. M. A. AVELLANEDA.
B. Ocampo, *D. Zambrano (hijo).*
Secrt. del Senado. Secrt. de la C. de D.

(Registrada bajo el No 9504).

Buenos Aires, Octubre 3 de 1914.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Convocatoria de los conscriptos de la clase 1894 para el servicio en la Armada —Se determina la fecha en que tendrá lugar:

Capital Federal, Octubre 8 de 1914.—Vistas las Leyes 4707, 5043 y decretos reglamentarios de las mismas y debiendo los Comandos de Regiones Militares proceder al sorteo de la clase de 1894 y demás ciudadanos de otras clases que por cualquier causa deban entrar en el sorteo para prestar el servicio que les corresponda en la Armada o en el Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o—Los Comandos de Regiones Militares dispondrán la convocatoria y reconocimiento médico de los conscriptos de la clase de 1894 que por sorteo les corresponda prestar dos años de servicio en la Armada, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Regiones Militares	Enrolados a Sortearse	Conscriptos que cada Región debe proveer a la Armada
I	8075	800
II	13876	1400
III	12198	1250
IV	9604	950
V	5993	600
Totales	49746	5000

Art. 2o—Convócase para el día 10 de Enero de 1915, a los conscriptos de la clase de 1894 que en el sorteo respectivo les corresponda prestar servicio por dos años en la Armada, los cuales serán entregados a las autoridades que el Ministerio de Marina designe, en los siguientes puntos:

I Región Militar: Distritos Militares números 1, 2, 3 y 4, en el Depósito del Cuerpo de Marinería (Dársena Norte).

II Región Militar: Distritos Militares 13 y 14, Sub Prefectura de San Nicolás. Distrito 15, Depósito del Cuerpo de Marinería (Dársena Norte). Distritos 16, 17, 18, 19, 20 y 21, Arsenal del Río de la Plata.

Distritos 22, 23, 24, 25, 65 y 66, Arsenal del Puerto Militar. Distrito 26, Sub Prefectura de Puerto Madryn.

III Región Militar: Distritos Militares 33, 34, 35, 36, 37 y 38, Sub Prefectura del Rosario. Distritos 67, 27, 29, 31, 32, 39 y 40, Sub Prefectura de Paraná. Distritos 28 y 30, Sub Prefectura de Concordia.

IV Región Militar: Distritos Militares 41, 42, 43, 44 y 47, Córdoba (Capital). Distritos 45, 46, 48, 49, 50, 51 y 52, Villa Mercedes (San Luis).

V Región Militar: Distritos Militares 53 y 54, Catamarca (Capital). Distritos 55, 56, 57 y 58, Tucumán (Capital). Distritos 59, 60 y 61, Santiago del Estero (Capital). Distritos 62, 63 y 64, Salta (Capital).

Art. 3o Los Comandos de Regiones Militar dispondrán que los carteles de convocatoria de los conscriptos para la Armada, se confeccionen separadamente de los que correspondan al servicio del Ejército y por orden alfabético de apellidos, dentro de cada Partido o Departamento que comprendan los Distritos Militares, debien do ser impresos con la debida anticipación, a fin de que se distribuyan en la primera quincena del mes de Noviembre del año actual.

Inmediatamente de estar impresos los carteles, dispondrán además los Comandos de Región, se envíen con destino a la 3a División del Gabinete Militar, cincuenta ejemplares de cada uno de ellos para su remisión a los Consulados.

Art. 4o Oportunamente se determinará la distribución del contingente a incorporar a las unidades del Ejército, como asimismo, la fecha de su convocatoria.

Art. 5o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Promociones:

Buenos Aires, Octubre 8 de 1914.—Habiéndose producido dos vacantes de Teniente Coronel (B. M. 3968), una de Infantería y otra de Caballería, y correspondiéndole el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares a los Mayores don Emilio Kinkelin y D. Gaspar Cortés, cuyo ascenso produce vacante que por las mencionadas listas corresponde al Capitán D. Alberto S. Bigio y de acuerdo con lo determinado por los Incisos 3o y 4o del artículo 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar Vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o Promuévese al empleo inmediato superior, en el arma de Infantería, al Mayor D. Emilio Kinkelin y en el de Caballería al Mayor D. Gaspar Cortés y Capitán D. Alberto S. Bigio.

Art. 2o Extiéndanse los correspondientes despachos, comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, etc.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Nombramiento:

Buenos Aires, Octubre 8 de 1914.—Visto el presente expediente,

El Ministro de Guerra—

SE RESUELVE:

1o Nómbrase al ciudadano Manuel Teodulfo Avellaneda, peón en el hospital de la 5a Región Militar.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA

Pase:

Capital Federal, Octubre 9 de 1914 —Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

SE RESUELVE:

1o Pase a continuar sus servicios al Regimiento No 5 de Caballería de Línea, el Capitán D. Miguel S. Herrera, procedente del Regimiento No 2 de la misma arma.

2o Comuníquese, publíquese, etc.—ALLARIA.

Reconocimiento de un Oficial de Reserva.

Capital Federal, Octubre 5 de 1914.—Visto la solicitud que antecede del ex alumno del Colegio Militar, D. Rodolfo E. Cordero, lo informado del mencionado Instituto y hallándose el causante comprendido en el artículo 84, Capítulo VII, Título II de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o—Reconózcase como Subteniente de la Reserva del Ejército Permanente en el arma de Infantería, al ex alumno del Colegio Militar, D. Rodolfo E. Cordero.

Art. 2o—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Baja:

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.—Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o—Dése de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, al preparador equiparado a Sargento 1o Cayetano A. Rota, del Regimiento 17 de Infantería.

Art. 2o—Comuníquese, publíquese en el R. N. y archívese.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel.

Jefe accidental del Gabinete Militar.

2a Parte — Boletín Militar

No. 833

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

AUDITORES DE REGIÓN.—Se reglamentan sus funciones.—REGLAMENTO DEL COLEGIO MILITAR.—Se modifica el artículo 87.

Auditores de Región Se reglamentan sus funciones:

Capital Federal, Octubre 8 de 1914.—No estando reglamentada la forma en que los Auditores de Región ejercerán sus funciones dentro del Comando respectivo, y siendo conveniente uniformar su acción a fin de que la eficacia de sus servicios se haga sentir en todo momento; atento lo informado por los Comandos de Región y Auditores Regionales, y lo opinado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1o Las funciones de los Auditores de Región son las siguientes:

a) Asesorar, verbalmente o por escrito, en todas las cuestiones de orden legal, en que fueren requeridos por el Comando.

b) Dictaminar en los sumarios y en las prevenciones cuya resolución definitiva no corresponda al Comando, a fin de que se cumplan las disposiciones legales vigentes, aconsejando al efecto, su corrección, ampliación o elevación al Ministerio.

c) Dictaminar en las prevenciones que corresponda resolver al Comando, aconsejando su corrección, ampliación o imposición de castigo disciplinario.

Art. 2o La Auditoría Regional, a cargo inmediato y directo del Auditor de Región, correrá también con la tramitación y despacho de todos los asuntos de justicia militar (prevenciones, sumarios, recursos, exhortos, etc.) a cuyo efecto el Auditor:

a) Proyecta la designación de los Jueces de Instrucción que deban intervenir en los sumarios, con arreglo al orden establecido por el Comando.

b) Formula las elevaciones, resoluciones o imposiciones de castigos, de acuerdo con las instrucciones del Comandante de la Región, quién gradúa las penas que deban aplicarse.

c) Tiene a su cargo la tramitación, de dichos asuntos de acuerdo con las indicaciones del Comando.

d) Vigila el procedimiento en los sumarios, solicitando informes frecuentes sobre el estado del proceso, prueba producida, situación de los procesados etc., a fin de facilitar la misión de los Jueces y la terminación del sumario en el más breve tiempo dando cuenta al Comando y proponiéndole las medidas a tomar en casos de demoras injustificadas, etc.

e) Evacúa las consultas verbales que le hagan los Jueces de Instrucción.

f) Está obligado a dar cuenta al Comando de la Región, en nota por separado de los actos o procedimientos que afecten la disciplina, descubiertos incidentalmente en el examen de los sumarios o prevenciones en que intervenga y que deban motivar la adopción de medidas a su respecto.

Art. 3o.—En los casos de los incisos b) y c) del artículo 1o, el Auditor intervendrá directamente y sin previa orden, a cuyo efecto la Mesa de Entradas pasará sin más trámite los expedientes a la Auditoría; en los del inciso a) del mismo se limitará a asesorar cuando sea requerido para ello por el Comando, sin intervención alguna en la tramitación del expediente.

Art. 4o— En el ejercicio de las funciones de asesoramiento, establecidas por el artículo 1, el Auditor de Región gozará de una obsoluta independencia de criterio. En lo referente a sus funciones administrativas, como Jefe de la Auditoría Regional, dispuestas por el artículo 2, estará subordinado al Jefe de Estado Mayor.

Art. 5—El personal de la Auditoría Regional constará de un empleado y un archivista.

Art. 6o—Los Auditores tendrán su oficina propia—Auditoría Regional—en la Comandancia de la Región y asistirán diariamente a ella, de acuerdo con el horario fijado por el Comando.

Art. 7o - Además de los libros reglamentarios se llevarán los siguientes:

a) Libro General de Entradas y Salidas.

b) Libro Especial de Entradas y Salidas de Asuntos Reservados (llevado personalmente por el Auditor).

c) Libro Copiador de Notas.

d) Libro Copiador o Archivo de las órdenes generales, disposiciones y circulares del Comando.

e) Libro Indice (por apellidos) de Prevenciones reservadas en el Comando.

f) Libro Indice (por materias) de las disposiciones militares vigentes de aplicación usual.

g) Libro Indice (por materias) de los dictámenes en materia orgánica y administrativa.

h) Libro Bibliorato para coleccionar las copias de los dictámenes, por

orden cronológico, anotándose en los mismos la resolución dictada por el Comando.

i) Libro de Estadística Penal.

Art. 8o. -La Auditoría Regional deberá poseer, por lo menos, las siguientes obras:

Digesto de Guerra de 1907, 1909 y Suplementos—Código de Justicia Militar y Recopilación de su reglamentación (1914) —Ley Orgánica Militar y su Reglamentación—Ley de Enrolamiento y Reglamentación—Ley de Elecciones Nacionales y Reglamentación—Ley del Registro Civil—Códigos y Leyes Usuales de la Nación—Colección del Boletín Militar - Colección de Leyes y Decretos Militares, de Domínguez—Reglamentos vigentes (resolución de Agosto 20 de 1914, Boletín Militar 2a. Parte No. 817).

Art. 9o—Los Auditores de Región remitirán a la Auditoría General copia de todo dictamen de importancia, que produzcan en asuntos orgánicos y administrativos, acompañándolo de una breve reseña de la cuestión que lo motive.

Art. 10.—Conjuntamente con los sumarios que se eleven al Ministerio, acompañarán, con destino a la Auditoría General, una planilla, provista por la misma, que será llenada de acuerdo con el resultado del examen efectuado en cada sumario.

Art. 11.—Los sumarios en que el procesado se halle prófugo serán elevados al Ministerio. En igual caso las prevenciones serán reservadas en la Auditoría Regional, hasta tanto se reabra el procedimiento o hasta que se opere la prescripción elevándose entonces al Ministerio.

Art. 12 — En el caso del inciso a) artículo 1o. y cuando se tratare de cuestiones de orden legal, en que los Comandos deban dirigirse a las autoridades civiles, el Comando podrá disponer que el Auditor proyecte las comunicaciones pertinentes.

Art. 13—Los Auditores de Región dedicarán especial atención al estudio del Derecho Internacional de la Guerra Continental, como asimismo al de la Organización y Procedimientos de la Justicia Militar en tiempo de Guerra, a cuyo efecto prepararán y ordenarán, en carpetas especiales, todo lo relativo a estas materias.

Art. 14—En caso de impedimento accidental del Auditor de Región será reemplazado en sus funciones por un jefe que designe el Comando, de preferencia un Juez de Instrucción.

Art. 15.—El Auditor General, a fin de establecer un criterio uniforme en todas las Regiones, hará las indicaciones pertinentes a los Auditores de Región a fin de que sus dictámenes se ajusten a las disposiciones vigentes y evacuará sus consultas.

Art. 16.—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en la Auditoría General de Guerra y Marina. — PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Reglamento del Colegio Militar—Se modifica el artículo 87:

Capital Federal, Octubre 8 de 1914. — Visto el Regl. C. M. y la modificación al artículo 87 del mismo (B. M. No 90 —2a Parte), relativos a las condiciones de ingreso, y

Considerando:

1o Que no es justo ni conveniente limitar el ingreso al Colegio Militar únicamente a los jóvenes del curso de aspirantes y a los que tengan aprobado el 3er año de los colegios nacionales excluyendo los de las escuelas normales y otros que tengan la preparación y aptitudes requeridas.

2o Que exigiéndose examen de ingreso a los candidatos que tengan aprobado el 3er año de los colegios nacionales, hay verdadera ventaja en permitirlo a todos los que rindan satisfactoriamente dicho examen y reunan las demás condiciones,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1o Modifícase el artículo 87 del Reglamento del Colegio Militar en la siguiente forma:

Artículo 87.—Para ingresar como cadete se requiere haber sido aprobado en el curso de aspirantes o en su defecto rendir el examen correspondiente.

Los comprendidos en el segundo caso, deberán rendir satisfactoriamente el examen final de prueba del curso de aspirantes, en la fecha reglamentaria, con excepción de las materias militares. En ambos casos la admisión al curso será dispuesta por la Superioridad, a propuesta de la Dirección del Colegio, dándose preferencia, en igualdad de condiciones, a los que hayan hecho el curso de aspirantes.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. —PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar.

Dirección General de Minas Geología e Hidrología

Resolución concediendo un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, a D. Carlos A. Henderson.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

Exp. H-877-914. — Vista la solicitud de D. Carlos A. Henderson, anotada bajo el No 674 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría en el Distrito Minero de Tilhué; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Art. las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1o Otorgar a D. Carlos A. Henderson, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 H.) que deberá ubicarse en forma de polígono, cuyos vértices A, B, C, D, E, F, están situados en la siguiente forma: A, es un punto situado a dos mil quinientos metros (2.500 m.) al E. de otro punto que a su vez dista dos mil quinientos metros (2.500 m.) al S—45o E. de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquen. — B, dista tres mil metros (3.000 m.) al Norte de A., C, dista cinco mil metros (5.000 m.) al Este de B. — D, dista cinco mil metros (5.000 m.) al Sud de C, — E, dista dos mil quinientos (2.500 m.). al Oeste de D, y F, dista dos mil quinientos metros (2.500 m.) al Norte de E.

Art. 2o El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3o De acuerdo con el Art. 28 del mencionado código, los términos principiarán a correr el día 12 del mes de Noviembre próximo y vencerán el día 28 del mes de Agosto de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4o El concesionario debrá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5o El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6o Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución; comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

015658-P-914. — Octubre 7 de 1914. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorízase el cruce de cables eléctricos por debajo de las vías del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a la altura de la calle Arévalo de Este a Oeste, entre las de Gorriti y Honduras, solicitado por la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016508-C-914. — Octubre 7 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el plano No D 55, y su memoria descriptiva, relativo a 5 locomotoras tanque que ha adquirido recientemente y que librará al servicio de sus líneas, y

Considerando:

Que no hay nada que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No D. 55 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, debiendo sustituir el enganche propuesto por el que adopta el Poder Ejecutivo, tan pronto como lo ordene esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogues.

019815-C-1913. — Octubre 7 de 1914. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para librar al servicio público la prolongación del desvío particular existente en la estación Monteros, obra que fué aprobada por resolución de fecha 5 de Diciembre de 1913, y

Considerando:

Que de la inspección practicada se deduce que los trabajos han sido terminados en un todo de acuerdo con el plano No 8692 A y su memoria descriptiva, documentos a los que debía ajustarse la construcción,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que libre al servicio público la prolongación del desvío de la referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

014405-C-914. — Octubre 7 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el plano No 8958 y su memoria descriptiva, relativo a la ampliación de las instalaciones y depósitos que se propone llevar a cabo en su estación Alberdi, y

Considerando:

Que no hay nada que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 8958 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

017728-S-1913. — Octubre 7 de 1914. —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud se presenta solicitando una prórroga de dos meses al plazo de 30 días que por Resolución del 15 de Julio de 1914, se le fijó para que sometiera a la aprobación el plano y cálculos justificativos del tramo metálico a emplearse en el ensanche del puente del km. 98.332 cerca del Empalme Lobos, y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta que por ser el puente de tipo especial y tener que recibir los planos de Londres necesita disponer de mayor tiempo,

SE RESUELVE:

Conceder a la Empresa del Ferrocarril del Sud una prórroga de dos meses para la presentación de los documentos de referencia.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares.

P. Nogués.

023032-C-1913. — Agosto 7 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano No 2777 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un embarcadero de hacienda en la estación «7 de Abril», de la línea principal del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que la obra se efectuará de acuerdo a planos tipos aprobados y al adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Teniendo en cuenta:

Que no es posible efectuar un cálculo del costo de las obras, debido a que no se dispone de los elementos necesarios para así hacerlo,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 2777 y su memoria descriptiva, a excepción hecha de la parte que se refiere al costo de la obra, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

015845-O-1914.—Octubre 7 de 1914. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación la memoria descriptiva, de acuerdo a la cual se propone construir una defensa de durmientes con el objeto de protejer sus terraplenes entre los kilómetros 191.000 y 221.000 de su línea principal de la acción conjunta de las aguas y los fuertes vientos, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que la obra es necesaria y beneficiosa, pues tiende a dejar el terraplén de la vía en el mencionado trecho en buenas condiciones de seguridad,

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva, presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

012402-F-914. — Octubre 7 de 1914. — Visto este expediente, transferido, a sus efectos, a esta Dirección General, y en el que la Municipalidad de la Capital pide que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, sea determinada a abrir un paso a nivel en el cruce de su línea con la calle Gorriti, a fin de facilitar en dicho punto el tránsito y tráfico público, a través de sus vías, abreviando la distancia que sin el paso pedido debe recorrerse, y

Resultando:

Que nada se opone a la construcción del paso a nivel, y

Teniendo en cuenta:

Que la calle de que se trata fué abierta al servicio público antes que el establecimiento de la línea del Ferrocarril, por lo que la Empresa de éste está obligada lisa y llanamente a efectuar la obra, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 5o, Inciso 9 de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, la construcción de un paso a nivel en el cruce de su línea con la calle Gorriti; fijándosele al efecto un plazo de veinte días, para que someta a la aprobación los planos respectivos.

Comuníquese y diríjase al Ministerio la nota acordada, tómese razón, y

pase el expediente a la Dirección General de Construcciones Particulares.

P. Nogués.

013687-O-1913. — Octubre 7 de 1914. —Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que no obstante el tiempo transcurrido, desde que se aprobó el plano Nº E. IV. 213, relativo a la instalación de nuevas barreras en el paso a nivel de la calle Provincias Unidas, hasta la fecha la Empresa del Ferrocarril Oeste no ha dado comienzo a las obras necesarias para ello;

SE RESUELVE:

Fijar 15 días de plazo a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para que termine las obras que debe ejecutar en el paso a nivel público de la calle Provincias Unidas.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

012878-S-1913. — Octubre 7 de 1914. —Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Sud presenta para su aprobación el plano Nº 24783 y su memoria descriptiva en sustitución al plano Nº 23651 aprobado por resolución de fecha 6 de Septiembre último, relativos a la construcción del desvío para carga en el klm. 1155/532 de la línea de Bahia Blanca a Neuquen, y

Considerando:

Que la ubicación es adecuada por las condiciones del terreno escogido;

Que las obras se proyectan en condiciones convenientes y se ejecutarán de acuerdo al plano presentado sobre el que no hay nada que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 24783 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud y anular el Nº 23651 aprobado por resolución de fecha 6 de Septiembre último.

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogues.

0654-C-914. — Octubre 7 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que al llevar a cabo la inspección de los vagones Middeelon de 20 toneladas, para el transporte de fruta, cuya construcción se autorizó por resolución de fecha 24 de Febrero de 1913, se ha constatado que no han sido provistos de la cañería para el freno Vacuo, de que hace mención la memoria descriptiva aprobada, y siendo esa cañería necesaria para el intercambio con otros ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de sesenta días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que subsane la deficiencia apuntada.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Octubre 7 de 1914. — Visto este expediente, por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva un proyecto general de ampliaciones de la estación Tostado, del Ferrocarril Central Norte, presentando para su aprobación la memoria descriptiva y los planos Nos. 2784, relativo al ensanche de vías y ubicación de obras en general; 3651 relativo al tipo de muelle para carboneras con guinche; 3655 que se refiere a las casas para empleados y el 3656, referente al ensanche del edificio de pasajeros; obras que se efectuarán progresivamente a medida que los fondos de la Administración lo permitan, y

Considerando:

Que el proyecto que se presenta tiende a dotar a la estación de referencia de comodidades necesarias y sentidas, dada la importancia que ella tiene en la actualidad.

Que las obras se llevarán a cabo de acuerdo con planos tipos ya aprobados y de conformidad a la memoria descriptiva y planos adjuntos con relación a los cuales nada hay que observar.

Que las medidas de seguridad y señalización propuestas son suficientes, y

Teniendo en cuenta:

Que no es posible efectuar un cálculo del costo de las obras, debido a que no se dispone de los elementos necesarios para así hacerlo,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 2784; 3651; 3655; 3656 y memoria descriptiva correspondiente, excepción hecha de la parte relativa al costo de la obra, debiendo la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ejecutar en primer término el ensanche del edificio de pasajeros, el embarcadero de hacienda, las vías de acceso a éste y vías auxiliares que empalman en ambas extremidades.

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

023019-C-913. — Octubre 7 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano Nº 3077 y su memoria descriptiva, relativo a la modificación de vías que se propone llevar a cabo en la estación Pichanal del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que no es posible efectuar un cálculo del costo de las obras, debido a que no se dispone de los elementos necesarios para así hacerlo,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3077 y su memoria descriptiva, a excepción hecha de la parte que se refiere al costo de la obra, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

014839-C-914. — Octubre 7 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano Nº 3559 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de una vía auxiliar que se propone llevar a cabo en la estación Albarado, del F. C. C. N., y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Teniendo en cuenta:

Que no es posible efectuar un cálculo del costo de las obras, debido a que no se dispone de los elementos necesarios para así hacerlo,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3559 y su memoria descriptiva, a excepción hecha de la parte que se refiere al costo de la obra, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogues.

013542-C-914. — Octubre 7 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación los planos Nº. 3611 y 3612 con su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de desvíos particulares en los kilómetros 10/100 y 15/100 del ramal de Rapelli a Pozo Betbeder, a pedido de los Sres. Peter y Betbeder, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que nada hay que observar respecto a las instalaciones propuestas, pues sus elementos de ubicación encuadran en las prescripciones reglamentarias vigentes, y

Teniendo en cuenta:

Lo resuelto por el Ministerio en el expediente 013097-C-914, con fecha 13 de Agosto de 1914,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 3611 y 3612 y memorias descriptivas, excepción hecha de la parte que se refiere al costo de la obra, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizándose la ejecución de las obras con carácter precario y con sujeción a las prescripciones establecidas en la ya citada resolución del 13 de Agosto ppdo.

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogues.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 1914

Boletín Oficial	$	370 80
Boletín Judicial	»	660 30
	$	1031 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará.

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Inspección General de Justicia San Martín 439

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril y Junio de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

«Nuova XX Settembre 1870»

Sociedad Italiana de S. M.

Se convocan los socios para la asamblea ordinaria del 3er. trimestre, 1914, que tendrá lugar en el local social, Bustamante Nº 563, el día 18 de Octubre, a las 9 1/2 antes meridiano, en primera convocatoria. No habiendo «quórum» en tal fecha, la asamblea se efectuará el día 25 del corriente, a la misma hora y con cualquier número de socios.

La orden del día está expuesta en la Secretaría. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1914. — El Secretario.

15 Octubre.—Nº 804-v-17 octubre.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele Choel, Limitada

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 31 de Octubre, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Liga de Defensa Comercial, Avenida de Mayo 1190, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1913/1914, vencido el 31 de Marzo ppdo.; informe del Síndico.

Elección por reemplazo de dos Directores titulares, y un suplente.

Elección del Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1914. — El Directorio y el Secretario.

15 Octubre.—Nº 803-v-31 octubre.

La Marianita
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en su local, calle Sarmiento Nº 339, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elegir síndico titular y suplente, que reemplacen a los actuales, por estar éstos actualmente incapacitados para desempeñar sus cargos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. —El director.

2 Octubre — Nº 663-v-19 octubre.

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración comunica a los Señores Accionistas que, no habiéndose depositado el número de acciones suficiente para poder verificarse la Asamblea General Extraordinaria, anunciada para el 10 del corriente, dicha asamblea queda postergada para el 9 de Noviembre de 1914, a las 4 y media p. m., en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente:

Orden del día:

a) Ratificar la resolución del Consejo de Administración de presentar judicialmente al Banco, pidiendo convocatoria de sus acreedores.

b) Considerar la renuncia que ofrecen los señores miembros del Consejo de Administración y el Síndico y poder designar los respectivos reemplazantes.

c) Autorizar al Consejo de Administración, para retirar en cualquier momento que lo creyere oportuno, el pedido de convocatoria, dejando sin efecto el juicio.

d) Resolver sobre las proposiciones a hacer a los señores Acreedores judicial o extrajudicialmente, y autorizar al Consejo de Administración para la celebración de los convenios respectivos, otorgando en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias e hipotecarias.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en élla, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito, exigido por el Artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta el 5 de Noviembre de 1914, inclusive.

7 Octubre — Nº 716-v-9 noviembre.

Termas de Cacheuta
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 26 de Octubre, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Sarmiento Nº 487.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio que ha terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Autorizar al directorio para la emisión de obligaciones.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, según el artículo 33 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado acreditando este depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, en la administración de la Sociedad, calle Sarmiento 487. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1914. —

5 Octubre — Nº 684-v-24 octubre.

«Hardcastle Lda.»,
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 376, el día 27 de Octubre de 1914, a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad

Los señores accionistas, que quieran concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta en día antes del fijado para la reunión. También serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los Bancos por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1914. — El Presidente.

10 Octubre Nº 740-v-27 octubre.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «Los Palmares»

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 4ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Maipú 265.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1914.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares.

3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de la remuneración del Síndico, tanto para el año pasado como para el año en curso.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1914. — El Secretario.

3 Octubre — Nº 674-v-20 octubre.

Cervecería Palermo
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décima-séptima asamblea ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 31 del corriente, a las 3 p. m., en las oficinas, Cangallo 667.

Orden del día:

1º Consideración del informe del Directorio, inventario y balance detallado del activo y pasivo de la sociedad, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

3º Aprobación del acta de la asamblea.

Doce días antes de la reunión, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 667, de 1 a 3 pasado meridiano, a los efectos del Art. 362 del Código de Comercio, pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la asamblea, recogiendo en Secretaría los respectivos documentos impresos.

Nota: La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada, como lo dispone el Art. 23 de los Estatutos. —Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.— El Directorio.

13 Octubre.—Nº 760-v-31 octubre.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires
Asamblea Extraordinaria de Delegados
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 53 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Delegados para celebrar asamblea general extraordinaria, en el local social, Moreno 1183, el día 22 del corriente, a las 9 p. m., a objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Facultar ampliamente a la Junta Directiva para contratar, gestionar y finiquitar toda operación de crédito, con garantía real o sin garantía que fuera necesaria para arbitrar recursos con el objeto y fin de terminar la obra de Alsina y Entre Ríos, hasta la suma de tres millones de pesos moneda legal, incluyendo en esta suma los compromisos ya contraídos para el mismo fin.

2º Nombramiento de dos Delegados que autoricen y aprueben el Acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1914.—El Gerente.

13 Octubre.—Nº 765-v-22 octubre.

Patria e Lavoro
Sociedad Italiana de S. M.
Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores socios, a la asamblea ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria, el día 18 de Octubre de 1914, a las 9 a. m., en su local, Chile 1567.

Orden del día:

1º Rendición de cuentas, 3er. trimestre, 1914.

2º Relación de la Presidencia.

3º Nombramiento de dos socios que firmaron el acta. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1914. — E. De Césare, Gerente.

13 Octubre.—Nº 767-v-17 octubre.

Propiedades Martinoli
Sociedad Anónima Territorial y Ganadera

De acuerdo con el artículo 12 del contrato de los Debentures de esta Compañía, el Directorio de la Sociedad, de acuerdo con el Fideicomisario, convoca a los señores tenedores de Debentures a una Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 31 del corriente, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú Nº 265, para tratar la siguiente orden del día, fijada por el Fideicomisario:

1º Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio desde el 15 de Abril de 1913 hasta el 30 de Junio de 1914, el Balance revisado por los señores Touche Faller y Cía., (Contadores Públicos), y la relación del Fideicomisario.

2º Consideración del nuevo préstamo de 35,000 libras esterlinas convenido ad referéndum con la Trust y Agency Company of Australasia Ltd., y aprobación de las condiciones y garantías requeridas para el mismo.

3º Postergación hasta el 30 de Junio de 1916 de los intereses que devenguen los Debentures en el intervalo.

Para justificar su personería, los señores tenedores de Debentures deberán depositar en el domicilio de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, sus Debentures respectivos, o bien un certificado de Banco. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1914. — El Secretario.

13 Octubre.— Nº 775-v-29 octubre.

Propiedades Martinoli
Sociedad Anónima Territorial y Ganadera

El Directorio convoca a los señores Aciconistas y Tenedores de Debentures a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 31 de Octubre, a las dos p. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú Nº 265, con la siguiente

Orden del día:

a) Oir la lectura de la Memoria correspondiente al ejercicio de la Sociedad desde el 15 de Abril de 1913 al 30 de Junio de 1914, y del Balance revisado por los señores Touche Faller y Cía., Contadores Públicos.

b) Aprobar dicho Balance y ratificar sus partidas.

c) Nombrar dos Directores titulares, en reemplazo de Juan F. B. Neild y Gualterio Beer, y dos suplentes, en reemplazo de J. R. J. Neild y J. F Bowen.

d) Nombramiento de nuevo Síndico titular y Síndico suplente por el término legal.

e) Considerar y aprobar en su caso el convenio con la Trust & Agency Company of Australasia Limited, para un nuevo préstamo de 35.000 libras esterlinas.

Para justificar su personería, los señores Accionistas depositarán sus acciones o del certificado de Banco correspondiente hasta tres días antes de la Asamblea, en el local de la Sociedad. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1914. — El Secretario.

13 Octubre. — Nº 774-v-29 octubre.

Compañía de Luz e Industrias Eléctricas
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre, a las 4½ p. m., en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del primer Ejercicio.

3º Elección de un Director titular por un año.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1914. — El Directorio.

13 Octubre.— Nº 777-v-29 octubre.

Sociedad Anónima Cervecería Argentina San Carlos
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre, a las tres pasado meridiano, en el local, calle San Juan 3334, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balance correspondiente al primer Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y consideración del Informe del Directorio y Dictamen del Síndico.

2º Reparto de Utilidades y determinación de fechas de pago de los dividendos sobre acciones preferidas.

3º Elección de un Director.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijación de la remuneración de los Directores y Síndico.

6º Ratificación de los términos del contrato de préstamo con la Compañía Cervecería Bieckert (1900) Limitada, mencionado en la Memoria.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1914. — R. W. Maers, Secretario.

13 Octubre. Nº 764-v-29 octubre.

Crédito Ferrocarrilero Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, para la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1914, a las 4 p. m., en el local, Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Ratificación del nombramiento del señor Máximo Hagemann, como Director suplente interino.

3º Elección de un Director titular.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1914.—El Directorio.

13 Octubre. Nº 780-v-29 octubre.

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní
Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1914, a las once ante meridiano, en el local, calle Bartolomé Mitre 376, 2º piso, escritorio número 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Constitución definitiva de la Sociedad.

2º Elección de Directores y Síndicos.

Para poder asistir, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anterioridad mínima de tres días al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.—El Presidente.

13 Octubre.Nº 781-v-31 octubre.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELÉCTRICOS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

403 Puentecito 403

Aprobada por Decretos del S. Gobierno Nacional de fecha 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906.

Balance General al 30 de Junio de 1914, Correspondiente al 9o Ejercicio Anual Publicado de Acuerdo con el Art. 360 del Código de Comercio.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas Celebrada el 16 de Septiembre de 1914.—Sin Modificación.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	194310 —
Caja y Bancos	339504 92
Vía permanente, Línea Aerea, Cables, Puente, Estac. y Edif.	3992104 60
Tren Rodante	1068581 98
Inmuebles	122800 58
Muebles, Utiles, Herramientas y Maquinarias	92756 60
Banco de la Provin. Títulos en Custo. Art. 13 de los Estat.	50000 —
Banco de la Provin. Acciones en Depósito	9900 —
Depósitos Varios en Garantía	1800 —
Concesión	173200 —
Acciones Cooperativa Telefónica	306 40
Estudios Ramales	8045 33
Banco de la Nación, Títulos en Custodia	29610 —
Anticipos de Explotación	57052 18
Materiales y Utiles Generales en Depósito	240897 48
Banco de la Provincia Títulos al Canje	142900 —
Deudores Varios	8782 70
	6532552 77
PASIVO	
Capital Subscripto $ m/n 4.000.000 Realizado $ m/n 3.805.690 Aut.	4000000 —
Obligaciones de Capital	922549 09
Municipalidad de la Capital	84858 22
Directorio	50000 —
Garantías Varias	24720 20
Pavimentación Camino Avellaneda a Lomas de Zamora	431820 90
Pavimentación Azopardo	192561 —
Acciones en Depósito	9900 —
Dividendos 5o, 6o, 7o y 8o Ejercicio	20556 —
Fondo de Reserva	16220 29
Fondo de Previsión	40550 74
Fondo de Renovación	120000 —
Títulos al Canje	142900 —
Amortización	205652 15
Acreedores Varios	65016 97
Ganancias y Pérdidas	205247 21
	6532552 77

Ing. Carlos Agote, vicepresidente Interino.—Juan Chapar, secretario interino.—Juan C. Argüello, sub gerente.—F. Emilio Farías, por contador.—Luis E. Zuberbuhler, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas Correspondiente al 9o Ejercicio 1913 — 1914.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas Celebrada el 16 de Septiembre de 1914.— Sin Modificación.

DEBE	$ m/n	$ m/n
A Gastos Generales		
Administración, Contaduría, Almacenes, Oficina Técnica, Publicaciones, etc	57704 71	
Seguros	5409 89	
Accidentes e Indemnizaciones	2509 16	
Gastos Jurídicos	5005 —	70628 76
» Gastos de Tráfico		
Sueldos del Personal de Tráfico	214480 68	
Uniformes	5751 14	
Boletos y Fórmulas	5354 57	
Gastos de Estaciones y Varios	2137 33	
Mantenimiento de la Vía Permanente	80117 34	
Mantenimiento de la Línea Aérea y Cable Alimentador.	30845 47	
Fuerza Motriz	272057 08	
Puente	2462 45	
Peaje	12951 47	
Edificios	8524 37	634681 90
» Talleres y Tren Rodante		
Personal y Gastos Generales		101327 09
» Impuestos Municipales y Gravámenes Varios		33241 01
» Amortización de Obligaciones		45427 23
» Intereses de Obligaciones		50378 33
» Impuestos 6 % Municipalidad de la Capital y Gastos Jurídicos		12250 —
» Muebles, Utiles, Herramientas y Maquinarias Castigo 10 % sobre $ m/n 103.062, 89		10306 29
» Utilidad Líquida		205247 21
		1163487 82
HABER		
Por Pasajeros, Coches Expresos, Aviso, etc	1119190 23	
» Amortizaciones Extraordinarias	1603 63	
» Entradas Varias	2537 70	
» Intereses	20699 09	1144030 65
» Saldo 8o Ejercicio		19457 17
		1163487 82

Ing. Carlos Agote, vicepresidente interino.—Juan Chapar, secretario interino.—Juan C. Argüello, sub gerente.—F. Emilio Farías, por contador.—Luis E. Zuberbuhler, síndico.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 812-v-15 octubre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

—Pueyrredón No. 514—

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos del 18 de Julio de 1901, 9 de Abril de de 1902 y 7 de Mayo de 1912

Capital inicial .... $ m/n	9970709 69
» subscripto.. ... » »	26387440 —
» realizado....... » »	12722396 58

Capital autorizado limitado:

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1913

Aprobado sin modificaciones por la asamblea general ordinaria de representantes verificada el 31 de Marzo de 1914

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por Edificios contruídos y a construir	13060050 27
Hipotecas:	
Según escritura existente en el archivo de la Caja	10000 —
Bancos y Caja;	
Depósitos en los Bancos y efectivo en existencia en Caja	204519 54
Muebles y Utiles	42132 44
Capital Social	1500000 —
Seguros	5574 38
Cuentas de Orden Diverso	42294 06
	14864570 69
HABER	**$ m/n**
Capital Inamovible:	
Capital recaudado	12665641 58
Reserva de Pensiones:	
Saldo en esta fecha	169556 61
Pensionados	292875 60
Fondo de Reintegración	65999 19
Acciones Primitivas	1500000 —
Cuentas de Orden Diverso	170497 71
	14864570 69

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914.

Juan B. Giudice, presidente.— Alfredo Borlasca, secretario.—Sebastián Díaz, gerente.—Federico A. Mariani, subgerente contador. — Juan M. Jordán, síndico.

Rendición de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1913

ENTRADA		$ c/l
Cuotas de Ingreso		13890 —
Porcentaje de Caja General de Capital Disponible		24258 80
Porcentaje de Caja Especial de Capital Disponible		247988 60
Porcentaje de Caja General de Fondo Reembolsos		24258 80
Porcentaje de Caja Especial de Fondo Reembolsos		247988 60
1/2 Recargos de Caja General		967 85
» » » » Especial		12305 —
Entradas Eventuales		596 55
Estampillas Extraviadas		237 30
Reserva de Gastos Extraordinarios		53916 52
Cobranza		88 09
Fondo Empleados		25 45
Ganancias y Pérdidas		50 —
		626571 56
SALIDA		**$ c/l**
Gastos ordinarios	242203 07	
Gastos extraordinarios	155476 28	397679 35
Reembolsos		53171 20
Fondo Reintegración		31889 18
Muebles y Utiles Amortización y rebaja		10702 69
Cobranza		129 14
Intereses de Ex- Accionistas		75000 —
Sorteo de Acciones		57000 —
		626571 56

Juan B. Giudice, presidente.— Alfredo Borlasca, secretario.—Sebastián Díaz, gerente.—Federico A. Mariani, subgerente contador.—Juan M. Jordán, síndico.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 811-v-15 octubre.

"ALFA Y OMEGA"

Sociedad Anónima

—— Casa Editora: Callao 575 ——

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de Agosto de 1909

Capital autorizado .... $ m/n	500000 —
Capital subscripto y realizado........ » »	319500 —

Series A. B. C. D. E. F.

Balance Anual al 30 de Junio de 1914

Aprobado sin observación alguna en la Asamblea celebrada el 19 de Septiembre de 1914

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	180500 —
Propiedad Callao 573-579	167184 10
Edificación Callao	338894 33
Instalación muebles librería.	19375 65
Máquinas, útiles y tipos de imprenta	31402 93
Obligaciones a cobrar	3440 60
Caja y Bancos	33794 82
Mercaderías y ediciones	169962 01
Cuentas deudoras	135022 60
Mercaderías en consignación	3128 80
Ganancias y pérdidas	46673 18
	1129379 02
PASIVO	**$ m/n**
Capital	500000 —
Fondo de reserva	299 41
Fondo de previsión	779 38
Obligaciones a pagar	41748 42
Hogar Español	530116 42
Cuentas acreedoras	53548 —
Acreedores en consignación.	2887 39
	1129379 02

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Mercaderías y gastos librería	76143 40
Materiales, empleados y gastos	44953 86
Gastos generales, propaganda y mudanzas	39223 15
Sucursal Tucumán	703 80
Intereses y descuentos varios	298 57
Intereses y gastos hipotecarios pagados por edificación	23775 24
Gastos propiedad	986 70
	186084 72
HABER	**$ m/n**
Ventas librería y subscripciones	69822 70
Imprenta y encuadernación	45490 43
Alquileres propiedad Callao.	14470 —
Ejercicio anterior saldo cuenta ganancias y pérdidas	9628 36
Saldo negocio	22897 94
Saldo intereses y gastos pagados durante el 5o ejercicio al Hogar Español por la edificación	23775 24
	186084 72

Buenos Aires, 30 de Junio de 1914.

Nicanor G. de Nevares, presidente. — Emilio G. Fernández, secretario. — Olaj T. Bejer, síndico.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 810-v-15 octubre.

Banco El Hogar Argentino
Avenida de Mayo 886
Segunda Convocatoria

No habiendo podido celebrarse por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 12 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, he resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas para el Sábado 31 del actual, a las 4 pasado meridiano, a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en esta convocatoria (Art. 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de ocho directores, dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, previa presentación del certificado de las acciones, hasta 3 días antes del señalado en la convocatoria. Los que concurrieran en representación de otros accionistas, presentarán los respectivos poderes.

Los señores accionistas pueden retirar de las oficinas del Banco, la memoria a que se refiere la «Orden del día». — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1914. — J. S. Oderigo, secretario.

14 Octubre Nº 787-v-30 octubre.

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 43 de los Estatutos, no habiendo concurrido a la primera citación, un número de Accionistas que represente la mitad más una de las acciones.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 186, el día 29 del corriente a las cinco p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1914.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Elección de un Director Titular, en reemplazo del señor Eduardo Labarthe que ha terminado su mandato.

4º. Elección de un Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los salientes doctor Manuel A. Portela y doctor Saúl Escobar.

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, el Accionista para poder tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación de tres días a la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

14 Octubre — Nº 789-v-29 octubre.

Banco Previsor de Ahorro
(Sociedad Cooperativa Limitada)
Avenida de Mayo 1381
Buenos Aires

De acuerdo con los artículos 19 y 22 de los Estatutos, el Directorio de este Banco convoca a los Accionistas del mismo, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, el día 31 de Octubre de 1914, a las 8 y 30 p. m., para tratar en ella, la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades, correspondientes al 9º ejercicio e informe del Síndico.

2º. Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.

3º. Elección de un Síndico titular y dos Suplentes.

4º. Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea, en representación de la misma.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el último día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — 14 de Octubre de 1914. — Gastón Cattón, secretario.

14 Octubre — Nº 788-v-31 octubre.

The Escobar Brick Company
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad The Brick Company, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará el día 31 de Octubre del corriente año, a las 5 de la tarde, en el estudio del doctor Barroetaveña, calle Maipú 234, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación del balance y memoria del Directorio, correspondientes al ejercicio 1913/1914.

2º Elección de tres Directores.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente. — El Secretario.

14 Octubre.—Nº 797-v-30 octubre.

Centro Naval

Se cita a los señores socios a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, Florida 801, el Sábado 17 del corriente, a las 8,45 pasado meridiano, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación del Reglamento orgánico, en lo que se refiere a los socios concurrentes.

Siendo ésta la segunda citación a la asamblea, tendrá lugar con el número de socios que concurran. — El Secretario.

14 Octubre.—Nº 794-v-17 octubre.

«La Cromo-Hojalatería Argentina»
Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del presente mes, de Octubre, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo 2461, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los miembros salientes, señores Lorenzo Pellerano, J. C. Watson e Ingeniero Eduardo Murzi.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Los señores accionistas, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, Rivadavia Nº 4435, hasta cinco días antes del fijado para la reunión (Art. 37 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 10 de 1914. — El Director-Gerente.

14 Octubre.—Nº 790-v-28 octubre.

Patria e Lavoro
Sociedad Italiana de Socorros Mutuos
Asamblea extraordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día 4 de Octubre 1914, a las 9 a. m., en su local Chile 1567.

Orden del día:

1º Fusión Sociedades Italianas.

2º Nombramiento de dos Socios, que firmarán el Acta.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. —E. De Cesare, Gerente.

1º Octubre Nº 645 -v-30 octubre.

Cervecería del Norte
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre del corriente año, a las 5 de la tarde, en el local de la calle Cangallo número 667.

Orden del día:

1º Consideración del Informe del Directorio, Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1914. — El Presidente.

9 Octubre Nº 728-v-30 octubre.

Railway Gazette Sudamericana
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo cuarto de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día diez y seis de Octubre próximo, a las once de la mañana, en el local de la calle Balcarce Nº 278, con el objeto de proceder al nombramiento de Síndico titular, en reemplazo del doctor Aquilino Ochagavía, que renunció. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — El Director Gerente.

30 Septiembre.—Nº 638-v-16 octubre.

LA ECONOMÍA

Suipacha 137

Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Diciembre de 1908.

Capital autorizado a emitir $ m/n 3000.000 –

Balance General del Ejercicio al 30 de Junio de 1914

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 25 de Septiembre de 1914

ACTIVO	$ m/n
Acciones	833000 —
Campos	952816 16
Terrenos	1458 77
Hipotecas	24581 45
Créditos a cobrar	34921 53
Varios deudores	42171 06
Estancia «Las Provincias»	199235 86
Títulos	31950 --
Muebles y útiles	2249 46
Caja y Bancos	1036 14
	2123420 43

PASIVO	$ m/l
Capital subscripto	833000 —
Capital realizado	682350 —
Fondo de reserva	77071 80
Obligaciones a pagar	490750 —
Varios acreedores	31803 09
Dividendos a pagar	1033 33
Ganancias y pérdidas	7412 21
	2123420 43

Demostración de la Cuenta Ganancias Pérdidas

CREDITO	$ m/l
Saldo del ejercicio anterior	73658 97
Cuotas de ingreso	5000 —
Estancia «Las Provincias»	32233 74
	110892 71

DEBITO	$ m/l
Dividendos pagados	46735 84
Director general	3150 —
Fondo de reserva	12600 —
Utilidades redescontadas	10081 27
Operaciones en gestión	685 —
Gastos generales	11648 80
Muebles y útiles	249 94
Gastos de constitución	169 76
Intereses y descuentos	16181 24
Habilitación	1978 65
Utilidad líquida	7412 21
	110892 71

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1914

Piñero, presidente.— F. N. Figueras, director general.—L. Shwab, secretario.—Ignacio del Mazo H. síndico.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 784-v-15 agosto.

Fomento de Necochea
Sociedad Anónima
2ª Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

No habiendo concurrido el número de Accionistas que exige el artículo 47 de nuestros Estatutos, para que pudiera celebrarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 5 de Octubre pasado, se cita nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Martes 20 de Octubre a las 4 de la tarde, en su domicilio, calle Rivadavia 1033, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Modificación del término del año económico.

3º Elección de tres Directores.

4º Elección de Síndico titular y suplente por renuncia de los mismos.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1914. — El Gerente.

8 Octubre. — Nº 724-v-19 octubre.

«Compañía Delta del Paraná»
Sociedad Anónima
2ª Convocatoria
Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de acciones requerida por los Estatutos para tener quórum en primera convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, para el 28 del corriente, el Directorio ha resuelto citar por el presente a los señores Accionistas en 2ª Convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local, calle Chacabuco Nº 488, el Lunes 26 de Octubre de 1914, a las cinco pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del Balance General al 30 de Junio próximo pasado y su aprobación.

2º Modificación de los Estatutos.

3º Reducción del Capital Emitido y aplicación de la 1ª Serie de las nuevas acciones.

4º Autorizar el destino de la propiedad de la Compañía, sobre el Arroyo «Méndez Grande».

5º Provisión de las vacantes en el Directorio.

6º Nombramiento de dos Accionistas que aprueben y autoricen el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que por disposición del Artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914. — El Gerente.

30 Sepbre. Nº 640-v-26 octubre.

«Nueva España»
Colonias — Caseríos
Sociedad Anónima

De conformidad con lo prescripto por el Código de Comercio en su artículo 347, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Octubre de 1914, a las cuatro p. m., en el local social de esta Compañía, Bernardo de Irigoyen 171, piso 4º, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de cuatro Directores, por cesación en su mandato de los señores Consejeros Alejandro Menéndez Behety, Dr. Miguel Puiggari, Carlos Bouquet Roldán y Miguel García Fernández.

3º Nombramiento de los Síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que para asistir y tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de posesión en las Oficinas de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. —Buenos Aires, 1º de Octubre de 1914. — F. de Arizabarreta, Administrador.

1º Octubre. — Nº 647-v-21 octubre.

Compañía de Tierras del Oeste

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 23 de este mes de Octubre, a las 3 pasado meridiano, en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, del inventario y del balance general.

2º Elección de tres directores titulares, por dos años, de un director suplente, por dos años, de un síndico y síndico suplente, por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1914. — El presidente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), todos los días hábiles de 3 a 5 pasado meridiano, hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

5 Octubre — Nº 683-v-23 octubre.

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 26 de Octubre a las 4 y 1/2 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1348, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Balance General del 8º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Francisco J. Monasterio, Rafael de Oliveira César, y Nicasio Mercau.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 24 de Octubre. Así mismo os corresponde elegir el Síndico titular y suplente para el 9º Ejercicio.— El Secretario.

10 Octubre Nº 744-v-26 octubre.

Franklin y Herrera Limitada

Sociedad Anónima

Financiera, Comercial e Industrial

Convocatoria

Con arreglo al Artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Octubre de 1914, a las tres pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de cinco Directores titulares, por tres años.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las cuatro pasado meridiano, del día víspera de la Asamblea; el registro de transferencia de acciones se cerrará el veintiséis de Octubre de mil novecientos catorce a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1914. — El Directorio.

10 Octubre. Nº 739-v-27 octubre.

Frigorífico Armour de La Plata

Asamblea General

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Viernes 30 de Octubre de 1914, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Talcahuano 90, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del tercer ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares y uno ídem suplente.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en el Banco, a fin de retirar el boleto que acredita el número de votos que les corresponda. —Buenos Aires, Octubre 9 de 1914. —El Gerente.

10 Octubre. Nº 736-v-27 octubre.

La Unión Argentina Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 24 de Octubre en curso, a las 3 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1914, para su deliberación y aprobación.

2º Elección de Vicepresidente, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, en reemplazo del señor Juan Maisonnave.

3º Elección de un Director, para completar la Comisión Directiva.

4º Elección de Síndicos titular y suplente.

5º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del Art. 21.

6º Designación de dos Accionistas para la aprobación y subscripción del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1914. — Carlos Gandolfo, Gerente.

10 Octubre. — Nº 746-v-24 octubre.

«Sanatorium Caride»

Sociedad Cooperativa Limitada

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria para el día treinta de Octubre a las cinco de la tarde, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca Nº 1051, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del primer ejercicio.

2º Elección de Directores y Síndicos

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el Art. 24 de los Estatutos, los señores Accionistas poseedores de acciones integradas pueden pasar por la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la Asamblea a recoger su boleta de entrada.

La Memoria y Balance quedan a disposición de los señores Accionistas desde la fecha en el local de la Sociedad. —Buenos Aires, Octubre 9 de 1914. —Miguel J. Molina, Secretario.

10 Octubre.— Nº 748-v-21 octubre.

Bilz

Sociedad Anónima

Fábrica de bebidas sin alcohol

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en los altos de la Bolsa de Comercio, el día 31 de Octubre, a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por tres años y dos suplentes por un año.

4º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría, San Martín 150, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1914. — H. Knusli, Secretario.

10 Octubre. — Nº 745-v-27 octubre.

S. García y Cía. Lda.

Sociedad anónima, financiera y comercial

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el 19 de Octubre corriente a las 5,30 p. m., en el local de la sociedad, calle San Martín 522, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informar a los señores accionistas sobre el desarrollo de los negocios de la sociedad y resolver lo que convenga para el futuro, ya sea determinando su disolución o continuación de los negocios y fijando en el primer caso, las facultades de la comisión liquidadora.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, las acciones deberán depositarse tres días antes de la reunión, cuando menos, para obtener la entrada correspondiente. — El director gerente.

6 Octubre — Nº 691-v-19 octubre.

Quebrachales Tintina

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Octubre de 1914, a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos.

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y balance al 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Nota: tres días antes del de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1914. — La Comisión Directiva.

9 Octubre Nº 730-v-24 octubre.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

Sociedad Anónima

——— Sarmiento 459 1er Piso ———

BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 5 de Mayo de 1906

Balance General al 30 de Junio de 1914

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria el 28 de Septiembre de 1914

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos:	
Existencias en efectivo....	93272 04
Campos:	
Su costo................	6280561 87
Hacienda:	
Valor según inventario....	66874 —
Construcciones:	
Su valor.................	33390 52
Utiles y enseres:	
Saldo de esta cuenta,.....	5001 —
Varias cuentas deudoras:	
Saldos varios por operaciones pendientes	2680374 07
Títulos en depósito:	
500 acciones de los directores....................	50000 —
	9209473 50

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Realizado..		6000000 —
Fondo de reserva:		
Saldo de esta cuenta.....		276346 48
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos varios por operaciones pendientes...........		1842505 09
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	187742 16	
Beneficios de este ejercicio.	852879 77	1040621 93
Depositantes de títulos:		
500 acciones de los directores		50000 —
		9209473 50

Buenos Aires, Junio 30 de 1914

A. Devoto, presidente. — César Negri, gerente.— J. Larrosa, contador.— E. Bulló, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

(Anexa al Balance y Estado General al 30 de Junio de 1914)

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Septiembre de 1914

DEBE		$ m/n
A Construcciones:		
Amortizaciones sobre construcciones...........		10000 —
» Utiles y enseres:		
Amortizaciones..........		5752 60
» Gastos generales, impuestos, etc:		
Los habidos en el año..		73516 12
» Beneficios líquidos:		
De este ejercicio.......	852879 77	
Saldo anterior	187742 16	1040621 93
		1129890 65

HABER	$ m/n
Saldo anterior...........	187742 16
Por intereses:	
Saldo de esta cuenta...	89069 08
» Arrendamientos:	
Saldo de esta cuenta...	836877 58
» Hacienda:	
Saldo de esta cuenta...	15881 83
» Explotación:	
Saldo de esta cuenta...	320 —
	1129890 65

Buenos Aires, 30 de Junio de 1914

A. Devoto, presidente. — César Negri, gerente.— J. Larrosa, contador.— E. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 792-v-16 octubre.

«La Copropietaria»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el día ocho del corriente; y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 43 (Inciso 12), 51, 52 y 54 de los Estatutos Sociales, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día veinticuatro de Octubre, a las tres pasado meridiano, en el local del Banco Industrial Argentino, calle San Martín Nº 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1914.

2º Tratar sobre si se convoca o no a una Asamblea General Extraordinaria, que resuelva el futuro de la Sociedad.

3º En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 38 del Estatuto, nombrar tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Tomás E. Estrada, doctor Félix Luna Valdés e Isaac R. Pearson, y otro en reemplazo del señor doctor Enrique B. Prack, que renunció; un Síndico y un Síndico suplente en reemplazo de los señores Francisco Bouvier y doctor Ramón F. Parborell, que terminan su mandato.

4º Designación de dos Accionistas, quienes firmarán el Acta, sin perjuicio de que puedan hacerlo los demás.

Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, Artículo 55 de los Estatutos.

Nota: Las acciones pueden depositarse en las Oficinas de la Sociedad, todos los días hábiles, de dos a cuatro pasado meridiano. — Tomás M. Pearson, Gerente.

7 Octubre. Nº 709-v-24 octubre.

Empresa de Luz y Fuerza ---- SOCIEDAD ANÓNIMA

SARMIENTO 961,— — BUENOS AIRES

Capital autorizado, subscripto y realizado $ o/s 1.000.000 —

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1914

ACTIVO	o/sellado	c/legal	PASIVO	o/sellado	c/legal
Acciones a oro a canjear	765 —		Capital	1000000 —	
Concesión, Inmuebles, Usinas y Obras Hidráulicas		2731098 28	Acciones antiguas a canjear		1700 —
Maquinaria		714843 42	Obligaciones a papel (10 % renta)		1300 —
Redes de Cables		1243665 50	Obligaciones a oro (6 % renta)	138100 —	
Instalación Alumbrado Público		248181 21	Renta de obligaciones a pagar		542 50
Instalaciones Tranvía		1308213 73	Fondo de Reserva	24141 —	
Medidores		170487 29	Fondo de Amortización Capitales invertidos		89442 20
Muebles y Utiles		49159 01	Fondo de Renovación Instalaciones		219429 14
Materiales		340624 01	Letras a pagar		4561245 26
Construcciones		1068335 75	Dividendos a pagar		115629 34
Varios Deudores		379013 31	Varios Acreedores		721432 40
Cuentas a liquidar		17540 18	Cuentas a liquidar		39213 37
Depósito Gobierno Mendoza		100000 —	Productos de Explotación		547581 66
Caja y Bancos		21811 24	Venta de materiales, alquileres, etc.		4171 67
Letras a cobrar		44841 73	Ganancias y Pérdidas		4091 49
Intereses		221134 06	Conversión		2639718 18
Gastos de Explotación		286547 49			
Conversión	1161476 —				
	1162241 —	8945497 21		1162241 —	8945497 21

Buenos Aires, Julio 31 de 1914.

C. Lingenfelder, presidente.—E. García Mérou, secretario.—Vo. Bo.: E. Vonesch, síndico.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 808-v-15 octubre

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 822

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 16 de Mayo de 1905.

Capital autorizado $ 1500000, en 5 Series de 600 Acciones c/u.

realizado $ 1000000, en 600 Acciones Serie A.—600 Serie B. 600 Serie C. y 200 Serie D.

Balance General cerrado el 31 de Mayo de 1914 y aprobado sin modificación por la Asamblea del día 24 de Septiembre de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	500000 00
Acciones en Garantía	45000 00
Títulos y Propiedades	1298179 60
Ejercicio 1911/1912	149520 61
Documentos y Créditos Pendientes	78368 86
Varias Cuentas Deudoras	17779 53
Caja y Bancos	41966 46
Muebles y Utiles	942 88
	2131857 94

PASIVO	$ m/n
Capital	1500000 00
Acciones en Depósito	45000 00
Varias Cuentas Acreedoras	501407 54
Ganancias y Pérdidas	85450 40
	2131857 94

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1914.

DEBE	$ m/n
Siniestros	183176 34
Impresos y Propaganda	5380 52
Sueldos	44515 00
Gastos de Viaje e Inspección	3710 96
Gastos Generales	9071 37
Patentes y Derechos	2580 67
Comisiones y Participaciones	127161 67
Intereses, Descuentos y Alquileres	31393 74
Títulos y Propiedades	3856 40
Saldo	85450 40
	496057 07

HABER	$ m/n
Primas	496057 07
	496057 07

Miguel Camuyrano, presidente.—Flaminio Miotti, gerente.—Ernesto Lalanne, Tesorero —Julian Frers, síndico.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 806 v-15 octubre.

Corporación Comercial Sud Americana

—— 92 Tacuarí ——

Autorizada por Decreto del S. G. N. con fecha 23 de Julio de 1913

Capital subscripto.. .. $ o/s 100.000 —

Capital realizado...... » » 100.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1914

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 30 de Septiembre de 1914, sin modificación

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Fondo de comercio	50000 —	
Gastos de instalación	5000 —	
Caja y Bancos		8184 02
Muebles y útiles		1188 38
Mercaderías		8232 19
Cuentas corrientes		27602 54
Títulos y valores	60000 —	20527 01
Ganancias y pérdidas		8940 03
Conversiones		34090 89
	115000 —	108765 06

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital	100000 —	
Fondo de reserva		7828 49
Fondo de previsión		56980 49
Cuentas corrientes		42028 65
Letras a pagar		1927 43
Conversiones	15000 —	
	115000 —	108765 06

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Intereses y descuentos	3401 68
Gastos generales	13210 80
Cuentas corrientes	518 80
Muebles y útiles	297 10
	17428 38

HABER	$ m/n
Comisiones y consignaciones	8488 35
Saldo	8940 03
	17428 38

Juan Etchegaray, presidente. — Lorenzo Etchegaray, director. — C. Laprevote, contador.—Juan J. Fernández, síndico.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 805-v-15 octubre.

«Centro Catalán»

Señor consocio:

La C. D. del «Centro Catalán», invita a Vd. a asistir a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, el día 18 del corriente, a las 2 p. m., según la siguiente:

Orden del día:

Discusión de las Reformas a los Estatutos de la Sociedad.

Saluda a Vd. atentamente. — Luis Llonch, Secretario.

Nota: De no terminarse la discusión el día 18, ésta continuará el día 25 y demás domingos subsiguientes hasta su terminación.

9 Octubre Nº 733-v-18 octubre.

Fomento Alta Gracia

Calle Lavalle 940

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 18 de Octubre corriente a las 10 ante meridiano, en el local, calle Lavalle 940, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Interpretación del artículo 15 de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas depositarán sus acciones o comprobantes, en la caja de la Sociedad, Lavalle 940. — El director-secretario.

2 Octubre — Nº 666-v-17 octubre.

Fábrica de Papel «El Fénix»

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes veintiséis de Octubre de mil novecientos catorce, a las cuatro pasado meridiano, en el Salón de lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3º Compensación del señor P. Denti, por cooperación prestada.

4º Elección del Síndico y Síndico suplenet.

5º Fijación de la remuneración del Síndico.

6º Designación de los dos Accionistas que deben firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

De conformidad con lo que establece el Artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas que desean tener representación en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, 643 Sarmiento, antes del día diez y nueve de Octubre de mil novecientos catorce. — El Secretario.

7 Octubre. Nº 700-v-23 octubre.

Compañía Eléctrica del Sud

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por la Inspección de Justicia, se convoca a los señores Accionistas, a la 2ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintisiete de Octubre a. c., a las cuatro pasado meridiano, en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes a la primera parte del 2º Ejercicio, desde el 1º de Agosto 1913 al 31 de Julio 1914, con informe del Síndico.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares hasta el 31 de Diciembre de 1914.

4º Elección de un Director suplente hasta el 31 de Diciembre de 1914.

5º Elección del Síndico y Síndico suplente hasta el 31 de Diciembre de 1914.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que según el Artículo 29 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre de 1914. —El Directorio.

7 Octubre. Nº 711-v-23 octubre.

Compañía Telefónica Dictograpa

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Octubre, a las cinco pasado meridiano, en el local social, Alsina Nº 657, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance que presentará el Directorio e Informe del Síndico.

2º Adopción de todas las medidas que sean del caso, en vista de la situación de la Sociedad.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprebar y firmar el Acta.

NOTA: Se advierte a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 45 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, calle Alsina Nº 657, con una anticipación no menor de tres días del señalado para la Asamblea, contra cuyo depósito les será entregado un recibo nominativo que habilitará para asistir a la reunión.

Los señores Accionistas que lo deseen, pueden hacerse representar mediante carta-poder, que en ningún caso podrá ser expedida a favor de los Directores de la Sociedad. — El Gerente.

9 Octubre. Nº 731-v-29 octubre.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con la base 3ª, del Reglamento en liquidación, de la Sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1282, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Ampliar la base I, de la liquidación, agregando después de la cláusula «aceptar bienes en pago», lo siguiente:» «optar por la adjudicación de bienes si no hubiere postores en caso de ejecución judicial o readquirir en subasta pública, los bienes vendidos hasta el importe de la deuda que reconozcan, por saldo de crédito».

2º Modificar el Inciso 2º, de la base IV, en la siguiente forma:

«El reparto de dividendos se hará a medida que se realicen fondos, en las oportunidades y por las cuotas que la Comisión Liquidadora, considere conveniente».

3º Aprobación del acta de la presente Asamblea, y nombramiento de dos señores accionistas, para suscribirla.

Los señores accionistas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. —Buenos Aires, Octubre 3 de 1914.— La Comisión Liquidadora.

3 Octubre Nº 677-v-22 octubre.

Ingenio San Miguel

Sociedad Anónima

Calle Bartolomé Mitre Nº 459

Autorizada por Decreto de 21 de Marzo de 1901

Balance General e Inventario al 16 de Febrero de 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 16 de Septiembre de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Terrenos y Plantaciones:		
Saldo de esta cuenta		1146997 99
Edificios:		
Su costo		411518 35
Maquinaria:		
Su costo		1362837 19
Ferrocarril:		
Lo invertido en este rubro		141913 25
Enseres y Herramientas:		
Existencia		142667 02
Mobiliario:		
Su costo		8752 14
Almacenes:		
Existencia de materiales de construcción para fabricación, repuestos de maquinarias, enseres, etc.		101384 18
Animales:		
Existencia		40000 —
Bolsas:		
Valor de las existentes		10000 —
Leña:		
Existencia		21756 78
Productos a liquidar 1913:		
Existencia		2618 64
Gastos para la cosecha de 1914:		
Lo invertido en cultivos y preparación de la cosecha		87969 92
Adelantos por caña:		
Saldo de esta cuenta		379806 91
Créditos Hipotecarios:		
Saldo de esta cuenta		47980 —
Cuentas Varias:		
Saldo de esta cuenta		241324 36
Cuentas Corrientes Deudoras:		
Saldo		121138 22
Caja y Bancos:		
Existencia en efectivo		1157 57
Cambios:		
Saldo deudor	150000 —	
	150000 —	4269762 52
PASIVO		
Capital:		
El autorizado y realizado		1000000 —
Fondo de Reserva:		
Saldo de esta cuenta		21847 06
Fondo de Amortización:		
Desvalorización de maquinaria, edificios, ferrocarril, etc.		625000 —
Directorio:		
Saldo de esta cuenta		15300 —
Tomás Devoto y Cía.		
Saldo acreedor		260123 75
Obligaciones a Pagar:		
Saldo de esta cuenta	150000 —	846046 32
Giros:		
Importe de los pendientes		3500 —
Cuentas Corrientes Acreedor:		
Por saldo		1106684 30
Pérdidas y Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior 2148 07		
Utilidades Cosecha 1913, 1914 48203 93		50352 —
Cambios:		
Saldo por conversión		340909 09
	150000 —	4269762 52

Alberto Bustamante, presidente interino.—Francisco Bustamante, gerente — Alberto García, contador.—Vº. Bº.: Francisco Américo Vercelli, síndico

—Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias—

Aprobada sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 16 de Septiembre de 1914

DEBE		$ m/l	$ m/l
Gastos de fabricación:			
Lo invertido en este rubro		979139 93	
Gastos de refinación:			
Abonado por este concepto a la Refinería Argentina		201429 60	
Impuestos, patentes y contribuciones:			
Total pagado		111130 96	
Renovación y conservación:			
Maquinaria, edificios, ferrocarril	$ 84533 14		
Cañaverales y alfalfares	» 52785 70	137318 84	
Varias cuentas:			
Gastos de venta, fletes, seguros, sueldos, gastos generales, bonificaciones		334004 88	
Intereses y Descuentos:			
Total pagado		295632 07	2058656 28
Saldo para el nuevo ejercicio			50352 —
			2109008 28
HABER			
Saldo del ejercicio anterior			2148 07
Productos 1913:			
Valor de los realizados			2104241 57
Productos a liquidar:			
Existencia			2618 64
			2109008 28

Alberto Bustamante, presidente interino.— Francisco Bustamante, gerente.—Alberto García, contador.—Vº. Bº.: Francisco Américo Vercelli, síndico

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 766-v-15 octubre.

Compañía Argentina de Tierras

Sociedad Anónima, Lda.

Corrientes 435 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 24 Febrero 1910 y 24 Febrero 1912.

Capital autorizado	$	200000 —
» subscripto	»	56900 —
» realizado	»	56790 —

Balance trimestral al 27 de Septiembre de 1914

	DEBE	HABER
Acciones a emitir	143100 —	
Accionistas	110 —	
Acciones en depósito	16000 —	
Acciones en caución	11350 —	
Descuentos	59307 20	
Letras a cobrar	65679 —	
Gastos de instalación	1847 40	
Gastos generales	2914 45	
Caja y Bancos	7676 79	
Capital		200000 —
Fondo de reserva		3629 87
Fondo de previsión		1081 15
Directorio		16000 —
Documentos en garantía		77029 —
Dividendos a pagar		1081 95
Intereses		2920 18
Comisiones		1055 60
Ganancias y pérdidas		5187 09
	307984 84	307984 84

Martín Casamayor, vicepresidente.—Francisco J. Díaz Arano, secretario.— José F. Sumay, tesorero.—J. Menéndez Barriola, gerente. — Luis B. Vieyra, síndico.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 762-v-15 octubre.

S. García y Cía., Limitada

Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

Florida 440

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 19 de Octubre corriente, a las cinco pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle San Martín 522, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria del Ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Teodoro de Bary (hijo), Emilio F. Bulló y Pablo Spínola.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente.

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, las acciones deben depositarse tres días antes, cuando menos, para obtener la boleta de entrada correspondiente. — El Director Gerente.

6 Octubre. Nº 691-v-19 octubre.

La Martona

Sociedad Anónima

Por disposición del directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Octubre de 1914, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, en la calle San Martín 121, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Modificar las disposiciones de los artículos 8º, 9º, 11., 12., 13., 14., 15., 16., 17., 18. y 31., de los Estatutos. Suprimir el artículo 19., y agregar un artículo transitorio.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta veinticuatro horas antes del día fijado para que ésta se celebre y recibir el boleto de entrada, suscrito por el secretario y por el Cajero.

La redacción proyectada a los artículos, está a disposición de los interesados, en el local social. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1914. — Vicente R. Casares, presidente.

6 Octubre — Nº 695-v-23 octubre.

Club de Residentes Extranjeros

Se convoca a los señores Socios a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en los Salones del Club el Viernes 23 de Octubre de 1914, a las 5,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tomar en consideración la situación financiera del Club.

2º De acuerdo con el artículo 5 de los Estatutos, cuando será conveniente, levantar un empréstito interno hasta la suma de pesos 25.000, con ocho por ciento de interés.

3º Modificación del artículo 7 del Reglamento, rebajando la cuota del ingreso de pesos 500 a pesos 200, por el término que crea conveniente la Comisión Directiva.

4º Modificación del artículo 15, (inciso a) del Reglamento para redactar como sigue:

Transcurridos los siete días, la Comisión Directiva, a pedido del mismo u otro socio, podrá conceder la renovación de la tarjeta por términos que en conjunto no excedan de un semestre, debiendo el transeunte abonar anticipadamente la cantidad de veinte pesos por mes.

5º Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — E. A. Cadmus, Secretario Honorario.

8 Octubre. — Nº 713-v-23 octubre.

Sociedad General Pobladora

Sarmiento 643 — Escritorio 221— B. A

El Directorio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 20 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Jueves 15 de Octubre a las 3 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la distribución de dividendo provisorio, de conformidad con el balance provisorio del 30 de Septiembre de 1914.

2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas que quieran concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión. También serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los Bancos, por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos, y los certificados que expidan a efectos de la Asamblea, pero estos últimos, sólo en el caso que contengan la numeración de los títulos depositados. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — El Gerente.

29 Septiembre Nº 632-v-15 octubre.

Italia

Alsina 1482

Asamblea General Extraordinaria

2ª Convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 20 del corriente, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que ella tendrá lugar con el número de los que se inscriban, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, el día 18 de Octubre, a las 3 de la tarde, en el local Victoria 2005, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad y la necesidad de aportar nuevos capitales, o en su defecto, resolver sobre la liquidación de la misma.

2º En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, designar una comisión liquidadora con las más amplias atribuciones.

3º Designar dos accionistas para la aprobación del acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1914. — José B. Pita, presidente. — Antonio Greco, secretario.

Nota. — La Asamblea se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 18 de los Estatutos Sociales.

23 Septiembre — Nº 584-v-15 octubre.

Colonia de Riego Atuel Sud

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 3 de la tarde, en el local social, calle Maipú 144, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del directorio, compuesto: de seis titulares, y un suplente, en reemplazo de los señores Diego (James) Begg, doctor Rafael Biancofiore, Andrés Welker, Martín Prats, doctor Filemón Cabanillas y Jorge Bondue, que terminan su mandato, y del señor Jaime Prats,(hijo), que renunció.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría Maipú 144, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. —Buenos Aires, Octubre 6 de 1914. —James Begg, presidente. — Ernesto J. Barton, secretario.

7 Octubre — Nº 710-v-23 octubre.

Compañía Nacional de Muebles

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el 29 de Septiembre por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca por segunda vez para el 17 de Octubre, a las 3 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 853, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la última Asamblea.

2º Presentación y lectura de la Memoria, Balance General, correspondiente al octavo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1914, para su deliberación y aprobación, Informe del síndico.

3º Repartición de las utilidades del ejercicio.

4º Nombramiento de tres directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1914. — El Directorio.

1º Octubre N 648-v-17 octubre.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre del corriente año, a las 3 de la tarde, en la calle Maipú 463.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Elección de tres vocales y de dos suplentes, en reemplazo de los miembros del directorio saliente.

3º Nombramiento de un síndico y síndico suplente.

4º Resoluciones a tomar debido a la situación general de la Empresa.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463 (Art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1914. — El presidente.

7 Octubre — Nº 706-v-30 octubre.

Compañía Argentina de Pólvora

Convocatoria

De conformidad con el artículo veintinueve de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre del corriente a las 3 pasado meridiano, en el local de la Liga de Defensa Comercial, Avenida de Mayo Nº 1190, piso 1º, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Autorización, en caso de no obtener mayor subscripción de acciones, para la emisión de obligaciones con garantía flotante, de acuerdo con el Art. 7 de nuestros Estatutos y la nueva ley de debentures con el interés y forma de amortización que propondrá el Directorio.

3º Elección de dos miembros titulares en reemplazo de los señores Vicente B. Otamendi y Sebastián Casa.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Rivadavia 4435, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, para poder asistir a la misma. — V. B. Otamendi, secretario.

10 Octubre Nº 684-v-27 octubre.

Compañía General de Obras Públicas

(Sociedad Anónima)

Bernardo de Irigoyen 330—Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes, 30 de Octubre de 1914, a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de esta Compañía, calle Bernardo de Irigoyen 330, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, según el Art. 24 de los Estatutos

2º Aprobación de la Memoria y Balance del segundo ejercicio, y distribución de utilidades.

3º Elección de los señores miembros del Directorio que sustituirán a los salientes, y del síndico titular y síndico suplente.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la celebración de la Asamblea, como lo establece el Art. 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — El Directorio.

2 Octubre Nº 657-v-30 octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos (Limitada) Fábrica de Bolsas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los estatutos, de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 15 de Octubre a las tres de la tarde, en el local social, calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Rómulo Diego Lanusse, Nicolás Fulchi y Carlos Salinas, por haber cesado en su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Pedro Roteta, Florencio Orlando y Honorio Sein, por haber cesado en su mandato.

4º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y José Bidart, que han terminado su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40, de los estatutos, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus títulos o certificados de depósito en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1914. —Nicolás Fulchi, Secretario.

29 Septiembre Nº 626-v-15 octubre.

Crédito Italo-Argentino

Sociedad Anónima

Méjico 2208

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 40 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre, a las tres pasado meridiano, en el local social, calle Méjico 2208, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2º Ejercicio anual fenecido el 31 de Julio ppdo.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares, dos por tres años, en reemplazo de los señores Roque Laurenzo y Antonio Scandone, salientes por sorteo, de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Rodolfo T. Nicora, fallecido, y de un suplente por dos años, en reemplazo del señor Ricardo Dall'Aglio, que renunció.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas delegados de la Asamblea, para aprobar y firmar el Acta de la misma.

Nota: A fin de poder tomar parte en las deliberaciones de la Asambela, es indispensable el depósito de las acciones en las Cajas de la Sociedad, nasta dos días antes de la reunión.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1914. — Juan Sangiacomo, Presidente. — Roque Laurenzo, Secretario.

6 Octubre. Nº 694-v-22 octubre.

Compañía General de Iluminación y Ornato

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre a las 4 p. m., en la calle Lavalle 472 (1º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, y balance al 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de Directores y Síndico titulares y suplentes.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los tenedores de acciones ordinarias, deberán depositarlas en la calle Lavalle 472 con un minimumn de tres días de anticipación al día de la Asamblea. — El Director, Delegado.

1º Octubre Nº 642-v-19 octubre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria citada para el 30 de Septiembre, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, para el 23 de Octubre a las 5 pasado meridiano, en el local, calle 25 de Mayo Nº 101 (escritorio de los señores S. B. Hale Cía., Ltda.), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 31 de Mayo de 1914.

2º Elección de cuatro directores y un director suplente, en reemplazo de los señores Alberto Chovet, H. C. Thompson, Andrés Pasman, Francisco Pozo y Ramón Olaciregui, de conformidad con el artículo número 12 de los Estatutos.

3º Elección de un síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158 (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 2 de 1914. — El contador.

2 Octubre — Nº 661-v-19 octubre.

Cervecería Schlau
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas, a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Lunes 26 de Octubre, a las 5 de la tarde, en el local de la calle Cangallo 667.

Orden del día:

1º Consideración sobre la memoria y balance correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de un síndico y un suplente en reemplazo de los salientes, que pueden ser reelectos.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 5 días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1914. — El presidente.
7 Octubre — Nº 704-v-26 octubre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Oficina de la Compañía, calle 25 de Mayo número 101, el día 29 del mes en curso, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Julio 1º de 1913 al 30 de Junio 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares (uno por un año), dos suplentes, síndico y síndico suplente.

Para concurrir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados de Banco, en la Dirección de la Compañía, depósito que puede hacerse hasta el día antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1914. — El Directorio.
8 Octubre Nº 714-v-29 octubre.

Ernesto Tornquist y Cº Limitada
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Octubre a las 3.30 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531 (altos), a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio a. c.

2º Consideración del nombramiento a Director de la Sociedad del señor Máximo Hagemann.

3º Elección de tres Síndicos.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1914.
7 Octubre — Nº 699-v-23 octubre.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Antonio L. Agrelo Lda.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el día 16 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta a la Asamblea, para su aprobación, de las sumas fijadas por el Directorio a los señores Antonio L. Agrelo (hijo) y Rafael López Agrelo, por retribucción de sus servicios especiales prestados a la Sociedad, y de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, desde su fundación hasta la fecha.

2º Dar cuenta a la Asamblea de que el señor Antonio L. Agrelo ha terminado de transferir a favor de la Sociedad, todo su activo y pasivo, de acuerdo con el acta constitutiva de la misma, de fecha 1º de Abril de 1910, y para que la Asamblea preste su aprobación a todos los actos practicados por el Directorio, como ser, otorgamiento de poderes por el mismo a favor de la persona o personas, para aceptar el traspaso de todas las propiedades del señor Agrelo, a favor de la Sociedad; los precios por que fueron adquiridas, convenidos entre el Directorio y el señor Agrelo; y finalmente, cualquier otro acto practicado por el Directorio, relacionado con esa transferencia.

3º Elección de síndico titular en reemplazo del señor Antonio L. Agrelo (hijo), por haber éste renunciado.

4º Designación por la Asamblea de dos señores accionistas, para que, en su representación, aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma. — El Presidente.
29 Septiembre Nº 633-v-16 octubre.

«La Colonia»
Compañía Mutua de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el día 17 de Octubre de 1914, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del IV Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, Avenida de Mayo 665, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Sociedad, desde el Lunes 5 de Octubre próximo. — Buenos Aires, a 29 de Septiembre de 1914. — El Directorio.
30 Septiembre.—Nº 636-v-16 octubre

Sociedad Anónima Oro del Neuquen

El Directorio de la Sociedad Anónima Oro del Neuquen, invita a sus Accionistas a intervenir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veintinueve del mes de la fecha a las 4 p. m., en su local de la calle Victoria 1896.

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio, vencido el diez del corriente.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de un nuevo Directorio.

4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Con 3 días de anticipación al fijado por la reunión de la Asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones contra recibo en la sede de la Sociedad, Victoria 1896. — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1914. — El Presidente.
13 Octubre — Nº 785-v-29 octubre.

Frutícola Argentina

Sociedad Anónima

Lavalle 385

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se cita a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la sociedad, calle Lavalle 385 el día 28 de Octubre próximo a las 4 p. m., a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Ricardo Illa y Francisco Moreno, salientes por sorteo y de tres suplentes, por terminación de su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos deberán, para poder concurrir a la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Sociedad, desde el día 18 de Octubre próximo. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1914. — Ricardo Illa, presidente.
10 Octubre — Nº 737-v-28 octubre.

Portalis y Cía. Lda.
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 31 del corriente a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio que ha terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Aumentar a siete el número de directores y elegir dos directores.

3º Elegir el síndico titular y el síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar con el presidente, el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos, el directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse:

1º) En la República Argentina, en la secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo, tres días antes del de la reunión.

2º) En el Extranjero, en las oficinas de los señores Emile Erlanger y Cía., 8 Crosby Square, Londres y de los señores de Neuflize y Cía., 31 rue Lafayette, París, y actualmente 7 rue Lafayette, Bordeaux. — 9 de Octubre de 1914. — El directorio.
12 Octubre — Nº 752-v-31 octubre.

Asociación Argentina de Football
Sociedad Civil
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 9 y 42 de los Estatutos, la Asociación Argentina de Football, cita a Asamblea Extraordinaria, a los miembros del Consejo y delegados de la misma, para el día Sábado 24 del corriente a las 4 pasado meridiano, en el salón «Prince George's Hall», calle Sarmiento 1234, en esta ciudad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la convocatoria.

2º Lectura del acta de la última Asamblea Extraordinaria.

3º Aprobar la proyectada fusión de la Asociación Argentina de Football, con la Federación Argentina de Football. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1914. — José C. Susan, secretario honorario.
12 Octubre — Nº 753-v-22 octubre.

Gran Lechería Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veintisiete de Octubre de 1914, a las 4 p. m., en el local, Cochabamba Nº 1149.

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 9º ejercicio.

2º Elección de Directores y Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente. — El Secretario.

Art. 18 de los Estatutos: — Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos, dos días antes del que se haya fijado para la Asamblea. — El Secretario.
12 Octubre — Nº 755-v-27 octubre.

Sociedad Anónima — «Manufactura de Tabacos, Piccardo y Cía. Limitada»

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre, corriente, a las 4 p. m., en el local, calle Bartolomé Mitre Nº 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Defensa número 1276, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 10 de 1914. — El Directorio.
12 Octubre — Nº 759-v-30 octubre.

Sociedad Sportiva Argentina

Por resolución de la C. D. de la Sociedad Sportiva Argentina, fecha 29 de Septiembre ppdo., se convoca a los señores Socios a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Alvear 2825, el día 20 del corriente, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Disolución de la Sociedad.

2º Cesión de los bienes sociales a los acreedores.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.—El Secretario.
7 Octubre. Nº 705-v-20 octubre.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en la base 3ª, del Reglamento de liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1282, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Estado de la liquidación.

2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Aprobación del acta de la presente Asamblea, y nombramiento de dos señores accionistas, para subscribirla.

Los señores accionistas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1914. — La Comisión Liquidadora.
3 Octubre Nº 678-v-22 octubre.

La Progresista

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Octubre, a las 4 p. m., en el local social, Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Julio de 1914.

2º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes, por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1914. — José María Gutiérrez, Director Gerente.
6 Octubre. — Nº 698-v-26 octubre.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: CALLE CANGALLO No. 1286 —— BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87 — Septiembre 18/88 — Octubre 10/91 — Abril 25/94 Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital autorizado: (125.000 acciones de $ 20 c/u.)............ = $ 2.500.000
Capital subscripto: en vigor............ » 1.543.640
Capital realizado............ » 1.535.860

Acciones preferidas (a rescatarse) 639 acciones de $ 20 c/u. = 12.780 con interés del 6 % anual
Bonos de capital (retiro de socios) 10.962 Bonos de » 20 c/u. = 219.240 con interés del 6 % anual

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 24 de Septiembre de 1914

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas:		
Cuotas a cobrar sobre 780 acciones		7780 —
Caja:		
En efectivo		8400 43
Bancos:		
Depósitos en cuenta corriente		5682 22
Materiales en depósito:		
Existencia		143927 27
Red telefónica y sus accesorios: valor	1790893 66	
Rebajado del fondo de amortizaciones para la red telefónica y sus accesorios	60000 —	1730893 66
Red La Plata: su costo		1322 86
Instalaciones de nuevas Centrales y Sucursales: su costo		112495 82
Propiedades, su costo		
Cangallo 1294 y Talcahuano 187.	162520 24	
Cangallo 1284/86	148822 62	
Sucursal Sud: Tacuarí 1515/21	97368 52	
Sucursal Norte: Coronel Díaz 645	25653 69	
Sucursal Oeste: Salguero 60/62	96882 83	
Sucursal Patricios: Liniers 2225/31	15974 32	
Sucursal Avellaneda: Belgrano 220	10699 21	
Sucursal Loma: Pereyra Lucena y Alem	34806 94	
Sucursal Bella Vista (F. C. P.).	6606 49	
Sucursal Olivos (F. C. C. A.)	21781 23	
Sucursal Villa Urquiza: Capdevila 2745	25527 —	
Terreno Calle Garay 912.	9500 50	656143 59
Herramientas y útiles: existencia		7323 85
Abonados deudores: deudores varios por servicio telefónico		82387 20
Extención «La Plata»: costo de instalación		119901 89
Nuevas canalizaciones subterráneas: su costo		584979 15
Depósito Municipal y Obras de Salubridad: garantías depositadas		1000 —
Muebles y útiles: existencia		17989 62
Impuestos adelantados: (Municipales)		17416 —
Valores a cobrar: por instalaciones, pagarés, etc		12300 75
		3509944 31

PASIVO	$ m/n	$ m/n
CAPITAL:		
Acciones ordinarias de emisión primitiva 3.115 acciones de $ 20 c/u.	62300 —	
Acciones ordinarias de emisión nueva 74.067 acciones de $ 20 c/u	1481340 —	1543640 —
Acciones preferidas: 639 acciones de de $ 20 c/u		12780 —
Bonos de capital: 10.962 bonos de $ 20 c/u		219240 —
Rescate de acciones preferidas	51580 29	
Rescate de bonos de capital	160666 87	212247 16
Fondo de reserva		344529 19
Fondo de amortizaciones para la red telefónica y sus accesorios	298466 14	
Rebajado para la red telefónica y sus accesorios	60000 —	238466 14
Fondo de rescate de Títulos		2 03
Dividendo de 1909 a 1913: saldo a liquidar		152444 80
Vales y certificados en fracciones de acciones: en circulación		99130 30
Obligaciones de 1893: saldo a pagar	970 80	
Intereses de obligaciones: saldo a pagar	111 68	1082 48
Contrato de propiedad Sud: saldo deudor	27550 86	
Contrato de propiedad Oeste: saldo deudor	23260 22	
Contrato de propiedad Cangallo No 1284/86: saldo deudor	91970 —	
Propiedad Sucursal Villa Urquiza: saldo deudor	15000 —	157781 08
Intereses de acciones preferidas: saldo a pagar	1205 10	
Intereses de bonos de capital: saldo a pagar	8693 —	9898 10
Diversos acreedores: saldos de compras y otros a pagar		31054 80
Letras a pagar: documentos a vencer		105000 —
Caja de protección (entre Empleados) saldo deudor		113192 08
Ganancias y pérdidas: utilidad en el año		269456 15
		3509944 31

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
A Intereses, Art. 4o	12051 30	
» Intereses, cambios y descuentos.	16507 38	28558 68
» Comisiones y corretajes	4905 31	
» Gastos generales	103872 45	
» Impresiones y publicaciones	14833 40	
» Alquileres	24666 68	
» Sueldos	498814 67	
» Renovación de red y útiles	51214 22	
» Abonados deudores: rebajas, quitas y de cobro dudoso	27036 14	
» Valores a cobrar: cobro dudoso.	1514 25	
» Materiales en depósito: rebajas	232 68	727089 80
» Utilidad en el año		269456 15
		1025104 63

HABER	$ m/n	$ m/n
Por Abonados	979694 36	
» Comunicaciones	1642 82	
» Valores y abonos dudosos	1195 05	
» Instalaciones y venta de materiales	18655 03	1001187 26
» Derechos de canje		388 80
» Bonos de capital: utilidad en el rescate		10613 97
» Dividendo de 1908 (caduco)		11514 60
» Capital (acciones ordinarias de emisión nueva) caduco		1400 —
		1025104 63

Remigio Tomé, presidente.— Z. E. Bonorino, secretario. — Carlos Zorraquín, tesorero interino. — P. G. Sloan, administrador.— E. Wieprecht, contador.— Vo. Bo.: Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 797-v-17 octubre.

LA CAUCION COMERCIAL

Sociedad Anónima

Limitada de Garantía Personal

Autorizada por Decretos del Gobierno Federal en fecha 15 de Febrero de 1912 y 3 de Junio de 1913

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Segundo Ejercicio

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria Anual de fecha 27 de Abril de 1914.

Capital inicial totalmente subscripto	$ m/n	200000 —
Capital autorizado	» »	1000000 —
Capital realizado	» »	133670 —

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	66330 —
Caja	14480 74
Acciones cedidas	20000 —
Banco de la Nación Argentina	14705 31
Banco de la Nación Argentina o/ gerente	9924 91
Obligaciones a cobrar	2865 55
Agencia de Rosario	41 20
» » » cta. consignación	121 50
Cuentas corrientes	662 90
Acciones en depósito	20000 —
Locatarios	20956 78
Gastos de instalación	17574 58
Mobiliario	7623 70
Utiles de escritorio	2532 50
Reclamos y propaganda	2010 88
Ganancias y pérdidas (a rehacerse	46380 —
	246210 55

PASIVO	$ m/n
Capital	200000 —
Directorio, acciones en depósito	20000 —
Recibos en consignación Ag. Rosario	200 —
Garantía deudas	1234 —
Locatarios, cuenta depósito	1175 —
ocadores, saldo acreedores.	23601 55
	246210 55

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Asuntos legales	345 25
Comisiones y corretajes	791 13
Gastos por agencias	4552 79
Empleados y personal	24450 31
Gastos por alquileres	11000 —
Gastos generales	3993 02
Ganancias y pérdidas	18916 56
Indemnizaciones	32 22
Sellos y estampillas	327 70
Reclames y propaganda, por amortización 20 % sobre 2513 60	502 72
Gastos de instalación por amort. 10 % s/ 19527 31	1952 73
Mobiliario, por amortización 10 % sobre 8470 77	847 07
Utiles de escritorio por amortización 10 % s/ 2813 88	281 38
	67998 88

HABER	$ m/n
Intereses y descuentos	865 44
Solicitudes	1290 —
Producción garantía alquileres	8719 38
» agencia garantía alquileres	1093 57
Producción caución empleados	8127 59
Producción agencia caución empleados	152 53
Producción agencia principal C/ empleados	878 05
Producción anticipo de alquileres	3 —
Producción caución automóviles	440 —
Multas a empleados	49 32
Pérdidas líquidas a rehacerse	46380 —
	67998 88

Emilio Obligado, presidente. — Antonio Guberti, director gerente.—Andrés Luzio, tesorero.—A. Aguirre, contador.— Vo. Bo: Carlos Ceppi, síndico.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 800-v-15 octubre.

«Compañía Incineradora Limitada»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1914, a las cuatro pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 665, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.
2º Elección de un Director titular y un Director suplente.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en las oficina de la Compañía, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre de 1914. — El Directorio.

30 Sepbre. Nº 637-v-20 octubre.

Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 28 de Octubre a las 3 y 30 p. m., en la calle Brasil 731:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del décimo Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de un Síndico y un Suplente, en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, lo señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 5 días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1914. — El Presidente.

9 Octubre Nº 729-v-28 octubre.

Banco de La Alianza
(Sociedad Anónima)
Tercera convocatoria

No habiendo tenido lugar las asambleas para que fueron convocados los señores accionistas el 13 del corriente, por falta de número, nuevamente se convoca a los mismos, para que concurran a las Asambleas Generales, «Anual Ordinaria», y la «Estraordinaria», que se celebrarán en un mismo acto, el día 31 de Octubre actual, a las 10 a. m., para considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la «Memoria Anual», presentada por el Directorio, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Social 1913 y 1914, que terminó el 30 de Junio de 1914.
(Nombramiento de dos escrutadores).
2º Elección de cinco Directores efectivos para formar el Directorio, con la siguiente duración: 2 por 1 año, 2 por 2 años, y 1 por 3 años, 2 Directores suplentes por 3 años, un Síndico y un Síndico suplente por un año.
3º Consideración y resolución sobre si los Accionistas hacen una rebaja en favor de la Sociedad, de la mitad del valor nominal de sus acciones o prefieren la liquidación de la misma.
A. Si se resuelve la liquidación de la Sociedad, continuará la Asamblea en el siguiente orden:
4º. Liquidación de la Sociedad, de acuerdo con los Estatutos y el Art. 371, del Código de Comercio, y nombramiento de dos Accionistas, presentes para que en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista al acto, lean, aprueben y firmen el Acta de la presente Asamblea, cuando se termine de labrar, (Arts. 45 y 27, de los Estatutos).
B. Si se resuelve la rebaja indicada en el 2º punto de la Orden del Día, continuará la Asamblea en el siguiente orden:
4º. Reformas al Estatuto, como se indican en pliego separado de la «Memoria».
5º. Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista al acto, lean, aprueben y firmen el acta, de la presente Asamblea, cuando se termine de labrar. (Art. 27, de los Estatutos).

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 21, de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la «Dirección General», de la Sociedad, calle San Martín Nº 522, con tres días de antelación por lo menos, al indicado para celebrar las Asambleas, y se les entregará en ese acto, el recibo de las mismas y una tarjeta de entrada para el local en que aquélla se celebre. Las Acciones se recibirán todos los días hábiles de una a tres p. m., menos los Sábados. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1914. — El Directorio.

14 Octubre. — Nº 796-v-30 octubre.

The International Land And Development Company (S. A.)
Buenos Aires, Florida Nº 248
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 3 pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, Florida 248, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Hacer conocer a los señores accionistas las conclusiones a que arriba la Inspección de Justicia en la investigación practicada, para que se sirvan adoptar uno de los tres balances propuestos por dicha Inspección, reformatorios del practicado el 30 de Septiembre de 1913.
2º Con arreglo a los informes del Directorio, resolver la liquidación o continuación de la Sociedad.
3º Aprobar o no, las medidas adoptadas por el actual Directorio.

En caso contrario, elegir otro en substitución del mismo.

NOTA: Los accionistas, de acuerdo con el Artículo 7 del Estatuto, deberán depositar hasta tres días antes del de la reunión, las acciones en Secretaría; y se previene que de acuerdo al Art. 8, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran. — El Secretario.

13 Octubre — Nº 778-v-29 octubre.

Trust del Alto Paraguay
Sociedad Anónima
Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Anónima «Trust del Alto Paraguay», convoca a los señores accionistas a la asamblea general que tendrá lugar en su local, de la calle Cangallo Nº 499, 4º piso, el día 31 de Octubre del corriente, año, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al octavo ejercicio, terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2º Nombrar cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 317 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1914. — C. A. Geyer, secretario.

15 Octubre.—Nº 802-v-31 octubre.

«Margherita di Savoia»
Sociedad Femenil de S. M. e Instrucción Infantil
Independencia 2540

Las socias son convocadas en Asamblea General Ordinaria para el Domingo 18 del corriente a las 3 pasado meridiano.

Habrá «quórum» con cualquier número de presentes, una hora después de la indicada.

La «Orden del día», está expuesta en la Secretaría. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1914. — La Secretaria.

15 Octubre Nº 801-v-17 octubre.

Golf Club Argentino
Asamblea General Ordinaria

Se invita a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre en el local del Café de París, Cangallo 425, 1er. piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1914.
2º Elección de cinco miembros de la Comisión Directiva, cuatro para prestar servicios por tres años, en reemplazo de los señores R. N. Mackervie, Carlos G. Palmer, P. A. Dauney y Enrique H. Woodgati, que terminan su mandato y uno por dos años, en reemplazo del señor Daniel Mackinlay, fallecido, cuyo mandato cesaba en 1916.
3º Elección de Presidente, Vice y Capitán.
4º Elección de dos miembros para firmar el acta. — El Secretario.

15 Octubre Nº 798-v-30 octubre.

Tramway a Vapor de Rafaela
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1914, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 201, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura del acta anterior.
2) Memoria y Balance anual presentado por el Directorio.
3) Elección de tres Directores titulares por un período de dos años, y cuatro Directores suplentes por un período de un año.
4) Elección de Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1914. — El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con doce días de anticipación en la Caja de la Sociedad. — El Secretario.

15 Octubre.— Nº 813-v-29 octubre.

«Mercado Ciudad de Buenos Aires»
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas que el treinta del corriente, a las 10 a. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad, Alsina 2374.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea, en el local de la Sociedad, Alsina 2374.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, distribución de utilidades, elección del Síndico.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1914. —El Secretario.

15 Octubre.— Nº 809-v-30 octubre.

Compañía Telegráfico — Telefónica Nacional

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 30 del corriente, a las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento Nos. 463 y 467.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.
2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.
3º Remuneración al Gerente, (artículo 37 de los Estatutos).
4º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, por parte de los tenedores de acciones ordinarias, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que por el artículo 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Sarmiento Nos. 463 y 467, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1914.—El Secretario.

15 Octubre.— Nº 807-v-30 octubre.

Sociedad de Coches, Comedores y Dormitorios

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad de Coches, Comedores y Dormitorios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre, a las tres pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 226, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1914.
2º Elección de un nuevo Directorio por un segundo período de tres años.
3º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del de la reunión de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. —El Gerente.

15 Octubre. Nº 799-v-29 octubre.

Ministerio del Interior

Secretaría de la Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a licitación para el Sábado 17 del corriente mes a las tres pasado meridiano, para la provisión de uniformes de verano del personal de servicio; pudiendo los interesados solicitar datos en la División Administrativa, todos los días de 2 a 5 pasado meridiano. — Los secretarios.

v-17 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión de libros de fabricación especial para el ejercicio de 1915. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de once a. m. a seis p. m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el Sábado 17 de Octubre próximo, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1914.

v-17 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Octubre 2 de 1914.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 4 de Septiembre último (Expediente Nº 41568-C 914), la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Agréguese al final del Artículo 25º, Capítulo 2º Título IVº, Sección 4ª del digesto municipal, las siguientes palabras: «No se considerará como inquilino al dueño o encargado de la misma».

Art. 2º Comuníquese, etc. — Bernardo Duhalde. — Rafael Carrasco.

Por tanto:

Promúlguese. — Anchorena. — *A. Ghigliani.*

-v-19 octubre.

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos a los hospitales Municipales, durante el 4º trimestre del corriente año. — Tendrá lugar el día 19 del presente mes a las 2 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1914.

-v-19 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, para la provisión de los libros impresos con destino a la Dirección General de Rentas, año 1915, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda, Exp. 53698-D-914. — Octubre 13 de 1914. — El Secretario.

v-22 octubre.

Llámase a licitación para la instalación del servicio de calefacción y agua caliente en el pabellón Nº 4 a construirse en el Hospital Durand. — Ten-

drá lugar el día 19 del corriente a la 1 y 30 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1914. —
v-19 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente, a las dos y treinta pasado meridiano, para la provisión de noventa y siete uniformes de verano, de sarga azul, compuestos de Dolman, pantalón y gorra, según modelo No 240, en la Administración General de Suministros y uno de levita y sarga negra con destino a la Banda de Música Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda, Expediente 53405-B-914. — Octubre 7 de 1914.— El Secretario.
v-15 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el primer semestre del año 1915, y de artículos de ropería, lana lavada y materiales de zapatería para todo el año de 1915. — Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 23 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — El Director.
v-28 octubre.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería, sastrería, etc., bazar, ferretería, pinturería, albañilería, etc., etc., drogas y demás artículos de farmacia destinados al Hospicio de las Mercedes para el año de 1915. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 6 de Noviembre próximo, a las dos p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1914. — El Director.
v-6 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y combustibles, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el primer semestre de 1915. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 30 de Octubre próximo a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Setiembre 30 de 1914. — El Director.
v-30 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, harina para pan y otros artículos, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva y Asilo Colonia Regional de Niños Retardados en Torres, para el primer semestre de 1915.
Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 9 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1914. — El Presidente.
v-9 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda ha de necesitar para el ejercicio de 1915, con arreglo a los modelos y pliego de condiciones que estarán a la disposición de los licitantes de esta Secretaría.
Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, y serán abiertas el día 20 de Octubre próximo, a las tres p. m., en la Secretaría de Hacienda. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1914. — F. Agustín Pinedo, Subsecretario.
v-20 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Díaz de Villani, por sí, y en representación de sus hijos menores, D. Juan Antonio, D. Luis Argentino y Da María Luisa Villani, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Carmelo Villani.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1914. — El Secretario.
v-23 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Paz Amaya de Vila, por sí y por sus hijos menores, doña Rosa Benita, don Lino Salomón, don Isaías Servando, doña Fanny Dionisia, doña Dominga Georgina y don Ruben Darío Vila, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Marina, don Samuel D. Vila. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1914. — El secretario.
v-16 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Juana G. de Cantero por sí y por sus hijos menores don Eustaquio, don Tiburcio, don Antonio, doña María, don Domingo y doña Elvira Cantero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Florentino Cantero. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1914. — El secretario.
v-16 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da Lydia Wasserdan de Delaunay, en su carácter de viuda del ex empleado del Arsenal Principal de Guerra, D. Edmundo Delaunay. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1914. — El Secretario.
v-17 octubre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la licitación de extracción de cenizas y carbonilla de los vapores surtos en el Puerto de la Capital.
Art. 1o La extracción de carbonilla y cenizas de abordo de los vapores, se hará exclusivamente por el concesionario, por su cuenta y sin cargo alguno para el Estado, quedando las cenizas y carbonilla a beneficio del contratista.
Art. 2o El concesionario deberá disponer de las embarcaciones y elementos necesarios, a juicio de la Dirección General del Puerto, para ejecutar las extracciones solicitadas en la Oficina respectiva, por los agentes o representantes de las Compañías de Navegación, quedando absolutamente prohibido efectuar extracciones que no hayan sido ordenadas por la Inspección de Vías y Obras, encargada del servicio de limpieza fluvial.
Art. 3o La extracción de cenizas y carbonilla deberá efectuarla el concesionario dentro de las veinticuatro (24) horas de habersele ordenado por la Inspección de Vías y Obras. Las operaciones se ejecutarán en presencia de un Inspector del servicio, a los efectos de la firma de los vales para la percepción de la renta determinada en la Ley 4926, y que corresponde al Fisco, y, además, observando las prescripciones que al respecto establezca la Aduana de la Capital.
Art. 4o La inspección de ese servicio se hará con el personal y elementos de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.
Art. 5o Los proponentes establecerán en sus propuestas, con números y letras, la suma que se comprometen a abonar al Fisco, por cada tonelada de carbonilla o cenizas que hayan extraído y que queda a su beneficio.
Art. 6o El concesionario abonará semanalmente, en la Receptoría del Puerto, la suma que corresponda al Fisco, de acuerdo con lo establecido en el Art. 5o del presente pliego, tomando como base para la liquidación correspondiente, los vales recogidos por los Inspectores, para la percepción de la renta.
Art. 7o Las propuestas se presentarán, en el acto de la licitación, en un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General dtel Puerto de Buenos Aires, por valor de (pesos 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional, como garantía de su propuesta.
Art. 8o El proponente cuya propuesta haya sido aceptada, ampliará el depósito señalado en el artículo anterior, y en la misma forma, hasta completar la suma de ($ 3.000 m/n) tres mil pesos moneda nacional, que, quedará en garantía del fiel cumplimiento de estas obligaciones.
En caso de no presentarse el licitante aceptado a formalizar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho (8) días posteriores a la aprobación de su propuesta, quedará nula su aceptación y perderá, en beneficio del Fisco, los ($ 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional depositados para la licitación.
Art. 9o La concesión tendrá duración de un año, renovable, si a juicio del Superior Gobierno, así conviene a sus intereses.
Art. 10. La falta de cumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente pliego, será causa suficiente para dejar nula la concesión, con pérdida del depósito de garantía, y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.
Art. 11. El proponente aceptado dará comienzo a las operaciones dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de haberse aceptado su propuesta, estableciendo el horario que rige para el personal del servicio de limpieza fluvial.
Art. 12. La licitación se verificará en el Despacho del Director General del Puerto de Buenos Aires, el día 17 de Octubre, a las 10 a. m., pudiendo asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las que deberán ser entregadas al empezar el acto.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1914. — El Secretario.
v-15 octubre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados.
Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y media p. m., tendrá lugar en esta Oficina la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los empréstitos que a continuación se expresan:
Fondos Públicos — Fondo Amortizante. — Ley 8121, Crédito Argentino Interno 1911, pesos 134.600 moneda legal.
Ley 6300 Crédito Argentino Interno 1910, pesos 35.900 oro sellado.
Ley 8123 Internos de Obras Públicas 1911, pesos 391.200 oro sellado.
Estos dos últimos empréstitos se licitarán simultánea y respectivamente en Londres, ante los Señores Baring Brothers y Co y en París, ante la Banque de l' Union Parisienne.
Bonos Municipales Nacionalizados.— Ley 9086, Empréstito de Consolidación de 1891, pesos 625.500 moneda legal.
Ley 9086, Empréstito Municipal de 1897, pesos 77.800 moneda legal.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los 30 días subsiguientes al del respectivo vencimiento.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fueren aceptadas. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1914. — El Secretario.
v-21 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes materiales destinados a la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año 1915, debiendo empezar la proveeduría desde el primero de Enero:
2 kilogramos de letra «R», cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de No 1, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de No 2, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de No 3, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de No 4, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de No 5, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de No 6, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de No 7, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de No 8, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de No 9, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de No 0, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de paréntesis de cuerpo 6.
3 kilogramos de espacios surtidos de cuerpo 16.
3 kilogramos de cuadrados de cuerpo 10.
1 kilogramo de espacios de cuerpo 28.
1 kilogramo de espacios de cuerpo 14.
64 zapatillas de 35 centímetros para las formas.
64 zapatillas de 24 centímetros para las formas.
2 gruesas de tuercas para las formas.
6 cepillos grandes para la limpieza de la composición de las máquinas Typograph.
60 pinceles para la limpieza de las máquinas Typograph.
24 metros de goma forrada para el caño del agua de las máquinas Typograph, según muestra.
24 metros de goma colorada para el gas de las máquinas Typograph, según muestra.
2000 kilos de metal para las máquinas Typograph.
1200 kilos de tinta especial superior para máquina Duplex.
600 kilos de aceite Valvolina para máquina, marca El Vencedor.
1000 litros de nafta.
200 litros de bencina.
800 litros de kerosene.
50 litros de aguarrás.
300 kilogramos de pasta especial para máquina Duplex.
150 kilogramos de potasa.
150 kilogramos de grasa mineral.
150 kilogramos de estopa.
800 kilogramos de trapos.
240 kilogramos de cola de pez especial «Gloria».
20 kilogramos de hilo para atar galeras, según muestra.
50 kilogramos de hilo para la correspondencia.
36 brozas para lavar formas.
150 hojas de papel de lija gruesa.
100 hojas de tela esmeril surtida.
100 metros de tela del «Diablo» para forrar la cama de la máquina Duplex.
300 metros (3 piezas) de cinta para máquina Duplex, según muestra.
24 metros de paño para la cama de la máquina Duplex.
12 pinceles para la correspondencia.
6 pinceles de pelo fino.
12 carreteles de hilo blanco No 4.
6 resmas de papel verde No 22 — 76 x 112, de 36 kilogramos la resma.
5 resmas de papel de obras número 3287 — 74 x 110, de 28 kilogramos la resma.
1 bolsa de harina Delicia — Azul.
230.000 kilogramos de papel embobinado, para imprimir en máquina Duplex, distribuídos en la siguiente forma: 196 bobinas de 178, kilogramos 79.968; 393 bobinas de 133 y 1/2, kilogramos 120.258; 146 bobinas de 89, kilogramos 29784. — Total: 735 bobinas, con kilogramos 230.010.
Características de las bobinas:
Metraje: en metros lineales, 4216.
Tiraje: ejemplares 6800.
Peso: La de 178, pesa kilogramos 408; la de 133 y 1/2, pesa kilogramos 306; la de 89, pesa kilogramos 204.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención del Escribano de Gobierno, el día 2 de Noviembre próximo, a las dos de la tarde.

La Dirección se reserva el derecho de elegir de cada propuesta los artículos que considere conveniente.

Por detalles y muestras de los artículos a licitarse, puede ocurrirse todos los días hábiles a la Secretaría del Establecimiento, de 1 a 5 p. m., excepción de los Sábados, en que será de 9 a 12 m. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con el Art. 25 de la Ley de Presupuesto. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1914.—El Secretario.

v-2 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de ocho días, a contar desde la fecha, para la provisión de 40.000 kilogramos, más o menos, de papel, destinado para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, según el siguiente detalle:

37 bobinas de 178 centímetros, kilogramos 15.096.

66 bobinas de 133 1/2 centímetros, kilogramos 20.196.

23 bobinas de 89 centímetros, kilogramos 4.692.

Total 126 bobinas, con kilogramos 39.984.

Peso de las bobinas

De 178 centímetros, kilogramos 408.

De 133 1/2 centímetros, kilogramos 306.

De 89 centímetros, kilogramos 204.

Tiraje: 6.800 ejemplares.

Metraje. 4.216 metros lineales.

Peso aproximado del metro cuadrado: 55 gramos.

La proveeduría comenzará desde el 10 de Noviembre próximo.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Sr. Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención del escribano de Gobierno, el día 16 del mes corriente a las 3 p. m.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar de los proponentes, la que considere más conveniente.

Por detalles puede ocurrirse todos los días hábiles a la Secretaría del Establecimiento, de 1 a 5 p. m., excepción de los Sábados, en que será de 9 a 12 m. — Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con el Art. 25 de la Ley de Presupuesto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1914. — El Secretario.

v-16 octubre.

Inspección General de Justicia

San Martín 439

Licitación pública para las Cárceles y Departamentos Anexos de la Capital Federal y Marcos Paz.

Llámase a licitación pública para la provisión y suministro general a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400), Prisión Nacional, (Caseros y Pichincha), Asilo de Corrección de Mujeres, (San Juan 369), Departamento de Menores, Abandonados y Encausados de la Capital, (Güemes 4343), Cuerpo de Guardia Cárceles de la Capital, (Güemes 4343), y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1915, de:

Carne, pan, papas, pescado leche, comestibles, víveres, verduras, artículos de almacén, combustibles, jabón, fideos, medicamentos y útiles, materiales de calzado, vestuario y materiales de vestuario, ropas interiores y de cama, menaje, muebles, útiles de Oficina y de escuela, materiales de talleres diversos, artículos y materiales de eléctricidad, materiales de construcción, herramientas y útiles, artículos de fotografía, etc.

Los interesados pueden obtener las planillas de artículos a proveerse y el pliego de condiciones, en la Inspección General de Justicia, San Martín 439.

Los licitantes presentarán, antes del día en que deba celebrarse la licitación, a la Dirección de cada establecimiento que se dispongan a proveer una muestra de cada uno de los artículos que a su pedido les indicare por escrito, la respectiva Dirección y convendrán con ellas el modo de conservar esas muestras con seguridad, pero en forma que sea fácil su confrontación con las provisiones que efectúen en el curso del contrato.

Las planillas de propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en el acto de la licitación que se realizará el día 30 de Octubre del corriente, año, a las 2 p. m., en la Inspección General de Justicia, San Martín 439, con presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914. —

v-30 octubre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión del material de embalaje con destino a la Oficina de Suministros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Octubre próximo a las tres de la tarde.

Por datos ocurrir todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a la Oficina de Suministros de la Repartición, (Rodríguez Peña 953). — El Secretario General.

v-23 octubre.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre a las 2 p. m., para la provisión de instalación de las máquinarias y demás elementos para Usina eléctrica en los Cuarteles de Tucumán, Salta, Jujuy, Corrientes Santiago del Estero, Catamarca, San Nicolás, Mercedes (Buenos Aires) y Mendoza.

Pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia, Lavalle 1665 de 12 a 6 p, m., donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

O-v-27 octubre

Llámase a licitación pública para el día 3 de Noviembre a las 2 p. m., para la ejecución de obras sanitarias en los Cuarteles de Corrientes, Diamante y Santiago del Estero.

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a las Inspecciones de obras de las respectivas localidades o a la Superintendencia, Lavalle 1665, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

Of. v-3 noviembre.

Ministerio de Marina

Dirección Administrativa

Se llama a presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m., del día 1º de Diciembre próximo, para la provisión de brin, elásticos, medias, borceguíes, botas, telas y demás artículos destinados a la confección de uniformes de verano del personal subalterno de la Armada.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la División Compras, Paseo Colón y Brasil, todos los días hábiles, en horas de oficina. — Septiembre 18 de 1914. — Contador Principal, Francisco A. Senesi, Jefe de la División Compras.

v-1º diciembre.

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a una embarcación que ha sido hallada abandonada en aguas de la jurisdicción del Puerto de Reconquista y que lleva el nombre de «R. Lissa», siendo sus características las siguientes: Eslora: 4,97 metros, manga: 0,97 metros, puntal: 0,36 metros, constando de ocho pares de curvas de madera de algarrobo y dos tacos de ídem; su proa y popa es de forma ballenera. — Su estado de conservación, es regular y se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto arriba mencionado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Exp. Nº 10.885-R. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 16 del corriente, en el expediente número 3636-S, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, en la parte Sud de la isla denominada «Monte Viejo», y cuyas características son las siguientes:

Eslora 4,72 metros; manga 1,43 metros; puntal 0,50 centímetros. Pintada por dentro y fuera de colorado. Tiene por nombre «Juana» y se halla en malas condiciones de conservación. No tiene número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914.— Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-4 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 16 corriente, en el expediente Nº 9267, letra T, se ofrece en propiedad, a quién o quienes se comprometan a extraer por su cuenta y cargo, la balandra denominada «Villa Bilbao», que se halla a pique a unos 250 metros aproximadamente de la desembocadura del Canal San Fernando, 25 metros al juncal y unos 15 metros a la costa.

Los interesados deberán presentarse en forma ante esta Prefectura General (Reconquista 281) o ante la Subprefectura del puerto del Tigre, estableciendo la forma y condiciones del compromiso, para lo cual se acuerda un término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-3 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 11.200 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, hallada en jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo, en el paraje denominado Isla de Hilarión Domínguez. Tiene las siguientes características: Eslora 4 metros 37 centímetros, manga 1 metro 15 centímetros. Puntal 38 centímetros. Se compone de 6 pares de curvas de algarrobo de dos tacos de la misma madera, forrada de pino de tea, pintada por fuera de plomo y por dentro de colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-31 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 13466, letra J, se ofrece en propiedad a quién o quiénes se comprometan a sacar a su costa, el pontón nacional «Segunda Angelita», que se encuentra abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, pasando los astilleros D. K. D., en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentar la solicitud respectiva en esta Prefectura General (Reconquista 281), dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en la fecha, en el expediente Nº 10799, letra U. (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el paraje denominado «Campichuelo», jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y cuyas características, son las siguientes: Eslora 4,00 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,60 centímetros, teniendo catorce pares de curvas, tres bancadas, sin número de matrícula, está pintado de plomo, no tiene nombre y su estado es inservible.

Los interesados deberán presentarse en forma ante esta Prefectura General (Reconquista 281), dentro del plazo acordado; pasado el mismo, se procederá de acuerdo con lo que disponen los Reglamentos en vigor.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 4116-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana recogida en aguas del canal de Martín García, y cuyas características, son las siguientes: Eslora 5 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,50 metros. Tiene dos proas, dos cámaras de aire, dos bancadas, dos toleteras, un grillete, dos remos y dos bozas de cáñamo.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — David D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 4440, letra S, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa detenida por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: eslora 4m70, manga 1m27, puntal 0m40; en su construcción tiene siete partes de curvas de algarrobo, dos tacos de la misma madera, dos toleteras y una bancada; forrada de pino blanco y pintada por dentro y fuera de colorado. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281 — dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914. -- Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-23 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 8110, letra U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay y que tiene las siguientes características: Eslora 4,50 metros, manga 1,50 metros, puntal 0,75 metros; tres bancadas, forrado de pino blanco, pintado en blanco y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos. dictada con fecha de hoy en el expediente número 1325 M, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este, edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en la costa N. de la Isla de Martín García, cuyas características son las siguien-

tes: Eslora, 2,05 metros; manga 0,82 metros; puntal 0,26 metros; construída de madera de pino blanco, pintada de color plomo, sin bancadas, forrada de lata hasta la línea de flotación, en regular estado de conservación. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en la fecha en el expediente N° 5071, letra S, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 metros 67 centímetros; manga 1,52 metros; puntal 0,41 metros, forrada de pino blanco, con un castillete en la proa tiene una bancada, dos toleteras de hierro, sobrequilla de pino blanco. Se denomina «P. Argentina».

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que, si dentro del plazo establecido, no fuera reclamada, se procederá como lo disponen los reglamentos vigentes. —Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

———

Habiendo comunicado el señor Comandante de la Isla de Martín García, que en las inmediaciones del portón del muelle de aquella isla, fueron recogidos restos de un bote, arrojados a la costa por el temporal que reinó en los días 18 y 19 del mes de Agosto próximo pasado, y que pertenecen a una embarcación hecha en madera de cedro, a tingladillo, pintada de color plomo, con un número 3 en pintura blanca en la parte de proa a estribor, se publica el presente edicto por el término de treinta días para que los que tengan conocimiento de la desaparición de la embarcación de referencia, den cuenta a esta Prefectura General, Reconquista 281, sobre la forma y circunstancia en que ocurrió el hecho. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914.— Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-21 octubre.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente N° 10720 letra T (c. r.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación recogida por la Subprefectura del Puerto del Tigre y que se halla en pésimo estado, siendo sus características las siguientes: Eslora 6 metros, manga 1,47 metros, puntal 0,49 centímetros, con dos toleteras, 3 bancadas y una bancada corrida a popa, estando pintada de color amarillo. — Si dentro del término acordado, los interesados no se presentaren a interponer sus acciones en forma, ante esta Prefectura General Reconquista 281, se procederá a su deshacimiento, sin que haya lugar posteriormente a reclamo ni indemnización de especie alguna, en razón de la inservible condición en que se encuentra la embarcación de referencia. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914.— Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-21 octubre.

———

Licitación

Llámase a licitación hasta las 3 h. pasado meridiano, del día 19 de Octubre próximo, para la construcción de un edificio destinado a cuadra para marineros en la Subprefectura de la La Plata (Gran Dock).

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados deben ocurrir a la Prefectura General — Reconquista 281 — todos los días hábiles, en horas de oficina. — Buenos Aires, Septiembre .... de 1914.

O-v-19 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (5000) cinco mil toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas N° 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 19 de Octubre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1914. — José Y. Goñi, secretario.

v-17 octubre.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el 2 de Noviembre próximo, a las 4 pasado meridiano, para la extracción y transporte del malecón de madera y escollera de piedra existente al pie del mismo, frente al nuevo dique de carena del Puerto Militar de Bahía Blanca.

Las propuestas indicando separadamente el precio por metro lineal de escollera extraído y transportado, el del metro lineal de muelle también extraído y transportado y el precio total del trabajo, todo en pesos moneda nacional de curso legal, deberán ser extendidas en papel sellado de pesos 5,00 la primera foja, y de pesos 1,00 las siguientes, y se acompañarán de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, por valor del 1 o/o del importe total de la propuesta, y serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno, 3° piso), o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el día y hora indicados, donde los interesados podrán obtener gratis los documentos pertinentes todos los días hábiles de 12 a 5 pasado meridiano. —Buenos Aires, Octubre 3 de 1914.

v-2 noviembre.

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Noviembre próximo a las 3 p. m., para la provisión de 1.200 toneladas métricas de cemento Portland, desembarcadas en el Puerto de Ushuaía (Gobernación de Tierra del Fuego). Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Octubre 11 de 1914.

Of. v-10 noviembre.

———

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 16 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión y entrega en la obra, de ochocientos mil ladrillos de los llamados de cal, destinados a la cimentación del edificio de la nueva Aduana en la Ciudad del Rosario de Santa Fe. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), y en la Inspección de Obras, San Lorenzo 1131, Rosario de Santa Fe. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

Of-v-16 noviembre.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Noviembre a las 2 p. m., para la provisión de varios tubos de cobre y de acero galvanizado.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta Licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.), El que no quiera llevarlos abonando dicho importe, podrá consultarlos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — La Administración.

O-v-30 otcubre

———

Llámase a licitación privada hasta el día 27 de Noviembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de varias placas tubulares de cobre y acero.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de especificaciones y condiciones serán entregados previo abono de diez pesos moneda nacional ($ 10,00 m/n), los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1914.

-v- 27 noviembre.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 24 de Noviembre a las 2 p. m., para la provisión de 2000 pares de eclisas tipo Argentino, de seis agujeros para riel de 25 Kgs., según plano número 202 R. P.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de especificaciones y condiciones serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional, ($ 5,00 m/n) los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1914.

-v- 27 noviembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber a los señores que a continuación se indican que deberán efectuar la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Attwell José E. Expte. A. — 2429 — 1913, pesos 6 moneda nacional.

Balmaceda Margarita Krause de Expediente B. — 886 — 1913, pesos 5 moneda nacional.

Dillón Eduardo, Expte. D. — 4743 — 1913, pesos 5 moneda nacional.

Franco Rómulo, Expte. D. — 2234 — 1913, pesos 7 moneda nacional.

D. Estouvelles Ernesto, Expte. E. — 487 — 1913, pesos 5 moneda nacional.

Ferrari Esteban, Expte. F. — 283 — 1906, pesos 6 moneda nacional.

Garramuño Javier M., Expte. G. — 683 — 1914, pesos 4 moneda nacional.

González Rodolfo, Expte. G. — 516 — 1913, pesos 4 moneda nacional.

Montero Avelino, Expte. M. — 2558 — 1912, pesos 3 moneda nacional.

Sociedad Minas de Oro del Neuquen. Exp. T-2457-904, pesos 39 moneda nacional.

Sociedad Minas de Oro del Neuquen, Expte. M. — 305 — 1911, pesos 20 moneda nacional.

Sociedad Minas de Oro del Neuquen, Expte. M. — 306 — 1911, pesos 27 moneda nacional.

Mantel Pedro, Expte. M. — 816 — 1913, pesos 3 moneda nacional.

Martínez Luis M., Expte. M. — 517 — 1913, pesos 4 moneda nacional.

Monti Anselmo, Expte. M. — 569 — 1914, pesos 4 moneda nacional.

Rueda Adolfo, Expte. R. — 1047 — 1914, pesos 3 moneda nacional.

Tobar Francisco (H), Expte. T. — 392 — 1913, pesos 4 moneda nacional.

Tobar Francisco e Hijos, Expte. T. — 615 — 1913, pesos 3 moneda nacional.

Vega Hermanos, Expte. V. — 327 — 1913, pesos 14 moneda nacional.

Zoeller Otto, Expte. Z. — 582 — 1913, pesos 3 moneda nacional.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914. — A. C. Birabén, secretario.

O. — v-21 octubre

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

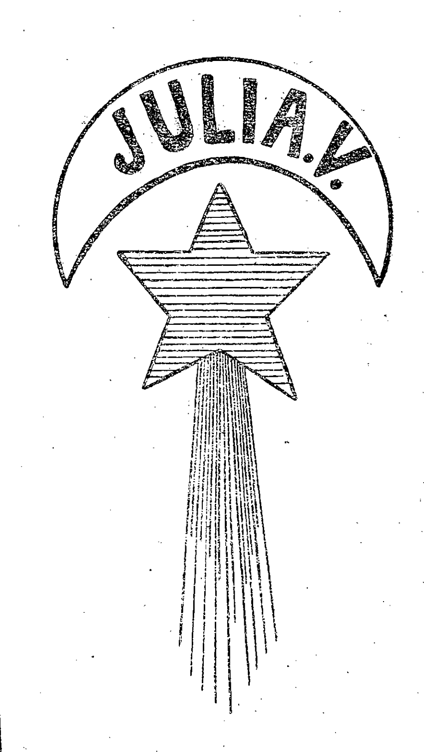
Acta N° 46.636

KENTUCKY

Octubre 6 de 1914. — The American Seeding Machine Company. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general, de la clase 5.

v-15 octubre.

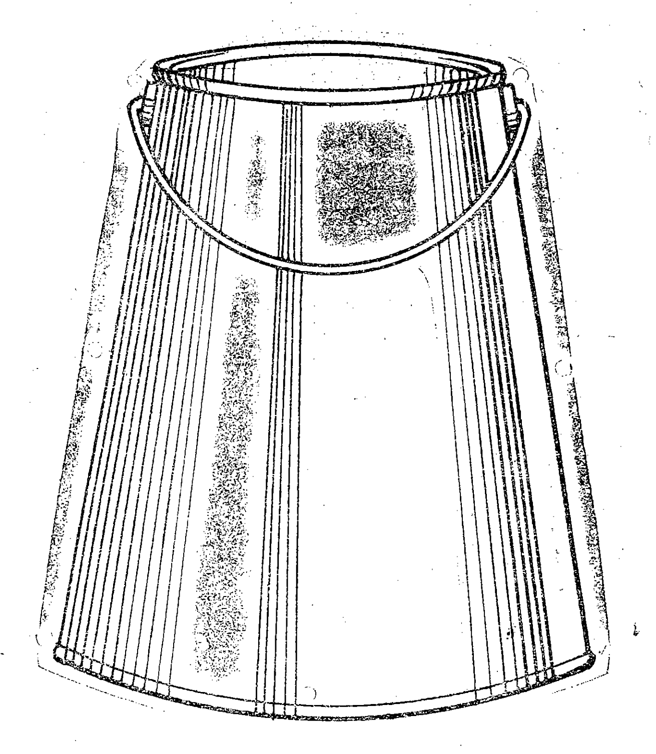
Acta N° 46.653



Octubre 9 de 1914. — Julia V. Mascobria. — Máquinas, aparatos, prensas para imprimir por cualquier método, tipos de imprenta, clisés, burros, reglas, galeras, libros e impresos, y reproducciones en general, papeles y cartones, menos papeles pintados, cajas, estuches y bandejas de cartón, bolsas de papel, biblioratos, y clasificadores, piedras litográficas, aparatos, máquinas y útiles para la encuadernación, mapas, esferas, pizarrones, cuadros murales, mesas de dibujo, bancos escolares, plumas, lápices, tinteros, sellos de metal y goma, papeles y telas preparados para la reproducción, pizarras, de la clase 18.

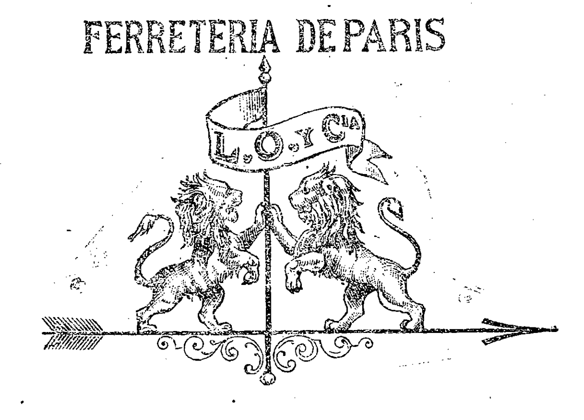
v-20 octubre.

Acta Nº 46.645



Octubre 7 de 1914. — Cremades y Cía. — Substancia alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase).
v-17 octubre.

Acta Nº 46.648



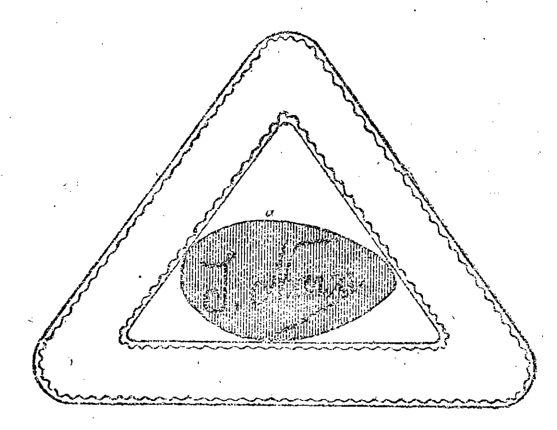
Octubre 7 de 1914.—Landaburo, Orbea y Cía.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-17 octubre.

Acta Nº 46.649

"COVADONGA"

Octubre 7 de 1914. — Sociedad Anónima «El Sella». — Sidra, de la clase 23.
v-17 octubre.

Acta Nº 46.650



Octubre 8 de 1914.—José Nava.—Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-17 octubre.

Acta Nº 46.657

LE SŒMNOFORME

Octubre 8 de 1914. — Albert Rosseau. — Preparaciones farmacéuticas y anestésicos en general, de la clase 2.
v-17 octubre.

Acta Nº 46.644



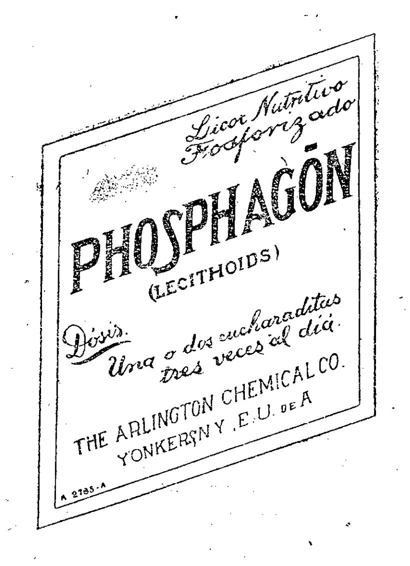
Octubre 7 de 1914. — Miguel Angel Spirito. — Mamaderas en general y botellas para contener líquidos a una temperatura dada, de la clase 6.
v-17 octubre.

Acta Nº 46.655



Octubre 8 de 1914. — The Palisade Manufacturing Company.—Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-17 octubre.

Acta Nº 46.654



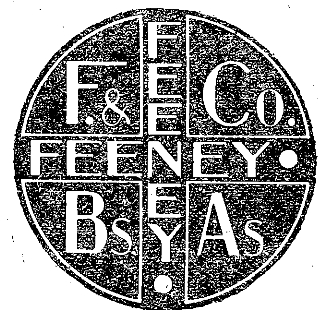
Octubre 8 de 1914. — The Arlington Chemical Cº. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, innsecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-17 octubre.

Acta Nº 46.643

La Gavilla

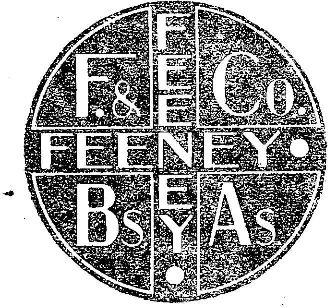
Octubre 7 de 1914.—Séré y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, lencería, mantelería, de la clase 15.
v-17 octubre.

Acta Nº 46.646



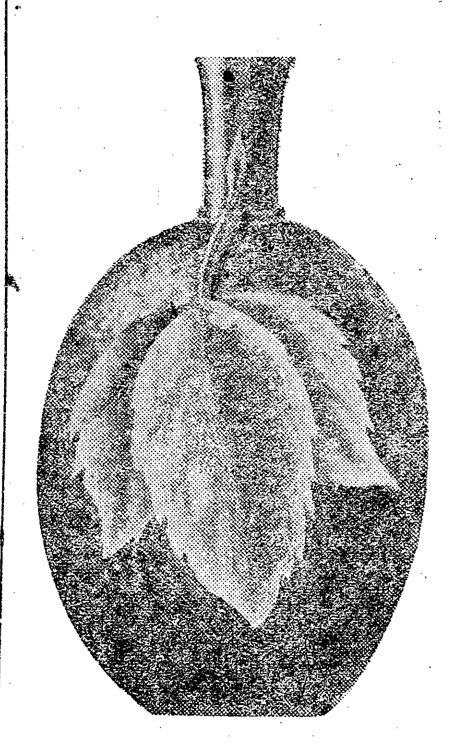
Octubre 7 de 1914. — Feeney y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-17 octubre.

Acta Nº 46.647



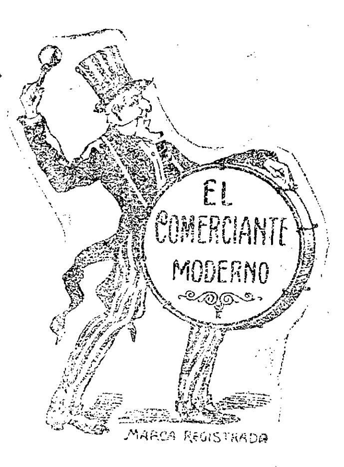
Octubre 7 de 1914. — Feeney y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-17 octubre.

Acta Nº 46.653



Octubre 8 de 1914. — Parrella Iubín y Cº. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).
v-17 octubre.

Acta Nº 46.661



Octubre 8 de 1914. — Gustavo E. Meyers.—Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-20 octubre.

Acta Nº 46.656



Octubre 8 de 1914. — The Palisade Manufacturing Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-20 octubre.

Acta Nº 46.658

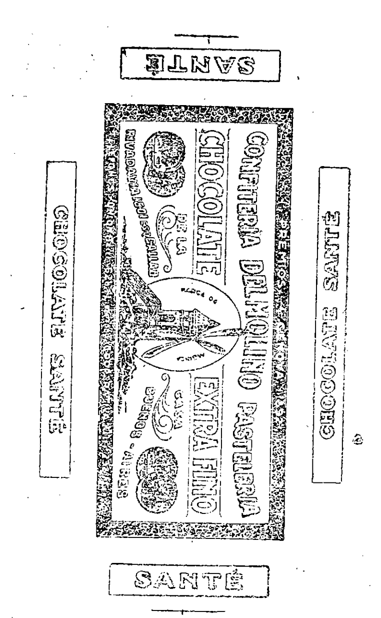


PELICANO
MARCA REGISTRADA
GINEBRA EXTRA SUPERIOR
DESTILADA ESPECIALMENTE
POR
JOHN DE KUYPER & SON
ROTTERDAM
PARA
CALVET & Cía
BUENOS AIRES
Unicos Importadores

Octubre 8 de 1914. — Calvet y Co.— Ginebra en general, de la clase 23.

v-20 octubre.

Acta Nº 46.659



Octubre 8 de 1914.—Cayetano Brenna.—Chocolates en general, de la clase 22.

v-20 octubre.

Acta Nº 46.666

000

TRES CERO

Marca Registrada

Octubre 12 de 1914. — E. Masciorini y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-20 octubre.

Acta Nº 46.668

Eterno

Octubre 12 de 1914. — Repetto, Mariy y Sforza. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-20 octubre.

Acta Nº 46.665

00

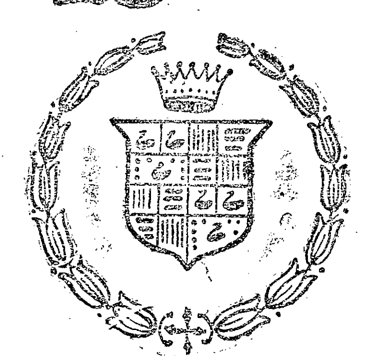
DOS CERO

Marca Registrada

Octubre 12 de 1914. — E. Masciorini y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-20 octubre.

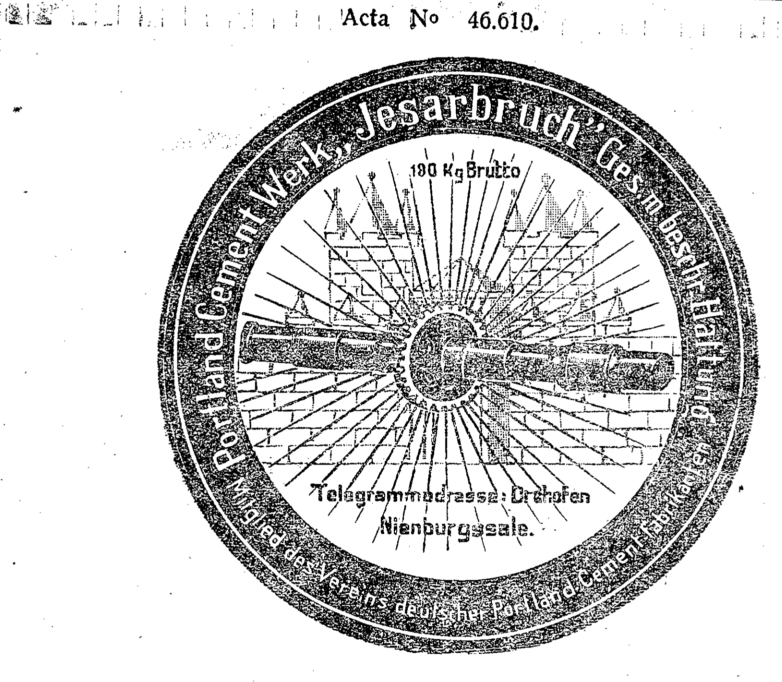
Acta Nº 29.419



Abril 20 de 1910. — Cadillac Motor Car Co. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12 (modificada).

v-20 octubre.

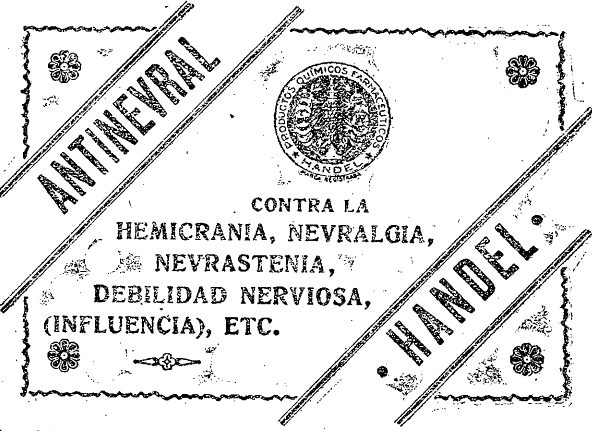
Acta Nº 46.610.



Septiembre 30 de 1914. — Portland Cement Werk Jesarbruch Gesellschaft Mit Beschränkter Haptung. — Cemento en general, de la clase 3.

v-15 octubre.

Acta Nº 46.639.



Octubre 6 de 1914. — Cosasco, Rolla y Cía. — Sellos medicinales, de la calse 2.

v-15 octubre.

Acta Nº 46.640.

PREMIADA MAGNESIA

CALCINADA HANDEL

La MAGNESIA HANDEL además de ser eficáz en pequeña cantidad también es superior á sus similares por su gusto agradable á cualquier paladar.



Exijir siempre esta marca de fábrica que constituye la única garantía de la autenticidad de la MAGNESIA HANDEL

Octubre 6 de 1914. — Cosasco, Rolla y Cía. — Magnesia calcinada medicinal, de la clase 2.

v-15 octubre.

Acta Nº 46.642.



Octubre 6 de 1914. — Bartolomé Berisso. — Velas en general, de la clase 3.

v-17 octubre.

Acta Nº 46.635

HOOSIER

Octubre 6 de 1914. — The American Seeding Machine Company. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general, de la clase 5.

v-15 octubre.

Acta Nº 46.660

Graciola

Octubre 8 de 1914.—Juan Fernández Langlois, que firma Juan Langlois. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guanetría, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-17 octubre.

Acta Nº 46.634.

SUPERIOR

Octubre 6 de 1914. — The American Seeding Machine Company. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general, de la clase 5.

v-15 octubre.

Acta Nº 46.651

Idilia

Octubre 8 de 1914.—José Nava. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-17 octubre.

Acta Nº 46.669



Octubre 12 de 1914. — Boduel Hermanos. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-20 octubre.

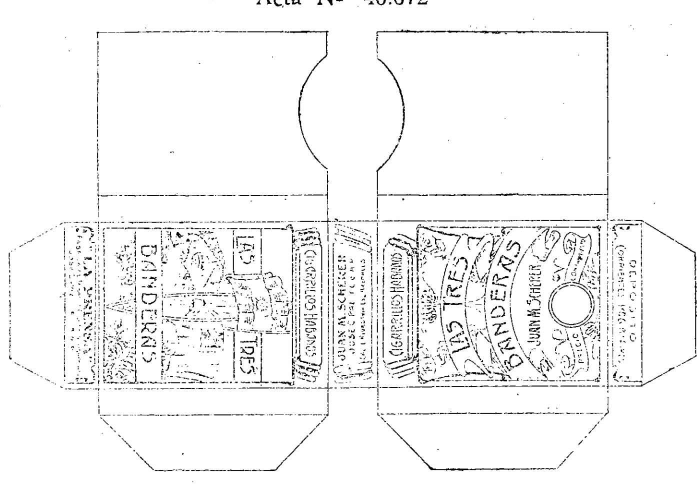
Acta Nº 46.671



Octubre 12 de 1914. — Federico Espanlella Pujol. — Un depilatorio, de la clase 16.

v-20 octubre.

Acta Nº 46.672



Octubre 12 de 1914. — Juan M. Scherer. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-20 octubre.

Acta Nº 46.674



Octubre 12 de 1914. — Dalloz y Cíe. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-20 octubre.

Acta Nº 35.495

PYROLÉOL — Nom Déposé

ASEPTIQUE — EDET

Huile de Melilot Composée, Neutre et Stérilisée

Spécifique

CONTRE LES BRÛLURES

et toutes plaies Similaires

Produites par Révulsifs, Thapsia, Vésicatoire, Teinture d'Iode, etc

ENGELURES, ULCÈRES VARIQUEUX

Disparition immédiate de la douleur;
Suppression de toute suppuration fétide;
Production rapide de cicatrices lisses, souples et non adhérentes.

MODE D'EMPLOI

Après ouverture des ampoules ou phlyctènes avec des **ciseaux flambés**, *recouvrir la plaie, débarrassée de toute souillure, de petites compresses de lint velouté hydrophile stérilisé,* **bien imbibées de Pyroléol.**

Appliquer par-dessus un taffetas imperméable (gaze chiffon), puis une couche d'ouate et maintenir le tout à l'aide d'une bande souple.

Préparé par

Ch. EDET, Pharmacien

ALENÇON (France)

Détail dans Toutes Pharmacies

Grand Flacon



Bien Exiger ce Cachet et ma Signature

Diciembre 29 de 1911. — Veuve Edet. — Una preparación farmacéutica, de la clase 2. (modificada).

v-20 octubre.

Acta Nº 46.603

Smiths Wire Ropes

The Red Thread Brand

Septiembre 29 de 1914. — Thomas y Williams Smith Ltd. — Cables de acero y fierro, de la clase 10 (corregida).

v-20 octubre.

Acta Nº 46.662

BODEGA DE DOMINGO CALERA — EL CHACARERO — MARCA REGISTRADA — VINO TIPO FRANCES — Nº — MENDOZA

Octubre 9 de 1914. — Domingo Calera. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-20 octubre.

Acta Nº 46.667

0000

CUATRO CERO

Marca Registrada

Octubre 12 de 1914. — E. Masciorini y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-20 octubre.

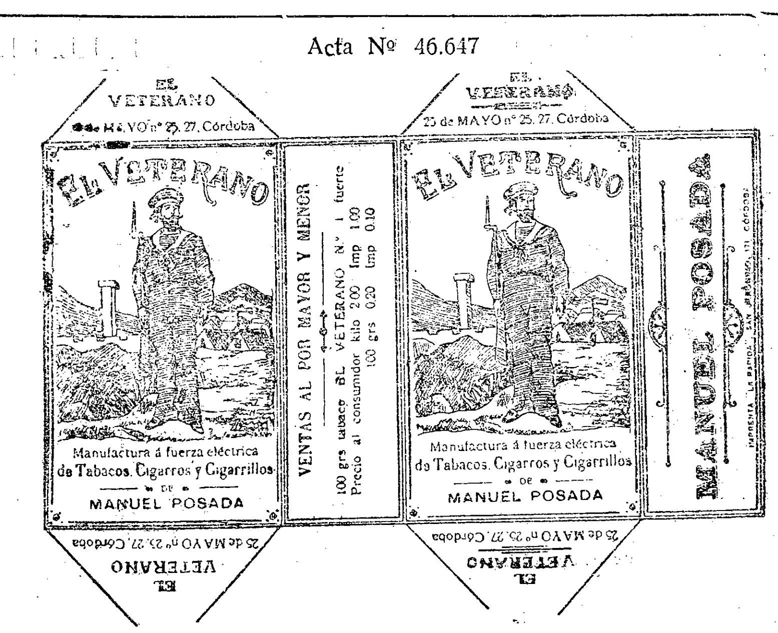
Acta Nº 46.676



Octubre 12 de 1914. — Manuel Posada. — Tabacos, cigarros, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21

v-20 octubre.

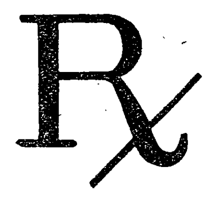
Acta Nº 46.647



Octubre 12 de 1914. — Manuel Posada. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-20 octubre.

Acta Nº 46.637



Octubre 6 de 1914. — A. F. Little y Cía. — Botines, zapatos y calzados en general, de la clase 16.

v-15 octubre.

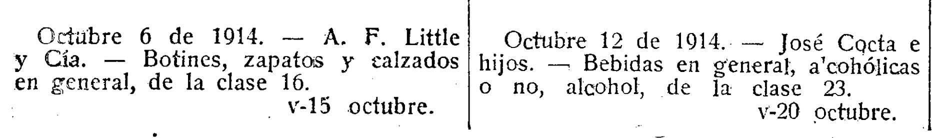
Acta Nº 46.638




Octubre 6 de 1914. — The Beaver Company. — Un cartón para pared y cielo raso, hecho de fibra de madera, de la clase 3.

v-15 octubre.

Acta Nº 46.675



Vert - Suisse

Octubre 12 de 1914. — José Cocta e hijos. — Bebidas en general, a'cohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-20 octubre.

Acta Nº 46.664

0

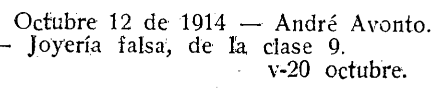
CERO

Marca Registrada

Octubre 12 de 1914. — E. Masciorini y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cab'es no e'éctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-20 octubre.

Acta Nº 46.670

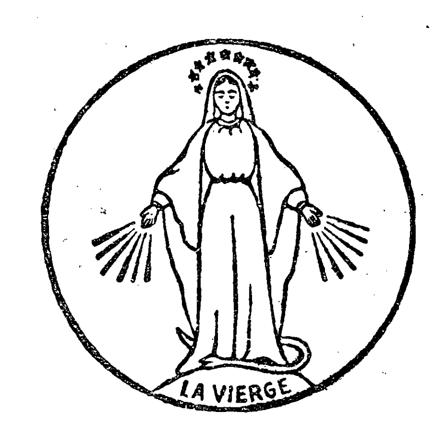


Scott

Octubre 12 de 1914 — André Avonto. — Joyería falsa, de la clase 9.

v-20 octubre.

Acta Nº 46.673



Octubre 12 de 1914. — Nouvelle Savonnerie La Vierge Anciennes Usines Félix Eydoux. — Jabones en general, de la clase 14.

v-20 octubre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional